

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

ABRIL



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles
EDICION DE 43 PAGINAS

Precio del ejemplar \$ 3

Año CIV / Santa Fe, Viernes 29 de Abril de 2022 /

27012

LICITACIONES DEL DIA

SANTA FE GAS Y ENERGÍAS RENOVABLES S.A.P.E.M.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 4/22

Objeto: ejecución de la Obra: "Ampliación del Gasoducto Rosario Oeste, Prov. de Santa Fe - 2° etapa - Construcción".

Presupuesto Oficial: de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS ONCE (\$3.482.477.411) impuestos incluidos.

Recepción de las ofertas: Mesa de Entradas de "Santa Fe Gas y Energías Renovables S.A.P.E.M." (ENERFE) - Francisco Miguens 260, piso 3° - Santa Fe desde 30 de mayo de 2022 y hasta las 11hs. del día 2 de Junio de 2022.

Fecha de apertura: 2 de Junio de 2022 a las 14:00 hs.

Lugar de apertura: "Santa Fe Gas y Energías Renovables S.A.P.E.M." (ENERFE): Francisco Miguens 260, piso 3°, Torre II, ciudad de Santa Fe. Informes: Tel.: +54 342 481 5793 - mesadeentradas@enerfe.com.ar. Los pliegos son gratuitos y se publicarán en el sitio web de ENERFE: www.enerfe.com.ar y www.santafe.gov.ar

S/C 36174 Abr. 29 May. 2

PRORROGA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 6/22

Objeto: ejecución de la Obra: "Ampliación del Gasoducto Rosario Oeste, Prov. de Santa Fe - 1° etapa - Compra de Cañería".

Presupuesto oficial: \$979.242.331. (pesos novecientos setenta y nueve millones doscientos cuarenta y dos mil trescientos treinta y uno) Impuestos Incluidos.

Recepción de las ofertas: Mesa de Entradas de "Santa Fe Gas y Energías Renovables S.A.P.E.M." (ENERFE) - Francisco Miguens 260, piso 3° - Santa Fe desde 16 mayo de 2022 y hasta las 11 hs. del día 19 de Mayo de 2022.

Fecha de apertura: 19 de Mayo de 2022 a las 14:00 hs.

Lugar de apertura: "Santa Fe Gas y Energías Renovables S.A.P.E.M." (ENERFE): Francisco Miguens 260, piso 3°, Torre II, ciudad de Santa Fe. Informes: Tel.: +54 342 481 5793 - mesadeentradas@enerfe.com.ar. Los pliegos son gratuitos y se publicarán en el sitio web de ENERFE: www.enerfe.com.ar y www.santafe.gov.ar

S/C 36173 Abr. 29 May. 2

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 13 de Abril de 2022.

Repartición solicitante: Dirección General de Gobierno

Tipo de contratación: Licitación Pública.

N° de Expediente: 19543-D-2021

Objeto: Ampliación de la Sede de Defensa Civil - Central de Operaciones de Emergencias.

Presupuesto Oficial: \$ 3.800.000 (Pesos tres millones ochocientos mil).

Costo de presentación de oferta: \$ 1.000 (Pesos mil).

Costo de adquisición del pliego: \$ 2.000 (Pesos dos mil).

Forma y Lugar de pago del Sellado: Vía Web: www.rosario.gov.ar/licitaciones o;

Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Consulta y venta del pliego: Lugar: Dirección General de Gobierno, Buenos Aires 711, 1° piso. Teléfono: 0341-4802311.

Recepción de ofertas: Lugar: Dirección General de Gobierno, Buenos

Aires 711, 1° piso. Plazo: Hasta el día y la hora fijados para la apertura de los sobres.

Apertura de sobres: Fecha y hora: El día 20/05/2022 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Dirección General de Gobierno - Secretaría de Gobierno, Buenos Aires 711, 1° piso.

\$ 450 475770 Abr. 29 May. 05

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

Gobierno de Santa Fe
Ministerio de Educación
Dirección General de
Infraestructura Escolar

En el marco del Plan de Obras - Fortalecimiento Edificio de Jardines Infantiles - Programa 46, se efectúa el siguiente llamado a Licitación Pública:

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/22

OBJETO: "Construcción Edificio de Nivel Inicial de 5 Salas, S.U.M., Patio de Juegos, Gobierno y Servicios para el Nivel Inicial de la Escuela Primaria N° 1338 de la ciudad de Recreo, Dpto. La Capital, Provincia de Santa Fe".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$89.014.693,62.-

PLAZO DE OBRA: 365 días corridos.-

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$890.147,00.-

FECHA DE APERTURA: 27/05/2022 HORA: 11:30 hs.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Ministerio de Educación sito en Av. Arturo Illia 1153 - 5° Piso de la ciudad de Santa Fe, Dpto. La Capital, Provincia de Santa Fe.-

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.-

LUGAR DE RETIRO DEL PLIEGO: La documentación podrá ser consultada y retirada desde el 18 de abril de 2022 y hasta 7 (siete) días corridos anteriores al fijado para la apertura de las propuestas, en la sede de la UCP, sito en Av. Arturo Illia 1153. - Entrepiso - Ala Norte - Puerta 3, T.E. 0342-4506800 interno 2329, de la ciudad de Santa Fe, días hábiles en el horario de 8 a 13 hs.

FINANCIAMIENTO: Ministerio de Educación de la Nación - Gobierno de Santa Fe - Ministerio de Educación - Dirección General de Infraestructura Escolar

S/C 35995 Abr. 18 Abr. 29

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

Gobierno de Santa Fe
Ministerio de Educación
Dirección General de
Infraestructura Escolar

En el marco del Plan de Obras - Programa 37, se efectúa los siguientes llamados a Licitación Pública:

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/22

OBJETO: "Construcción de Escuela Secundaria de 5 aulas, Centro de Recursos Pedagógicos, Taller Multipropósito, S.U.M., Gobierno, Servicios y Patios de la E.E.S.O. N° 386 de Pueblo Andino, Dpto. Iriondo, Provincia de Santa Fe".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$173.850.223,97.-

PLAZO DE OBRA: 365 días corridos.-

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$1.738.502,24.-
FECHA DE APERTURA: 27/05/2022 - HORA: 10:00 hs.-

SECRETARÍA DE HÁBITAT,
URBANISMO Y VIVIENDA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/22

OBJETO: "Terminación de obra de Refuncionalización y Refacción de S.U.M. - comedor, Construcción de Cocina con Despensa y Sanitarios, Demolición de Núcleo Sanitario existente y Construcción de Nuevo Núcleo, nuevo Sistema Desagües Pluviales en Patios de la Escuela N° 1396 de Rosario, Dpto. Rosario, Provincia de Santa Fe".
PRESUPUESTO OFICIAL: \$45.927.958,59.-
PLAZO DE OBRA: 365 días corridos.-
GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$459.279,60.-
FECHA DE APERTURA: 27/05/2022 - HORA: 10:30 hs.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/22

OBJETO: "Construcción de Núcleo Sanitario nuevo, Galería y Playón Deportivo. Refuncionalización de espacios para Sanitarios en Sala de Nivel Inicial y Docentes, y para Biblioteca en el N.R.E.S.O. N° 1580 de Colonia Durán, Dpto. San Javier, Provincia de Santa Fe".
PRESUPUESTO OFICIAL: \$15.404.720,81.-
PLAZO DE OBRA: 240 días corridos.-
GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$154.047,21.-
FECHA DE APERTURA: 27/05/2022 - HORA: 11:00 hs.-
LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Ministerio de Educación sito en Av. Arturo Illia 1153 – 5to. Piso – Sala "Manuel Belgrano" de la ciudad de Santa Fe, Dpto. La Capital, Provincia de Santa Fe.
VALOR DE LOS PLIEGOS: Sin costo.-
LUGAR DE RETIRO DEL PLIEGO: El legajo licitatorio deberá solicitarse de manera gratuita desde el 18 de abril de 2022 y hasta 7 (siete) días corridos anteriores al fijado para la apertura de las propuestas al mail: ucp-santafe@santafe.gov.ar, especificando en el cuerpo del mismo el Pliego requerido y los datos de la empresa (Razón Social, Teléfono de contacto, Domicilio, mail).
FINANCIAMIENTO: Ministerio de Educación de la Nación - Gobierno de Santa Fe - Ministerio de Educación - Dirección General de Infraestructura Escolar

S/C 35996 Abr. 18 Abr. 29

**MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA,
SERVICIOS PÚBLICOS
Y HABITAT**

LICITACIÓN PÚBLICA
Expte. N° 01802-0016354-6

Objeto: Contratar los trabajos necesarios para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS EN CANAL DE VINCULACIÓN LAGUNA AGATAURA E INTERLAGUNAR EL HINOJO Y EN CAMINO COMUNAL – LOCALIDAD DE VENADO TUERTO"
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 7.235.574,89
PLAZO DE OBRA: 6 (seis) meses
Requisitos indispensables a cumplimentar por los oferentes:
Sellado de Ley: \$ 648,00.-
Garantía de la propuesta: \$ 1% del Presupuesto Oficial
Certificado de Inscripción y habilitación en el Registro de Licitadores de la Provincia de Santa Fe en la especialidad: "500 – HIDRÁULICA Y OBRAS BÁSICAS"
Deberán contar como mínimo con los siguientes montos
CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL: \$ 74.471.149,78
CAPACIDAD TÉCNICA DE CONTRATACIÓN INDIVIDUAL: "500 – HIDRÁULICA Y OBRAS BÁSICAS" \$ 37.235.574,89
FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS:
Día: 11 de Mayo de 2022.
Hora: 10:00 hs.
Lugar: en la UTN Regional Venado Tuerto – Laprida 651 – Localidad de Venado Tuerto - Provincia de Santa Fe
CONSULTAS DEL PLIEGO: Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat, sito en calle Av. Almirante Brown 4751 – (3000) Santa Fe – República Argentina Correo Electrónico: subplanificacion_licitaciones@santafe.gov.ar
Sitio Web: www.santafe.gov.ar
ADQUISICIÓN DEL LEGAJO LICITACIÓN: Todo interesado en concurrir a una Licitación podrá acceder gratuitamente al legajo de Obra publicado a tal efecto en el portal Web Oficial de la Provincia de Santa Fe, en la sección a consignarse en cada caso.
Los legajos de obras cargados en el Portal Web Oficial de la Provincia serán públicos y estarán disponibles en todo momento a los fines de garantizar la transparencia, igualdad y concurrencia de y entre los eventuales oferentes.

S/C 36126 Abr. 27 Abr. 29

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: Para contratar la ejecución de los trabajos de: "CONSTRUCCIÓN CENTRO DE SALUD N° 13 RINCÓN NORTE – ARROYO LEYES – DEPARTAMENTO LA CAPITAL - PROVINCIA DE SANTA FE"
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 201.792.641,85
REQUISITOS:
Sellado de Ley: \$ 648,00
Garantía: \$ 2.017.926,42
REGISTRO DE LICITADORES:
Certificado Habilitante
Sección Especialidad Arquitectura (100)
Capacidad de Contratación Anual Necesaria \$ 403.585.283,70
Capacidad Técnica de Contratación \$ 201.792.641,85
FECHA DE APERTURA:
Día: 11 de mayo de 2022
Hora: 09:00 horas
Lugar: Comuna de Arroyo Leyes, sita en RPN 1 – KM 12,5
LEGAJOS:
La documentación de la licitación podrá obtenerse en el Portal Web Oficial de la Provincia de Santa Fe www.santafe.gov.ar/Licitaciones (art. 4 – Dto. 2260/16).-
Consultas y/o aclaraciones de los elementos del legajo licitatorio deberán plantearse por escrito o vía correo electrónico shuyv-licitaciones@santafe.gov.ar
Nota: Si existiere prórroga en la fecha de apertura de la licitación, la misma se publicará exclusivamente en la página web de la Provincia.-

S/C 36137 Abr. 27 Abr. 29

**DIRECCIÓN PROVINCIAL
DE VIALIDAD**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2022
Expediente N° 16103-0020012-2

OBJETO: TENDIENTE A CONCRETAR LA "adquisición de un total de 50 (cincuenta) cubiertas para motoniveladoras."
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 12.604.365,00
FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 16 de mayo de 2022
LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: dirección provincial de vialidad – bv. Muttis 880 – santa fe.
HORA: 10.00 HRS
CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 Hs. en la Dirección de Suministros sita en Bv. Muttis 880-Santa Fe-Tel. (0342) 4572682 - correo electrónico a: dpvsuministros@santafe.gov.ar
RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa de Entradas de la Dirección Provincial de Vialidad – Bv. Muttis 880 – Santa Fe: hasta las 09.30 horas del día 16 de mayo de 2022
TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gov.ar/licitaciones
BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gov.ar/licitaciones

S/C 36132 Abr. 28 May. 2

**SUBSECRETARÍA DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 53 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: "CELEBRACION DE UN CONVENIO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS MÉDICOS DE CARDIOLOGÍA DE ACUERDO A LA PRESCRIPCIÓN MÉDICA Y EN ORDEN A LA DEMANDA EFECTIVA QUE EFECTÚEN LOS AFILIADOS AL INSTITUTO AUTARQUICO PROVINCIAL DE OBRA SOCIAL (I.A.P.O.S.)"
FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 10 horas del día 13 de Mayo de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Arturo Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.
FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 13 de Mayo de 2022 a las 12:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Arturo Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.
VALOR TOTAL DEL PLIEGO: No corresponde por aplicación de la Resolución N° 211/18 de la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de

Bienes dependiente del Ministerio de Economía.
 VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648 -
 INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes Co-
 rreo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar Sitio Internet:
 www.santafe.gov.ar

S/C 36109 Abr. 28 Abr. 29

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N°1029

Objeto: OBRA MODULAR RECONQUISTA
 Reunión informativa: 28/04/2022-10:00 hs, mediante la aplicación gra-
 tuita ZOOM. Para incorporarse a la mencionada reunión los interesados
 deberán ingresar al link
<https://aguassantafesinas-ar.zoom.us/j/83177610899?pwd=UjFGV0UzaExlVVhTRF-NicVNQNFFndz09>
 ID de reunión: 831 7761 0899 / Código de acceso: 435300
 Garantía de oferta: \$ 500.000 (IVA incluido)
 Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 06/05/2022-14:00,
 Salta 1451, Rosario. Deberán presentarse en sobre único con la referen-
 cia correspondiente.
 Lugar y fecha de apertura de ofertas: 06/05/2022-14:00, Salta 1451, Ro-
 sario.
 Pliegos y consultas: www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 36135 Abr. 28 Abr. 29

LICITACIÓN PÚBLICA N°1031

Objeto: SANTA FE - LOTE 1: OBRA MODULAR -
 LOTE 2: OBRA MODULAR VEREDAS
 Reunión informativa: 28/04/2022-10:00 hs, mediante la aplicación gra-
 tuita ZOOM. Para incorporarse a la mencionada reunión los interesados
 deberán ingresar al link
<https://aguassantafesinas-ar.zoom.us/j/83177610899?pwd=UjFGV0UzaExlVVhTRF-NicVNQNFFndz09>
 ID de reunión: 831 7761 0899 / Código de acceso: 435300
 Garantía de oferta: LOTE 1: \$1.500.000.- (IVA incluido) / LOTE 2:
 \$400.000.- (IVA incluido)
 Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 04/05/2022-14:00
 hs, Salta 1451, Rosario. Deberán presentarse en sobre único con la referen-
 cia correspondiente.
 Lugar y fecha de apertura de ofertas: 04/05/2022-14:00 hs, Salta 1451,
 Rosario.
 Pliegos y consultas: www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 36134 Abr. 28 Abr. 29

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1034

Objeto: ADQUISICIÓN DE ABRAZADERAS DE REPARACIÓN
 Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 20/05/2022-
 09:00hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe. Deberá estar dirigida a LICITACIONES Y COMPRAS CENTRALIZADAS.
 Presupuesto oficial: \$ 7.848.266,77+IVA
 Lugar y fecha de apertura de ofertas: 20/05/2022-10:00hs, Ituzaingo
 1501, Santa Fe.
 Pliegos y consultas: www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 36130 Abr. 28 Abr. 29

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1035

Objeto: PROVISION DE CLORO EN TAMBORES PARA PLANTAS Y ACUEDUCTOS DE ASSA
 Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 19/05/2022-
 09:00hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe. Deberá estar dirigida a DPTOLICITACIONES Y CC, att: RICARDO BURGOS.
 Presupuesto oficial: \$ 132.211.904,00 +IVA
 Garantía de ofera: \$ 8.000.000 (ocho millones de pesos)
 Lugar y fecha de apertura de ofertas: 19/05/2022-10:00hs, Ituzaingo
 1501, Santa Fe.
 Pliegos y consultas: www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 36131 Abr. 28 Abr. 29

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACION PUBLICA N° 7060001366

OBJETO: ADQUISICION DE UN TRANSFORMADOR DE POTENCIA 40/40/40 MVA.
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 107.577.433,32 IVA incluido
 APERTURA DE PROPUESTAS: 20/05/2022 HORA:10,00
 LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF
 CONSULTAS: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA Ing. NICOLAS GENNARI - ngennari@epe.santafe.gov.ar - www.epe.santafe.gov.ar

S/C 36107 Abr. 28 May. 02

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2021
 – DECRETO D.M.M. N° 00115/22-

MOTIVO: " Concesión de la puesta en valor y explotación comercial del Complejo turístico y recreativo Costanera Oeste"
 SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO
 DESCARGA DE BASES Y CONDICIONES:
www.santafeciudad.gov.ar/otrasconvocatorias
 APERTURA: SECRETARIA DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO: 13/05/22 a las 12 :00 horas o primer día hábil siguiente si aquel no lo fuere.
 RECEPCION DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras
 CONSULTAS: Secretaría de Producción y Desarrollo Económico, Salta n° 2951 Piso de 8 a 14 hs.

\$ 135 476488 Abr. 28 May. 2

COMUNA SAN JERÓNIMO SUD

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2022

CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETAS Y PAVIMENTO URBANO
 Objeto: Adquisición de Doscientos sesenta y cinco metros cúbicos (265M3) de hormigón elaborado H25.
 Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Día 19 de mayo de 2022, a las 09,30 horas, en las oficinas comunales ubicadas en el Edificio de la "Estación San Jerónimo" Estrasburgo y Bv. J. de San Martín.
 Presupuesto Oficial: \$ 4.000.000,00.
 Venta de pliegos: desde el 05-05-22 y hasta las 08,30 horas del día 19-05-2022, en la Comuna, Bv. José de San Martín 185.
 Precio del Pliego: \$ 4.000,00 no reintegrables.
 Recepción de Ofertas: Hasta las 09,00 horas del día 19 de mayo de 2022, en la sede Comunal de Bv. José de San Martín 185.
 Informes: Comuna de San Jerónimo Sud, Bv. José de San Martín 185 - San Jerónimo Sud. T.E. 0341 4909001 de lunes a viernes de 07,30 a 12,00 horas. mail administracion@sanjeronimosud.gov.ar
 \$ 90 476396 Abr. 28 Abr. 29

HOSPITAL DE NIÑOS "DR.ORLANDO ALASSIA"

LICITACIÓN PÚBLICA N° 010/2022

Objeto: "Adquisición de Insumos destino Centro Quirurgico"
 Apertura: 24 de Mayo de 2022 – 10,00 hs. Oficina de Licitaciones. Mendoza 4151. Santa Fe.
 Monto Imputado: \$ 7.345.497,25 (Pesos: Siete Millones Trescientos Cuarenta y Cinco Mil Cuatrocientos Noventa y Siete con 25/100).
 Valor del Pliego: \$ 2.950,00 (Pesos: Dos Mil Novecientos Cincuenta con 00/100).
 Tasa Retributiva de Servicios: \$ 648,00 (Pesos: Seiscientos Cuarenta y Ocho con 00/100).
 Informes: - Tél. 0342-450-5997/5975 (7 a 13 Horas) Mendoza 4151 Oficina de Licitaciones.
 -E-Mail: licitacionesalassia@gmail.com

S/C 36123 May. 4 May. 5

**SOCIEDAD DEL ESTADO
MUNICIPAL HIPÓDROMO
ROSARIO**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 30/2022

Objeto: Contratación del servicio de traslado en transporte de carga de los materiales deportivos para los III Juegos Suramericanos de la Juventud 2022.

Valor del pliego: \$ 5.000 (Pesos cinco mil).

Apertura de las Ofertas: 11/05/2022

Hora: 9:00 hs.

Documentación e Informes: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N. de Rosario. Te. (0341) 431-4720, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 15:00 hs.

Recepción de las Ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N. de Rosario. Te. (0341) 431-4720, hasta el momento fijado para la apertura.

Lugar de apertura de las ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N. de Rosario. Te. (0341) 431-4720.

Consultasen Internet: www.hipodromorosario.com.ar

www.rosario.gob.ar

\$ 450 475884 Abr. 22 May. 05

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2022

Presupuesto Oficial: \$13.187.434,00

Facultad Regional Santa Fe - "Remodelación de Sanitarios Sector Académico" - Cdad. de Santa Fe - Prov.de Santa Fe

OBJETO: Obras Públicas.

LUGAR DONDE PUEDEN CONSULTARSE LOS PLIEGOS: Universidad Tecnológica Nacional - Facultad Regional Santa Fe - Lavaisse 610 - Santa Fe

Consultas: a partir del 22 de abril de 2022 - Facultad Regional Santa Fe - Lavaisse 610 - Santa Fe
compras@frsf.utn.edu.ar

Horario de atención: 08:00 a 16:00 hs.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Lavaisse 610 - Santa Fe

FECHA DE APERTURA: 31 de mayo de 2022 - Hora de apertura: 10:00 hs.

FECHAS DE PUBLICACIÓN: DEL 22/04/2022 AL 05/05/2022

Valor del Pliego: gratuito

Valor de Garantía de la oferta: 1% del presupuesto oficial

\$ 2000 475874 Abr. 22 May. 5

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2022

Presupuesto Oficial: \$19.471.340,00.-

Facultad Regional Santa Fe: "Adecuación de instalaciones eléctricas (reemplazo tableros)" - Santa Fe, Provincia de Santa Fe

OBJETO: Obras Públicas.

LUGAR DONDE PUEDEN RETIRARSE O CONSULTARSE LOS PLIEGOS: Universidad Tecnológica Nacional - Facultad Regional Santa Fe - Lavaisse 610 - Santa Fe

Consultas: a partir del 22 de abril de 2022 - Facultad Regional Santa Fe - Lavaisse 610 - Santa Fe
compras@frsf.utn.edu.ar

Horario de atención: 08:00 a 16:00 hs.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Lavaisse 610 - Santa Fe

FECHA DE APERTURA: 31 de mayo de 2022 - Hora de apertura: 11:00 hs.

FECHAS DE PUBLICACIÓN: DEL 22/04/2022 AL 05/05/2022

Valor del Pliego: gratuito

Valor de Garantía de la oferta: 1% del presupuesto oficial

\$ 2000 475873 Abr. 22 May. 5

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Y GESTIÓN HÍDRICA
SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2022
(DECRETO N° 00110/2022)

OBRA: "RECONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE HORMIGÓN"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$7.700.862,00

APERTURA PROPUESTA: 10 de Mayo de 2022, o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuere, a la hora 10:00.

RECEPCION DE PROPUESTAS: La recepción de los sobres con las propuestas será hasta las 9:00 hs. De la fecha de apertura, en la Subsecretaría de Infraestructura dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Gestión hídrica, - 3er. piso -Palacio Municipal, calle Salta N°2951

LUGAR DE APERTURA: Subsecretaría de Infraestructura, 3er Piso, Palacio Municipal, calle Salta N°2951.

RETIRO DEL PLIEGO: El Pliego podrá ser obtenido gratuitamente, en días y horarios hábiles administrativos, en la Dirección Despacho General de la Subsecretaría de infraestructura dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Gestión Hídrica, 3er Piso, Palacio Municipal, calle Salta N° 2951 o en la pag. Web.

CONSULTA E INFORMES: Dirección Despacho General de Subsecretaría de Infraestructura (T.E. 4508160 o por correo electrónico: despacho.obraspublicas@santafeciudad.gov.ar o obraspublicasdpolicitaciones@gmail.com)

\$ 135 476321 Abr. 27 Abr. 29

**MUNICIPALIDAD DE
SAN LORENZO**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 017/22.

Objeto: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para el recambio de hasta 300 columnas de alumbrado público, en distintos sectores de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos once millones novecientos cuarenta mil c/00/100 (\$ 11.940.000).

Valor del Pliego: Pesos veintitrés mil ochocientos ochenta c/00/100 (\$ 23.880).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 13 de Mayo de 2022 a las 11:00 horas.

\$ 450 476102 Abr. 27 May. 10

LICITACIÓN PÚBLICA N° 018/22.

Objeto: Contratar la provisión y colocación de una pantalla led doble faz para exterior de alta definición; y la provisión de materiales, mano de obra y equipos para el desmontaje de pantalla ya existente en monoposte de calle Av. San Martín y Av. del Combate, solicitado por la Secretaría de Gobierno y Cultura.

Presupuesto Oficial: Pesos siete millones cuatrocientos cincuenta mil c/00/100 (\$ 7.450.000).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 13 de Mayo de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 476103 Abr. 27 May. 10

LICITACIÓN PÚBLICA N° 019/22.

Objeto: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para el recambio de hasta 115 equipos de luminarias de sodio de 250w por luminarias led de 13.000 lúmenes, y el recambio de hasta 60 equipos de luminarias de sodio por luminarias led de 20.000 lúmenes, en distintos sectores de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos cinco millones ciento cuarenta y cinco mil c/00/100 (\$ 5.145.000).

Valor del Pliego: Pesos diez mil doscientos noventa c/00/100 (\$ 10.290).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 16 de Mayo de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 476152 Abr. 27 May. 10

MUNICIPALIDAD DE VILLA CAÑÁS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2022

La Municipalidad de Villa Cañás llama a Licitación Pública para la compra de piedra granítica.

Consulta y venta de pliegos: en sede municipal sita en calle 53 N° 456,

Villa Cañás (2607), teléfono (03462) 450201/541/551 hasta el 17/05/2022.
Recepción de ofertas: en sede municipal hasta las 12:00 hs. del 17/05/2022.

Apertura de ofertas: en sede municipal a las 12:30 hs. del 17/05/2022.

Valor de cada pliego: pesos Dos Mil (\$ 2.000).

Garantía de seriedad de oferta: pesos Un Mil Trescientos (\$ 1.300).

\$ 450 476078 Abr. 27 May. 10

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2022

La Municipalidad de Villa Cañás llama a Licitación Pública para la compra de una Pick Up.

Consulta y venta de pliegos: en sede municipal sita en calle 53 N° 456, Villa Cañás (2607), teléfono (03462) 450201/541/551 hasta el 17/05/2022.

Recepción de ofertas: en sede municipal hasta las 12:00 hs. del 17/05/2022.

Apertura de ofertas: en sede municipal a las 12:45 hs. del 17/05/2022.

Valor de cada pliego: pesos Dos Mil (\$ 2.000).

Garantía de seriedad de oferta: pesos Un Mil Trescientos (\$ 1.400).

\$ 450 476077 Abr. 27 May. 10

MUNICIPALIDAD DE CASILDA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2022

La Municipalidad de Casilda llama a Licitación Pública 13/2022, para adquirir Cubiertas para maquinarias, hasta el día 10 de Mayo de 2022 a las 10:30 hs, Decreto Municipal N° 054/2022.

Consulta de pliegos: Departamento de Compras y Suministros de Municipalidad de Casilda, hasta 5 días corridos antes de la apertura por correo electrónico compras@casilda.gov.ar.

Costo del pliego: \$ 5.000.

Valor de la impugnación: \$ 30.000.

Garantía de Oferta: 1% de \$ 2.000.000.

\$ 225 476079 Abr. 27 May. 03

MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/22

La Municipalidad de Villa Constitución llama a Licitación Pública N° 05/22, para la construcción de una pista de skate.-

Presupuesto Oficial: pesos diez millones (\$ 10.000.000.-).

Venta de pliegos: adquirirlo en la sección compras, Valor: \$ 10.000.- (pesos diez mil).

Apertura de Ofertas: 05 de Mayo de 2022, 12:00 lis. en la Oficina, División Despacho del Palacio Municipal.

\$ 225 475916 Abr. 26 May. 2

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ

LICITACION PÚBLICA Decreto N° 6056/22

OBJETO: Provisión de dos utilitarios nuevos O km..
Presupuesto Oficial: \$ 7.400.000,- (pesos siete millones cuatrocientos mil)

Apertura Ofertas: 09/05/2022 - 10:00 hs. Secretaría de Obras Públicas
Costo Pliego: \$7.400,- (Pesos siete mil cuatrocientos).-
Recepción Ofertas: Hasta los 30 minutos antes de la hora de apertura de ofertas en Mesa Gral. de Entradas y Salidas. Mosconi 1541.

Consulta: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.
Venta: Hasta 30 minutos antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541 Tel.: 0341 5186768 - 3172641, Mail: secretaria.obraspublicasvgg@hotmail.com Villa Gobernador Gálvez Santa Fe.

\$ 450 476006 Abr. 26 May. 9

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2022

Obra Reacondicionamiento Red Cloacal.

Objeto: contratar el (i) Aserrado y demolición de 303,90 metros cuadrados de pavimento flexible, (ii) Aserrado y demolición de 1.537,08 metros

cuadrados de pavimento rígido, (iii) Excavación mecánica de 2.976,98 metros cúbicos de suelo, (iv) Provisión, acarreo y colocación de 135 metros de cañería P.V.C. de 200 milímetros de diámetro; (y) Provisión, acarreo y colocación de 3.068,30 metros de cañería P.V.C. de 160 milímetros de diámetro; (vi) Relleno y compactación de 2.496,48 metros cúbicos de suelo, (vii) Reposición de 1.537,08 metros cuadrados de pavimento de hormigón, (viii) Reposición de 303,90 metros cuadrados de pavimento asfáltico, (ix) Ejecución de 312 conexiones domiciliarias de 0,110 metros de diámetros y, (x) Construcción integral de 2 bocas de registro de H° A°.

Presupuesto oficial: \$ 33.600.000,00 -IVA incluido-

Plazo de ejecución: diez (10) meses.

Acceso a los pliegos: son gratuitos y se publicarán en el Sitio Web Oficial de la Municipalidad de Sunchales: <https://www.sunchales.gov.ar/licitaciones-y-contrataciones>. Y estarán disponibles en papel en el área de Receptoría.

Valor del pliego: sin costo.

Consultas: en la Subsecretaría de Infraestructura Urbana y Rural de la Municipalidad de Sunchales: subsecretariainfraestructura@sunchales.gov.ar, en Avda. Belgrano N° 103, Sunchales, hasta el 05/05/22 a las 12:00 hs.

Recepción de ofertas: hasta el día 09 de Mayo de 2022, a las 10:30 hs., en la Mesa de Entradas de la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.

Acto de apertura: 09 de Mayo de 2022, a las 11:00 hs., en la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103, Salón de los Encuentros.

Sunchales, Abril de 2022.

\$ 450 475826 Abr. 22 May. 05

MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG

LICITACION PUBLICA N° 09/2022

Objeto: provisión de materiales, mano de obra y equipos para la ejecución de Cordón Cuneta en calle Elisa de la Planta Urbana de la ciudad de Armstrong. Fecha de apertura: Día 03 de Mayo de 2022, a las 10.00 horas.

Venta de pliegos: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

Valor del pliego: Pesos Cinco mil (\$ 5.000).

Recepción de ofertas: Las ofertas se recibirán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.

Armstrong, Abril de 2.022.

\$ 450 475441 Abr. 19 May. 02

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 016/22.

Objeto: Contratar la provisión de 180 luminarias led con flujo lumínico mínimo de 30.000 LM Tipo Kraken II, y la provisión de 260 luminarias led con flujo lumínico mínimo de 20.000 LM Tipo Kados, destinados al recambio de luminarias en distintos sectores de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos quince millones cuatrocientos treinta y cuatro mil quinientos (\$ 15.434.500).

Valor del Pliego: Pesos Treinta Mil Ochocientos Sesenta y Nueve c/00/00 (\$ 30.869).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 04 de Mayo de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 475397 Abr. 19 May. 02

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 20 de Abril de 2022.

Repartición Solicitante: Secretaría de Modernización y Cercanía.

Repartición Licitante: Centro Municipal de Distrito Sudoeste Emilia Bertolé.

Tipo de contratación: Licitación Pública.

N° de Licitación: -

N° de Expediente: 2588/2022 C

Objeto: Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Centro Municipal de Distrito Sudoeste Emilia Bertolé.

Presupuesto oficial: \$ 16.483.800,00.

Valor del Pliego: \$ 10.000.

Consulta y venta del Pliego: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3° O vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones.

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°.

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 19 de Mayo de 2022 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°.

\$ 450 476116 Abr. 27 May. 10

LICITACIÓN PÚBLICA - Prorroga-

Fecha de solicitud: 21 de Abril de 2022.

Repartición solicitante: Dirección General de Gestión y Control de Concesiones.

Tipo de contratación: Licitación Pública.

Nº de Expediente: 36136/2021 G

Objeto: Licitación Pública para la remodelación y explotación comercial de locales gastronómicos ubicados en el Centro Cultural Fontanarrosa, a denominarse Mercado del Centro, San Luis y San Martín. Rosario.

Valor del sellado: \$ 15.000.

Consulta y venta del pliego: Lugar: Dirección General de Gestión y Control de Concesiones. Maipú 835 2º piso - 4802599. También www.rosario.gov.ar. Plazo: hasta el día 26/05/2022 a las 10:00 hs.

Adquisición del sellado: Banco Municipal de Rosario - <http://www.rosario.gov.ar/sitio/licitaciones/buscarLicitacionVisual.do>

Recepción de ofertas: Lugar: Dirección General de Gestión y Control de Concesiones. Maipú 835 2º piso. Plazo: hasta el día 26/05/2022 a las 12:00 hs.

Apertura de sobres: Fecha y Hora: el día 27 de Mayo de 2022 a las 12:00 hs. Lugar: Dirección General de Gestión y Control de Concesiones. Maipú 835 2º piso.

\$ 450 476113 Abr. 27 May. 10

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 13 de Abril de 2022.

Repartición solicitante: Dirección General de Gobierno

Tipo de contratación: Licitación Pública.

Nº de Expediente: 19543-D-2021

Objeto: Ampliación de la Sede de Defensa Civil – Central de Operaciones de Emergencias.

Presupuesto Oficial: \$ 3.800.000 (Pesos tres millones ochocientos mil).

Costo de presentación de oferta: \$ 1.000 (Pesos mil).

Costo de adquisición del pliego: \$ 2.000 (Pesos dos mil).

Consulta y venta del pliego: Lugar: Dirección General de Gobierno, Buenos Aires 711, 1º piso. Teléfono: 0341-4802311.

Recepción de ofertas: Lugar: Dirección General de Gobierno, Buenos Aires 711, 1º piso. Plazo: Hasta el día y la hora fijados para la apertura de los sobres.

Apertura de sobres: Fecha y hora: El día 20/05/2022 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Dirección General de Gobierno – Secretaría de Gobierno, Buenos Aires 711, 1º piso.

\$ 450 475770 Abr. 22 May. 05

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 08 Abril 2021.

Repartición Solicitante: Secretaría de Ambiente y Espacio Público.

Repartición Licitante: Dirección General de Mantenimiento Urbano y Respuesta Cercana.

Tipo de contratación: Licitación Pública.

Nº de Expediente: 4171-D-2022.

Objeto: Locación de un inmueble destinado al funcionamiento del Área de Servicios Urbanos Distrito Sudoeste.

Presupuesto Oficial (IVA Incluido): Total: \$ 9.688.815,86 (Pesos Nueve Millones Seiscientos Ochenta y Ocho Mil Ochocientos Quince con 86/100).

Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público. Av. Pellegrini 2808, Planta Alta, Rosario, de lunes a viernes 8.00 a 12:00 hs. Plazo: Hasta las 12:00 hs. del día 16 de Mayo de 2022.

Valor del Pliego: \$ 26.159,80 (Pesos Veintiséis Mil Ciento Cincuenta y Nueve con 80/100).

Forma y Lugar de Pago del sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público-Av. Pellegrini 2808-Planta Alta-Rosario. Plazo: Hasta las 9:00 horas del

día 17 de Mayo de 2022.

Apertura de sobres: Fecha y hora: 17 de Mayo de 2022 a las 9:00 Horas. Lugar: Secretaria de Ambiente y Espacio Público-Av. Pellegrini 2808-Planta Alta- Rosario.

\$ 450 475767 Abr. 22 May. 05

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 11 de Abril de 2022

Repartición Solicitante: Secretaría de Modernización y Cercanía

Repartición Licitante: Centro Municipal de Distrito Norte Villa Hortensia.

Tipo de contratación: Licitación Pública

Nº de Licitación: -

Nº de Expediente: 784/2022 C

Objeto: Contratación del Servicio de Limpieza en el Centro Municipal de Distrito Norte Villa Hortensia.

Presupuesto oficial: \$ 4.057.200,00.

Valor del Pliego: \$ 10.000,00

Consulta y venta del pliego: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos A Piso 3°. O vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos A Piso 3°.

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 12 de Mayo de 2022 a las 10:00 hs. o el poste hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°.

\$ 450 475766 Abr. 22 May. 05

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 12 de Abril de 2.022.

Repartición Solicitante: Secretaría de Ambiente y Espacio Público.

Repartición Licitante: Dirección General de Mantenimiento Urbano y Respuesta Cercana.

Tipo de contratación: Licitación Pública

Nº de Expediente: 4170-D-2022

Objeto: Locación de un inmueble destinado al funcionamiento del Área de Servicios Urbanos Distrito Oeste.

Presupuesto Oficial (IVA incluido): Total: \$ 15.493.842 (Pesos Quince Millones Cuatrocientos Noventa y Tres Mil Ochocientos Cuarenta y Dos).

Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público. Av. Pellegrini 2808, Planta Alta, Rosario, de lunes a viernes 8.00 a 12:00 hs. Plazo: Hasta las 12:00 hs. del día 23 de Mayo de 2022.

Valor del Pliego: \$ 41.833,37 (Pesos Cuarenta y Un Mil Ochocientos Treinta y Tres con 37/100).

Forma y Lugar de Pago del sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaria de Ambiente y Espacio Público-Av. Pellegrini 2808-Planta Alta-Rosario. Plazo: Hasta las 9:00 horas del día 24 de Mayo de 2022.

Apertura de sobres: Fecha y hora: 24 de Mayo de 2022 a las 9:00 Horas. Lugar: Secretaria de Ambiente y Espacio Público-Av. Pellegrini 2808-Planta Alta- Rosario.

\$ 450 475771 Abr. 22 May. 05

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 07 de Abril de 2.022.

Repartición Solicitante: Secretaría de Ambiente y Espacio Público

Repartición Licitante: Dirección General de Mantenimiento Urbano y Respuesta Cercana

Tipo de contratación: Licitación Pública

Nº de Expediente: 348-S-2022

Objeto: Locación de un inmueble destinado al funcionamiento del Área de Servicios Urbanos Distrito Norte.

Presupuesto Oficial (IVA incluido): Total: \$ 10.561.635,63 (Pesos Diez Millones Quinientos Sesenta y Un Mil Seiscientos Treinta y Cinco con 63/100).

Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público. Av. Pellegrini 2808, Planta Alta, Rosario, de lunes a viernes 8.00 a 12:00 hs. Plazo: Hasta las 12:00 hs. del día 11 de Mayo de 2022.

Valor del Pliego: \$ 28.516,42 (Pesos Veintiocho Mil Quinientos Dieciséis con 42/100).

Forma y Lugar de Pago del sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaria de Ambiente y Espacio Público-Av. Pellegrini 2808-Planta Alta-Rosario. Plazo: Hasta las 9:00 horas del día 12 de Mayo de 2022.

Apertura de sobres: Fecha y hora: 12 de Mayo de 2022 a las 9:00 Horas. Lugar: Secretaria de Ambiente y Espacio Público-Av. Pellegrini 2808-Planta Alta- Rosario.

\$ 450 475772 Abr. 22 May. 05

COMUNA DE LOS MOLINOS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2022

Objeto: Adquisición de rodado 0 km.

Lote N° 1: TRACTOR

Consulta de Pliegos: Potenciales oferentes podrán requerir el pliego licitatorio con un costo de \$15.000 y consultar sobre el mismo, por email a la siguiente dirección: comunalm1926@gmail.com.

Presentación de las Ofertas: Hasta el día 27 de abril de 2022 a las 11:45 hs.

Apertura de las Ofertas: Con presencia de hasta 1 representante por cada participante que desee asistir, el 27 de abril de 2022 a las 12:00 hs., y respetando el protocolo sanitario comunal, en la siguiente dirección: Comuna de Los Molinos - Av. Nuestra Señora del Rosario 210, Los Molinos (2181), Provincia de Santa Fe. Los Molinos, 12 de abril de 2022.

\$ 237,60 475568 Abr. 19 May. 2

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2022

OBJETO: Reacondicionamiento y concreto asfáltico.

Lote N° 1: Fresado de carpeta existente, recomposición de base con motoniveladora, riego asfáltico con emulsión rápida R1, colocación de carpeta de concreto asfáltico caliente compactado de 4 cms. de espesor.

Lote N° 2: Reacondicionamiento de carpeta, relleno de deformaciones y baches- estimado 10 TT, riego asfáltico con emulsión rápida R1, colocación de carpeta de concreto asfáltico, caliente compactado de 3 cms. de espesor.

Lote N° 3: Reacondicionamiento de base con motoniveladora, riego asfáltico con emulsión rápida R1, colocación de carpeta de concreto asfáltico caliente compactado de 3 cms. de espesor

Total de superficie: 1647,00 M2.

Consulta de Pliegos: Potenciales oferentes podrán requerir el pliego licitatorio con un costo de \$15.000 y consultar sobre el mismo, por email a la siguiente dirección: comunalm1926@gmail.com.

Presentación de las Ofertas: Hasta el día 27 de abril de 2022 a las 11:45 hs.

Apertura de las Ofertas: Con presencia de hasta 1 representante por cada participante que desee asistir, el 27 de abril de 2022 a las 12:00 hs., y respetando el protocolo sanitario comunal, en la siguiente dirección: Comuna de Los Molinos — Av. Nuestra Señora del Rosario 210, Los Molinos (2181), Provincia de Santa Fe.

Los Molinos, 12 de abril de 2022.

\$ 475,20 475564 Abr. 19 May. 2

COMUNA DE HUGHES

LICITACION PUBLICA N° 02/2022

Objeto: Adquisición de una chipeadora forestal.

Pliego: Valor Pesos 200. Retirar en la Comuna de Hughes o desde la página web <https://hughes.gov.ar/licitaciones-publicas/>

Fecha de apertura: 10 de Mayo de 2022, a las 10:00 horas, en la Sede de la Comuna de Hughes.

\$ 450 476104 Abr. 27 May. 10

COMUNA DE GENERAL LAGOS

LICITACION PUBLICA N° 03/2022.

Llácese a Licitación Pública para la compra y provisión de material: Hormigón Elaborado.

Presupuesto Oficial: Pesos cinco millones ciento cuarenta y ocho mil con 00/100 (\$ 5.148.000,00.)

Apertura de las propuestas: 6 de Mayo del 2022, a las 12:00 Hs.

Valor del Pliego: \$ 5.000.

General Lagos, 12 de Abril de 2022.

\$ 135 475745 Abr. 27 Abr. 29

COMUNA DE AREQUITO

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL N° 02/2022
Ordenanza N° 2165 /2022

Llácese a Licitación Pública Nacional N° 02/2022 para adquisición de 250 m3 de hormigón elaborado H21, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I forma parte integrante de la Ordenanza 2165/22. La apertura de propuestas tendrá lugar el 11:00 de Mayo de 2022, a la hora 11:00, o el primer día hábil siguiente, a la misma hora, si aquel resultare feriado, en el despacho de la Secretaría Comunal, Rivadavia 1585, Arequito. Valor del pliego pesos dos mil (\$ 2.000). Informes y Consultas —TE 03464-471106 o info@comunaarequito.gov.ar.

\$ 450 475806 Abr. 22 May. 05

COMUNA DE ELORTONDO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 4/2022

OBJETO: Compra de una rastra de disco de 18 platos.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 470130 /002 hasta el 17/5/2022.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 9:00 hs. del 17/5/2022.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 9:30 hs. del 17/5/2022.

Valor de cada pliego: pesos mil (\$ 1.000).

Garantía de seriedad de oferta: es de pesos diez mil (\$ 10.000).

\$ 450 476003 Abr. 26 May. 9

LICITACIÓN PÚBLICA N° 5/2022

OBJETO: Venta de equipos y materiales en desuso.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 470130 /002 hasta el 17/5/2022.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 9:30 hs. del 17/5/2022.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 9:45 hs. del 17/5/2022.

Valor de cada pliego: pesos mil (\$ 1.000).

Garantía de seriedad de oferta: es de pesos cinco mil (\$ 5.000).

\$ 450 476009 Abr. 26 May. 9

COMUNA DE ALVEAR

LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/2022

OBJETO: Adquisición de alimentos básicos y nutricionales

Presupuesto oficial: \$ 3.350.000.-

Valor del pliego: \$ 3000

Garantía de oferta: \$ 33.500.-

Apertura: 05/05/2022 - 11:00 hs.

Lugar de apertura: Buenos Aires 1877 — Alvear - Santa Fe.

Informes: Tel: 0341 - 3177261 (Int. 408)//0341- 3177270 (Int. 417) // 0341-3177264 (Int. 411)

\$ 450 475944 Abr. 26 May. 9

LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/2022

OBJETO: Adquisición de Escoria para mejoramiento de calles y caminos

Presupuesto oficial: \$ 7.700.000.-

Valor del pliego: \$ 3000

Garantía de oferta: \$ 77.000.-

Apertura: 06/05/2022 - 09:00 hs.

Lugar de apertura: Buenos Aires 1877 — Alvear — Santa Fe.

Informes: Tel: 0341 - 4987015 (Int. 413) // 0341- 3177270 (Int. 417) // 0341-3177264 (Int. 411)

\$ 450 475946 Abr. 26 May. 9

COMUNA DE SALTO GRANDE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2022

La Comuna de Salto Grande llama a Licitación Pública N° 3/2022 para la adquisición de 1 (una) motoniveladora usada hasta el año 2008, con una potencia de mínima de 170 HP diésel, motor de 6 cilindros, donde el motor sea provisto por el mismo fabricante del equipo. Con un tipo de cabina cerrada. Con una unidad de transmisión directa de tipo Power Shift o Power Shift Plus. Con un largo de cuchilla de 13 pies de mínimo. El proveedor debe contar con un punto de venta oficial a menos de 150 km a la redonda de la localidad de Salto Grande.

Los pliegos se podrán adquirir en la Comuna de Salto Grande en días y horarios hábiles.

La apertura de sobres se llevará a cabo a las 10:00 horas del día 10 de Mayo de 2022 en la Comuna de Salto Grande.

\$ 450 475757 Abr. 22 May. 05

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. FERRI PEDRO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 18/04/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 476123 Abr. 27 May. 10

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Jubilada Sra. PECCI CRISTINA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 19/04/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 476122 Abr. 27 May. 10

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. PALOMEQUE TEODOSIO NEREO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 20/04/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 476121 Abr. 27 May. 10

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Pensionada PAZ LILIANA MERCEDES para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 20/04/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 476120 Abr. 27 May. 10

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. LUJAN PABLO PEDRO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 21/04/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 476119 Abr. 27 May. 10

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. SPADONI ERNESTO ALDO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 21/04/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 476117 Abr. 27 May. 10

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada PACHINO LEONOR para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 08/04/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 475620 Abr. 20 May. 03

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. RODRIGUEZ PEDRO MIGUEL para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 08/04/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 475618 Abr. 20 May. 03

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Sra. SIGALOVSKY ALEJANDRA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 11/04/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 475617 Abr. 20 May. 03

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado GURWICZ ISAAC para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 11/04/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 475616 Abr. 20 May. 03

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. MENDOZA MAXIMO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 12/04/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 475615 Abr. 20 May. 03

AVISOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 0012

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional
27/04/2022

VISTO:

El expediente N° 02004-0006368-1 del registro del Sistema de Información de Expedientes - MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA y DERECHOS HUMANOS - referido a la presentación de los ejemplares de actas finales y acuerdos confeccionados por mediadores y mediadoras inscriptas en el Registro de Mediadores de la Provincia de Santa Fe en el marco del procedimiento de Mediación Prejudicial obligatoria; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 13.151 en su Artículo 19 regula las causales de conclusión del procedimiento de Mediación Prejudicial;

Que por su parte el Art. 19 del Decreto Reglamentario 1747/11 de la Ley 13151 dispone: "Siempre que concluya la mediación, deberá labrarse acta final, independientemente de su resultado ... El mediador enviará una copia por vía informática a la Oficina de Protocolización de Acuerdos y Registro de Actas de la Agencia de Gestión de Mediación, dentro de los tres (3) días de ocurrido, debiendo presentar ejemplares con su firma autógrafa del acta final y del acta acuerdo, en su caso, dentro de los quince (15) días de celebrado ...";

Que en el marco de la declaración de pandemia emitida por la Organización Mundial de la Salud (OMS), la emergencia pública en materia sanitaria, decretos nacionales, provinciales y resoluciones provinciales dictadas en consecuencia, se tomaron diferentes medidas que permitieron continuar con el funcionamiento de la Mediación Prejudicial Obligatoria en todo el ámbito de la

provincia, cumpliendo con los protocolos aprobados por las autoridades sanitarias y garantizando el acceso a justicia de los ciudadanos y ciudadanas;

Que, en tal sentido, la Resolución N° 0005/20 de la Secretaría de Justicia del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos de la provincia, expresamente dispuso en su artículo 6: "... Eximir a los mediadores de la obligación de presentar los ejemplares de Acta Final y Acta Acuerdo en la Agencia de Gestión de la Mediación, conforme lo dispuesto en el art. 19 del Decreto N° 1747/11 reglamentario de la Ley 13.151 durante el tiempo que dure el aislamiento preventivo, social y obligatorio; a excepción de aquellas situaciones en las que se requiera la protocolización del acuerdo de mediación. Una vez finalizado el aislamiento preventivo, social y obligatorio, se contará con un plazo de 30 días hábiles para realizar la entrega de las actas en A.G.E.M. Serán válidas a los efectos de inicio de proceso judicial correspondiente las actas finales de las mediaciones celebradas de acuerdo a las prescripciones de la presente resolución y sus anexos";

Que dada la actual situación epidemiológica y siendo que durante los años 2020 y 2021 no fue posible la entrega de las actas finales y actas

acuerdo de mediadores y mediadoras, debe propiciarse una solución para dicha situación que garantice el acceso a la justicia a la vez que permita el desarrollo de un servicio de la administración eficaz y eficiente;

Que el artículo 12 inc 9) del Decreto N° 4688/14 otorga al mediador o mediadora el carácter de fedatario en relación a su actuación en el marco de los procedimientos de mediación que le hubieren sido asignados.

Específicamente consigna: "... El mediador es fedatario de todas las actuaciones que realice durante el proceso de mediación";

Que en función de todo lo expresado en los párrafos precedentes deviene conducente nombrar a las mediadoras y mediadores, en depositarios de los ejemplares de las actas finales y actas acuerdos que obren en su poder y que se hubieren generado durante el período de excepción sanitario, el cual teniendo en cuenta los plazos establecidos por la normativa vigente y con el fin de unificar un criterio unívoco en tal sentido, será en los años calendarios de 2020 y 2021;

Que las Agencias de Gestión de la Mediación podrán solicitar la presentación de dichas actas, debiendo en su caso acompañar el mediador o mediadora los correspondientes ejemplares;

Que la presente se dicta en uso de las facultades consecuentes de lo establecido en el Decreto N° 0214/19 y la estructura orgánica funcional del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE ACCESO A LA JUSTICIA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Nómbrase a los mediadores y mediadoras designados en los respectivos procedimientos de Mediación Prejudicial Obligatoria, depositarios de las actas finales y actas acuerdos que obren en su poder y que se hubieren generado durante los años calendario 2020 y 2021.-

ARTÍCULO 2°: Dispónese la obligación de los mediadores y mediadoras de acompañar los ejemplares de las Actas final y acuerdo con su firma autógrafa, ante el requerimiento excepcional de las Agencias de Gestión de la Mediación.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese en el boletín oficial y en los diarios de mayor circulación por el término de dos (2) días y archívese.-

S/C 36164 Abr. 29 May. 3

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
PROMOCIÓN DE LOS
DERECHOS DE LA NIÑEZ
ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA
SANTA FE**

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN MELANY SOLEDAD, NICOL DAIANA Y ALAN YAHIR ARGUELLO. LEGAJOS N.º 02-013516, 02-013517 y 02-013518, Expediente N° 01503-0006487-4, del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario Distrito La Costa, Nodo Santa Fe; se cita, llama y emplaza a Ofelia Alejandra ARGUELLO, D.N.I. 35.458.294, con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000033, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 11 de abril de 2022... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO N° 1: ACLARAR y RECTIFICAR que en la Disposición N° 000017 de fecha 22 de febrero de 2022, en el visto debe decir "MEDIDA DE PROTECCIÓN MELANY SOLEDAD, NICOL DAIANA Y ALAN YAHIR ARGUELLO. LEGAJOS N.º 02-013516, 02-013517 y 02-013518, Expediente N° 01503-0006487-4, del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario Distrito La Costa, Nodo Santa Fe; en el considerando, párrafo número 1 debe decir "Equipo Técnico Interdisciplinario, Distrito La Costa", "fs. 130/134", "Medida de Protección Excepcional de Derechos", "Yahir", párrafo 13, "familia de origen de Melany, Nicol y Alan" y párrafo 15 "Medida de Protección Excepcional de Derechos" y en el dispone, en su artículo 1 "Yahir" y en sus artículos 3 y 4 " se adopte Medida de Protección Excepcional de Derechos"; ARTÍCULO N° 2: Otorgar el trámite correspondiente, registrar, notificar a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archivar.- FDO. T.S. Inés Gabriela Colmegna, Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTÍCULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTÍCULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTÍCULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excep-

cional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

S/C 36154 Abr. 29 May. 3

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN MELANY SOLEDAD, NICOL DAIANA Y ALAN YAHIR ARGUELLO. LEGAJOS N.º 02-013516, 02-013517 y 02-013518, Expediente N° 01503-0006487-4, del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario Distrito La Costa, Nodo Santa Fe; se cita, llama y emplaza a Miguel Angel AGUERO, D.N.I. 36.264.756, con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000033, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 11 de abril de 2022... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO N° 1: ACLARAR y RECTIFICAR que en la Disposición N° 000017 de fecha 22 de febrero de 2022, en el visto debe decir "MEDIDA DE PROTECCIÓN MELANY SOLEDAD, NICOL DAIANA Y ALAN YAHIR ARGUELLO. LEGAJOS N.º 02-013516, 02-013517 y 02-013518, Expediente N° 01503-0006487-4, del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario Distrito La Costa, Nodo Santa Fe; en el considerando, párrafo número 1 debe decir "Equipo Técnico Interdisciplinario, Distrito La Costa", "fs. 130/134", "Medida de Protección Excepcional de Derechos", "Yahir", párrafo 13, "familia de origen de Melany, Nicol y Alan" y párrafo 15 "Medida de Protección Excepcional de Derechos" y en el dispone, en su artículo 1 "Yahir" y en sus artículos 3 y 4 " se adopte Medida de Protección Excepcional de Derechos"; ARTÍCULO N° 2: Otorgar el trámite correspondiente, registrar, notificar a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archivar.- FDO. T.S. Inés Gabriela Colmegna, Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTÍCULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTÍCULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTÍCULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene

efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

S/C 36155 Abr. 29 May. 3

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL PARA MANSILLA LUBA MIELNA DE SAUTU LIZ GIANELLA Y GOMEZ SOSTRE FRANCESCA A.", Expediente N° 01503-0007403-3 del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario del Distrito Santa Fe;; se cita, llama y emplaza a Lucas Emanuel SAUTU, D.N.I. 34.828.050, con domicilio real desconocido; notificándolo a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000019, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 22 de febrero de 2022... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTICULO N° 1: Adoptar la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección a Luba Milena Mansilla, DNI N° 49.108.849, F.N.: 11/12/2008; Liz Gianella de Sautu, DNI N° 53.804.785, F.N.: 01/03/2014 y Francesca Alahy Gomez Sostre, DNI N° 55.797.063, F.N.: 01/10/2016; respecto de sus progenitores titulares de la responsabilidad parental, Sra. Anabela Yamila Sostre, DNI N° 36.303.469, con domicilio en calle Pasaje Paredes 8100 de la ciudad de Santa Fe; el Sr. Rotelo Mansilla, DNI N° 11.398.666, con domicilio en calle Espora 5544 de la ciudad de Santa Fe; el Sr. Lucas Emanuel de Sautu, DNI N° 34.828.050, domiciliado en calle Pasaje Paredes 8100 de la ciudad de Santa Fe y el Sr. Leandro Miguel Gomez, DNI N° 36.012.829, con domicilio en Boneo y 5to Pasaje S/N de la ciudad de Santa Fe. Que la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal de las niñas, continuando con la separación de la convivencia con sus progenitores, quedando las mismas alojadas dentro de su familia ampliada, sugiriéndose una tutela a favor de su abuela materna la Sra. Baez Maria DNI N.º 21947302 con domicilio en calle Espora 6300 de la ciudad de Santa Fe. ARTICULO N° 2: Que durante el transcurso de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuarán siendo ejercidos por el Equipo Técnico Interdisciplinario del Distrito Santa Fe, de manera articulada y coordinada con los diferentes equipos de profesionales intervinientes desde el primer nivel, hasta tanto se resuelva la situación de la niña. ARTICULO N° 3: Efectuar desde la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, el procedimiento destinado a la notificación de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionará el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. ARTICULO N° 4: Otorgar el trámite correspondiente, registrar, notificar a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archivar.- FDO. T.S. Inés Gabriela Col-

megna, Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTICULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

S/C 36156 Abr. 29 May. 3

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL PARA MANSILLA LUBA MIELNA DE SAUTU LIZ GIANELLA Y GOMEZ SOSTRE FRANCESCA A.", Expediente N° 01503-0007403-3 del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario del Distrito Santa Fe;; se cita, llama y emplaza a Andrea Yamila SOSTRE D.N.I. 36.303.469, con domicilio real desconocido; notificándolo a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000019, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 22 de febrero de 2022... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTICULO N° 1: Adoptar la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección a Luba Milena Mansilla, DNI N° 49.108.849, F.N.: 11/12/2008; Liz Gianella de Sautu, DNI N° 53.804.785, F.N.: 01/03/2014 y Francesca Alahy Gomez Sostre, DNI N° 55.797.063, F.N.: 01/10/2016; respecto de sus progenitores titulares de la responsabilidad parental, Sra. Anabela Yamila Sostre, DNI N° 36.303.469, con domicilio en calle Pasaje Paredes 8100 de la ciudad de Santa Fe; el Sr. Rotelo Mansilla, DNI N° 11.398.666, con domicilio en calle Espora 5544 de la ciudad de Santa Fe; el Sr. Lucas Emanuel de Sautu, DNI N° 34.828.050, domiciliado en calle Pasaje Paredes 8100 de la ciudad de Santa Fe y el Sr. Leandro Miguel Gomez, DNI N° 36.012.829, con domicilio en Boneo y 5to Pasaje S/N de la ciudad de Santa Fe. Que la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal de las niñas, continuando con la separación de la convivencia con sus progenitores, quedando las mismas

alojadas dentro de su familia ampliada, sugiriéndose una tutela a favor de su abuela materna la Sra. Baez Maria DNI N.º 21947302 con domicilio en calle Espora 6300 de la ciudad de Santa Fe. ARTICULO N° 2: Que durante el transcurso de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuarán siendo ejercidos por el Equipo Técnico Interdisciplinario del Distrito Santa Fe, de manera articulada y coordinada con los diferentes equipos de profesionales intervinientes desde el primer nivel, hasta tanto se resuelva la situación de la niña. ARTICULO N° 3: Efectuar desde la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, el procedimiento destinado a la notificación de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionará el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. ARTICULO N° 4: Otorgar el trámite correspondiente, registrar, notificar a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archivar.- FDO. T.S. Inés Gabriela Colmegna, Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTICULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

S/C 36157 Abr. 29 May. 3

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL PARA MANSILLA LUBA MIELNA DE SAUTU LIZ GIANELLA Y GOMEZ SOSTRE FRANCCESCA A.", Expediente N° 01503-0007403-3 del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario del Distrito Santa Fe;; se cita, llama y emplaza a Rotelo MANSILLA D.N.I. 11.398.666, con domicilio real desconocido; notificándolo a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposicion N° 000019, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 22 de febrero de 2022... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTICULO N° 1: Adoptar la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excep-

cional, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección a Luba Milena Mansilla, DNI N° 49.108.849, F.N.: 11/12/2008; Liz Gianella de Sautu, DNI N° 53.804.785, F.N.: 01/03/2014 y Francesca Alahy Gomez Sostre, DNI N° 55.797.063, F.N.: 01/10/2016; respecto de sus progenitores titulares de la responsabilidad parental, Sra. Anabela Yamila Sostre, DNI N° 36.303.469, con domicilio en calle Pasaje Paredes 8100 de la ciudad de Santa Fe; el Sr. Rotelo Mansilla, DNI N° 11.398.666, con domicilio en calle Espora 5544 de la ciudad de Santa Fe; el Sr. Lucas Emanuel de Sautu, DNI N° 34.828.050, domiciliado en calle Pasaje Paredes 8100 de la ciudad de Santa Fe y el Sr. Leandro Miguel Gomez, DNI N° 36.012.829, con domicilio en Boneo y 5to Pasaje S/N de la ciudad de Santa Fe. Que la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal de las niñas, continuando con la separación de la convivencia con sus progenitores, quedando las mismas alojadas dentro de su familia ampliada, sugiriéndose una tutela a favor de su abuela materna la Sra. Baez Maria DNI N.º 21947302 con domicilio en calle Espora 6300 de la ciudad de Santa Fe. ARTICULO N° 2: Que durante el transcurso de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuarán siendo ejercidos por el Equipo Técnico Interdisciplinario del Distrito Santa Fe, de manera articulada y coordinada con los diferentes equipos de profesionales intervinientes desde el primer nivel, hasta tanto se resuelva la situación de la niña. ARTICULO N° 3: Efectuar desde la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, el procedimiento destinado a la notificación de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionará el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. ARTICULO N° 4: Otorgar el trámite correspondiente, registrar, notificar a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archivar.- FDO. T.S. Inés Gabriela Colmegna, Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTICULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

S/C 36158 Abr. 29 May. 3

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
PROMOCIÓN DE LOS
DERECHOS DE LA NIÑEZ,
ADOLESCENCIA Y FAMILIA
ROSARIO**

**EDICTO NOTIFICATORIO MEDIDA
DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL
DE URGENCIA**

Por Orden administrativa N° 25/22 de fecha 25 de Abril de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, dentro del legajo administrativo referenciados administrativamente como "MXXX TXXX VXXXX y otros s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, sírvase notificar por este medio al Sr. Valdivia Pedro, DNI 36.523.758, con domicilio desconocido, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: NOTIFICACIÓN. Rosario, 25 de Abril de 2022.-MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA.- ART. 58 BIS LEY PROVINCIAL N° 12.967.- ORDEN N° 25/22.- Atento al pedido de Adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos del equipo interviniente respecto a la situación de los niños MXXXX TXXXX VXXXX DNI XX.XXX.XXX, 11 años de edad, F.N. 12/04/2012, TXXXX CXXXX MXXXX, 8 años de edad, - DNI XX.XXX.XXX, F.N. 07/01/2014 y TXXXX JXXXX MXXXX, de 4 años de edad, DNI XX.XXX.XXX, F.N. 10/11/2017, hijos de la Sra. Marisol Ailen Marote, de 23 años de edad, DNI 41.108.755 y siendo el progenitor de MXXX el Sr. Valdivia Pedro, DNI 36.523.758, ambos con domicilio desconocido; y dado que se encuentra verosímilmente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de los niños se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos esgrimidos a continuación y que surgen de los diversos informes obrantes en el legajo administrativo respectivo: Que atento a lo informado por los operadores territoriales, lxs niñxs se encontrarían en situación de grave riesgo psicofísico, no pudiendo los adultos responsables garantizar las cuestiones de cuidado, por lo que se decide la adopción de la presente Medida de Protección Excepcional. A continuación se transcribe Art. 58 Bis de la Ley Provincial N° 12.967 y su decreto reglamentario: "...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evaluare que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente... En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva". En consecuencia, se ordena la efectivización de la medida mediante la separación temporal de los niños de su centro de vida y el alojamiento de los mismos en un Centro Residencial perteneciente al Sistema de Protección el marco de , art. 52 inc. B de la Ley 12.967. Concédase un plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables". Fdo. FLORENCIA GHISELLI- Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia.-SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BLCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE PODRÁ CONCURRIR CON LOS PROFESIONALES MENCIONADOS A LA PRIMER ENTREVISTA ANTE ESTE ORGANISMO ADMINISTRATIVO. ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. ART. 60.- RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notifi-

cación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 36159 Abr. 29 May. 3

**EDICTO NOTIFICATORIO MEDIDA
DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL
DE URGENCIA**

Por Orden administrativa N° 25/22 de fecha 25 de Abril de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, dentro del legajo administrativo referenciados administrativamente como "MXXX TXXX VXXXX y otros s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, sírvase notificar por este medio a la Sra. Mariso Ailen Marote DNI 41.108.755, con domicilio desconocido, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: NOTIFICACIÓN. Rosario, 25 de Abril de 2022.-MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA.- ART. 58 BIS LEY PROVINCIAL N° 12.967.- ORDEN N° 25/22.- Atento al pedido de Adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos del equipo interviniente respecto a la situación de los niños MXXXX TXXXX VXXXX DNI XX.XXX.XXX, 11 años de edad, F.N. 12/04/2012, TXXXX CXXXX MXXXX, 8 años de edad, - DNI XX.XXX.XXX, F.N. 07/01/2014 y TXXXX JXXXX MXXXX, de 4 años de edad, DNI XX.XXX.XXX, F.N. 10/11/2017, hijos de la Sra. Marisol Ailen Marote, de 23 años de edad, DNI 41.108.755 y siendo el progenitor de MXXX el Sr. Valdivia Pedro, DNI 36.523.758, ambos con domicilio desconocido; y dado que se encuentra verosímilmente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de los niños se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos esgrimidos a continuación y que surgen de los diversos informes obrantes en el legajo administrativo respectivo: Que atento a lo informado por los operadores territoriales, lxs niñxs se encontrarían en situación de grave riesgo psicofísico, no pudiendo los adultos responsables garantizar las cuestiones de cuidado, por lo que se decide la adopción de la presente Medida de Protección Excepcional. A continuación se transcribe Art. 58 Bis de la Ley Provincial N° 12.967 y su decreto reglamentario: "...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evaluare que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente... En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva". En consecuencia, se ordena la efectivización de la medida mediante la separación temporal de los niños de su centro de vida y el alojamiento de los mismos en un Centro Residencial perteneciente al Sistema de Protección el marco de , art. 52 inc. B de la Ley 12.967. Concédase un plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables". Fdo. FLORENCIA GHISELLI- Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia.-SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BLCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE PODRÁ CONCURRIR CON LOS PROFESIONALES MENCIONADOS A LA PRIMER ENTREVISTA ANTE ESTE ORGA-

NISMO ADMINISTRATIVO. ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 36160 Abr. 29 May. 3

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 41/22 de fecha 18 de marzo de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativos N° 14962 referenciado administrativamente como "YACÍ NAHOMI SARAÍ JORBAT DNI N.º 57.857.266 S/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL DE DERECHOS." que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a la Sra. Agustina Marianela Jorbat DNI 42.242.327, con último domicilio conocido en Pasaje 13107 N.º 3822 de Rosario, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 18 de marzo de 2022. DISPOSICIÓN N° 41/22 Y VISTOS..Y CONSIDERANDO...DISPONE:- 1.- DICTAR el Acto Administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a la niña YACÍ NAHOMI SARAÍ JORBAT DNI N.º 57.857.266, nacida en fecha 24/07/2019, hija Agustina Marianela Jorbat DNI 42.242.327, con domicilio en calle Pasaje 13107 N.º 3822 de Rosario, sin filiación paterna conocida, consistente en la separación temporal de su centro de vida y alojamiento transitorio excepcional y subsidiariamente de la niña en un Centro Residencial perteneciente al Sistema de Protección Integral de acuerdo a lo preceptuado en el art. 52 inc b) como marco normativo de la Ley Provincial N° 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario. Durante el plazo estipulado se trabajará en la ejecución del plan de acción trazado para intentar dar solución a la problemática existente. 2.- NOTIFICAR dicha Medida Excepcional de Derechos a los progenitores de los niños de mención. 3- NOTIFICAR la adopción de lo resuelto y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art.62 de la Ley N°12.967.- 4.- TENGA PRESENTE el plan de acción concreto previsto en el punto II el presente a los fines pertinentes. Fdo. Sra. M. Florencia Ghiselli - Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo

Social.-Rosario.- - Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 36161 Abr. 29 May. 3

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

RESOLUCIÓN N° 000266

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
18 ABRIL 2022

VISTO:

El Expediente N° 01501-0111946-1 del Registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

que mediante las presentes actuaciones se propicia modificar parcialmente la Resolución N° 000118 del 26 de febrero de 2019 mediante la cual se reglamentó el Decreto N° 3503/17 que creó el "Programa de Ayudas Directas, Urgentes y/o Complementarias: ACCIONAR" en el ámbito de este Ministerio, y cuyo Artículo 2º autorizó a los funcionarios que allí se detallaron, el otorgamiento de los Componentes descriptos en el Punto 5 del Anexo Único del referido Decreto N° 3503/17, por los montos y en favor de los beneficiarios que allí se precisaron;

que posteriormente, mediante Resoluciones Nros. 000053/20, 000129/20 000504/20, 000896/20, 000045/21, 000207/21, 000377/21, 000671/21, 000690/21, 000949/21, 001344/21 y 000227/22 entre otras cuestiones, se modificó parcialmente la citada resolución, autorizando el otorgamiento de dichos Componentes a diversos funcionarios según se detalló en cada caso y se actualizaron los montos correspondientes a todos aquellos autorizados de acuerdo a los cargos ocupados;

que por Decreto N° 0304/19 se aprobó la nueva estructura funcional correspondiente a los niveles de conducción política de este Ministerio de

Desarrollo Social y asimismo la Agencia de Prevención del Consumo de Drogas y Tratamiento Integral de las Adicciones (APRECOD) pasó de la órbita del ex Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado a esta Jurisdicción y por Decreto N° 1247/21 se designó a la señora Camila Bettanin en el cargo de Subsecretaria para cumplir funciones de Presidenta del Consejo Ejecutivo de la aludida Agencia;

que la gestión propuesta en esta instancia es en virtud del dictado del Decreto N° 0351 del 9 de marzo de 2022 por el cual se modificó la Estructura Orgánica Funcional de Conducción Política de esta Jurisdicción, resultando necesario establecer la nómina de funcionarios responsables encargados de autorizar el otorgamiento de los beneficios encuadrados en el programa en cuestión, en el marco de lo normado en el Decreto N° 3503/17 Puntos 4. Incisos a), b), c) y f) y Punto 5. ayudas directas, Inciso a) aportes dinerarios;

que a tales efectos es menester modificar el Artículo 2° de la Resolución 000118/19 quedando conformada la mencionada nómina por los funcionarios de este Ministerio de Desarrollo Social que se desempeñan en los cargos de Secretario, Subsecretario y Director Provincial, que conforman la Secretaría de Políticas de Inclusión y Desarrollo Territorial, la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, la Secretaría de Prácticas Socio Comunitarias, la Secretaría de Deportes y la Agencia de Prevención del Consumo de Drogas y Tratamiento Integral de las Adicciones (APRECOD), de acuerdo a lo descripto en el Artículo 1° de la presente resolución;

que asimismo es menester disponer un incremento en los montos de los aportes dinerarios autorizados a dichos funcionarios, teniendo en cuenta que el Programa mencionado tiene como fin realizar ayudas directas a personas que se encuentran en una situación de vulnerabilidad económica y social, representada en la mayoría de los casos, por falta de cobertura de necesidades básicas como son la alimentación, vivienda, vestimenta, salud, entre otras y que sido analizadas las variables económicas que afectan a los rubros mencionados, es que resulta necesario actualizar los montos que se autorizan a otorgar a los funcionarios, de acuerdo a su jerarquía, según lo detallado en el Artículo 2° del presente decisorio;

que las Subsecretarías de Administración y Recursos Humanos y Legal y Técnica avalan la continuidad del trámite;

que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 17018 del 18 de abril de 2022 ha tomado debida intervención;

que la presente gestión se encuadra en las facultades conferidas por los Artículos 6° y 7° del Decreto N° 3503/17, la Resolución N° 000118/19 y modificatorias y por lo expuesto en el Decreto N° 0304/19 y modificatorias y lo normado en la Ley N° 13920 y modificatoria;

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Modificar parcialmente el Artículo 2° de la Resolución 000118 del 26 de febrero de 2019, autorizando a otorgar ayudas económicas directas en el componente descripto en el Punto 5 a) "Aportes Dinerarios" del Anexo Único del Decreto N° 3503/17, para los destinatarios previstos en el Punto 4 -Incisos a) "Ayuda Directa a las Personas", b) "Ayuda Directa al Grupo Familiar", c) "Ayuda Directa a un Grupo Social Vulnerable Identificado" y f) "Ayuda Directa a Organizaciones No Gubernamentales de la Sociedad Civil"- de dicho decreto, a los funcionarios de este Ministerio de Desarrollo Social que se desempeñan en los siguientes cargos:

- Secretaría de Políticas de Inclusión y Desarrollo Territorial.
- Dirección Provincial de Inclusión Socioproductiva.
- Dirección Provincial Programa Alimentario.
- Subsecretaría de Integración e Inclusión Social.
- Dirección Provincial de Personas Mayores.
- Dirección Provincial de Proyectos Territoriales Socio Inclusivos.
- Dirección Provincial de Comunidades Originarias.
- Subsecretaría de Políticas de Inclusión y Desarrollo Territorial.
- Dirección Provincial de Desarrollo Territorial Región Norte.
- Dirección Provincial de Desarrollo Territorial Región Centro.
- Dirección Provincial de Desarrollo Territorial Región Sur.
- Dirección Provincial de Desarrollo Territorial Santa Fe.
- Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia.
- Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia.
- Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia (Santa Fe).
- Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia (Rosario).
- Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia (Interior).
- Delegaciones Regionales de Niñez, Adolescencia y Familia: Rafaela, Venado Tuerto, Villa Constitución, Vera, Reconquista y San Lorenzo.
- Subsecretaría de Prevención en Salud y Trayectorias Educativas de Niñas, Niños y Adolescentes.
- Dirección Provincial de Salud y Trayectorias Educativas.
- Secretaría de Prácticas Socio Comunitarias.
- Dirección Provincial de Economía Solidaria.
- Dirección Provincial de Territorios Sustentables.

- Secretaría de Deportes.
- Subsecretaría de Deportes.
- Dirección Provincial de Deporte Comunitario y Recreación.
- Dirección Provincial de Deportes Federado.
- Dirección Provincial de Clubes.
- Agencia de Prevención del Consumo de Drogas y Tratamiento Integral de las Adicciones (APRECOD) -con rango de Subsecretaría-.

ARTÍCULO 2°: Disponer un incremento en los montos de los aportes dinerarios que se autoriza a otorgar a los funcionarios enunciados en el Artículo precedente, de acuerdo a su jerarquía, según el siguiente detalle:

- Secretarios, hasta la suma de Pesos Ochenta Mil (\$ 80.000,00)
- Subsecretarios, hasta la suma de Pesos Sesenta Mil (\$ 60.000,00)
- Directores Provinciales y Delegados Regionales, hasta la suma de Pesos Treinta y Cinco Mil (\$ 35.000,00)

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Fdo. Farm. Danilo Hugo Capitani. Ministro de Desarrollo Social. Provincia de Santa Fe.

S/C 36133 Abr. 28 Abr. 29

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
PROMOCIÓN DE LOS
DERECHOS DE LA NIÑEZ,
ADOLESCENCIA Y FAMILIA
- ROSARIO**

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 47/22 de fecha 29 de Marzo de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 14.483 referenciado administrativamente como " MONTENEGRO CLARA ANELEY s/ RESOLUCION DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a la Sra. IARA AYELEN MONTENEGRO - DNI 45.672.667 - CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE OLEGARIO ANDRADE N° 279 y/o TUCUMAN N° 993 DE LA CIUDAD DE PEREZ - PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 29 de Marzo de 2022, DISPOSICIÓN N° 47/22 VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: A.-) DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente adoptada en relación a la niña CLARA ANELEY MONTENEGRO - DNI N° 56.625.597- nacida en fecha 17 de Diciembre de 2017, hija de la Sra. Iara Ayelén Montenegro - DNI N° 45.672.667 - con domicilio en calle Olegario Andrade N.º 279 de la Ciudad de Pérez, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley 12.967, modificatoria y su respectivo decreto reglamentario.- B.-) SUGERIR que la niña CLARA ANELEY MONTENEGRO - DNI N° 56.625.597- nacida en fecha 17 de Diciembre de 2017 - sea declarada en Situación de Adoptabilidad; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de Aplicación Administrativa en la materia, por Imperativo Legal de Orden Público, estatuido por la CN.; Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; C.P.C y C. de la Provincia de Santa Fe, LOPJ y Leyes Complementarias.- C.-) SUGERIR la privación de la responsabilidad parental de la Sra. Iara Ayelén Montenegro - DNI N° 45.672.667 - de acuerdo a lo establecido en el artículo 700 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación.- D.-) NOTIFIQUESE a la progenitora de la niña y/o sus representantes legales.- E.-) NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Instancia Única Civil de Familia 5° Nominación de la Ciudad de Rosario, interviniente, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- F.-) OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe, y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notifi-

carse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 36138 Abr. 28 May. 2

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO Tribunal Municipal de Falta

AVISO

La Municipalidad de Rosario comunica que procederá a la disposición administrativa de los vehículos que se encuentran depositados en los predios dependientes de la Dirección de Depósito y/o Guarda Transitoria de Vehículos Remitidos y cuya estadía exceda los plazos previstos en la Ley Provincial N° 11856 y la Ordenanza Municipal N° 7025/2000. De acuerdo con lo previamente mencionado quienes posean vehículos en dichas dependencias y cuya estadía supere los seis (6) meses, deberán concurrir al Tribunal Municipal de Faltas, edificio ex Aduana, sito en calle Urquiza 902, 3° piso, de la ciudad de Rosario, de 09:00 a 12:00 hs, acompañado de Documento Nacional de Identidad y Título de la Propiedad del Automotor. Para ello deberá previamente comunicarse telefónicamente con la Oficina Compactación de vehículos al número 4802 447 para obtener un turno. Todo ello a los fines de hacer valer sus derechos sobre el rodado y regularizar su situación, bajo apercibimiento de proceder a la compactación del bien. En el link https://www.rosario.gob.ar/web/sites/default/files/listado_vehiculos_a_compactar.xls se detalla la nómina de vehículos a compactar, a la que se suma todos los vehículos que fueron remitidos sin identificación alguna. Fecha límite para la presentación: 20/05/2022.

\$ 450 476118 Abr. 27 May. 10

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES S.R.L. - U.T.E.

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común del Grupo 002 N° 280 suscripto en fecha 14 de agosto de 20206 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares S.R.L. - U.T.E.- y el Sr. Machado Jorge Ariel, DNI: 27.320.488, ha sido extraviado por la misma.

\$ 225 475979 Abr. 26 May. 2

CONVOCATORIA DEL DIA

COLEGIO DE ODONTÓLOGOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN LEY 3950/4105

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con las disposiciones del Art. 38° del Estatuto, se convoca a los Señores Colegiados a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Mayo a las 11:00 horas en la sede del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Santa Fe – Distrito I, sito en San Martín 1754 (Santa Fe), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y Aprobación del Acta Anterior.
2. Lectura y Aprobación de la Memoria y Balance General del Colegio y Cuadros Anexos correspondientes del Ejercicio Nro. 67 cerrado el 31-03-2022.
3. Designación de dos Colegiados para firmar el Acta.

ODONT. BOLATTI MARIE
Secretaria

ODONT. CAMPOSTRINI GABRIEL
Presidente

Art. 41°: Las Asambleas del Colegio Ordinarias o Extraordinarias sesionaran válidamente a la hora de la convocatoria con "Quorum" legal y una hora después con el número de Colegiados presentes....

Nota: Copias de la Memoria y Balance se encuentran a disposición de los Colegiados pudiendo ser solicitadas a los Delegados Departamentales o en la sede del Colegio.

\$ 50 476562 Abr. 29

CONVOCATORIAS ANTERIORES

COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE, SERVICIOS PÚBLICOS, ASISTENCIALES Y VIVIENDA DE SAN VICENTE LIMITADA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Señores Asociados de la Cooperativa de Provisión de Agua Potable, Servicios Públicos, Asistenciales y Vivienda de San Vicente Limitada, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de Abril de 2022 a las 20:00 horas en la Sede Social de la Cooperativa, sita en calle Mitre 157 de esta Localidad, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Excedentes, Anexos e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31-12-2021.
- 3) Elección de cuatro Consejeros Titulares para reemplazar a los que finalizan sus mandatos, seis Consejeros Suplentes, un Síndico Titular y un Síndico Suplente, de acuerdo a lo que establece el Estatuto.
San Vicente (Sta. Fe), 12 de Abril 2022.

HUGO M. EBERHARDT
Presidente

GABRIEL G. GARNERO
Secretario

NOTAS

1. Se hace saber a los Señores Asociados que el art. 32 del Estatuto Social establece: Las Asambleas se realizarán sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados.

2. De acuerdo al art. 48 del Estatuto Social, hasta diez días antes de la celebración de la Asamblea, podrán presentarse a la Cooperativa las listas de asociados que se propongan para cubrir los cargos a renovar.

3. Se encuentra a disposición de los Señores Asociados, en las oficinas de la Cooperativa, la documentación referida al punto 2° del orden del Día.

\$ 210 476109 Abr. 27 Abr. 29

**COLEGIO DE INGENIEROS
ESPECIALISTAS DE LA
PROVINCIA DE SANTA FE****ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

En cumplimiento de los Artículos 28, 29 y 30 inc A) de los Estatutos, convócase a los Profesionales Ingenieros Especialistas de la Provincia de Santa Fe a Asamblea Anual Ordinaria Provincial a llevarse a cabo el día 23 de Mayo de 2022, a las 17:00 horas, en la ciudad de Santa Fe, en la sede del Distrito 1, San Martín 1748, cuyo orden del día es el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación del Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Memoria del Ejercicio N° 26.
3. Tratamiento sobre las Resoluciones dictadas por el Directorio Provincial en el año 2021 N° 54/4, 66/1, 69/2, 70/1, 78/1, 87, 88, 89, 90 y 91.
4. Actualización del Código de Ética Profesional y Disciplina.
5. Designación de dos asambleístas para firmar el Acta.

OSCAR A. BERCOVICH
Presidente

\$ 135 476164 Abr. 27 Abr. 29

ESTANCIA DON VICENTE S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)**

Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 23 de Mayo de 2022 a las 10:00 hs en primera convocatoria y para las 11:00 hs, en su caso, en segunda convocatoria en la sede social ubicada Colonia Mascías, Departamento Garay, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de un accionista para que suscriba el acta de Asamblea juntamente con el Director;
- 2) Consideración de la documentación del artículo 234 de la Ley N° 19.550 y sus modificaciones, Memoria, Inventario y Balance General, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y demás documentos preparados conforme el art. 234 inc. 1 de la ley 19.550, correspondientes al decimosexto ejercicio económico finalizado el 31 de Agosto de 2021;
- 3) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio;
- 4) Determinación del número de Directores titulares y Suplentes. Elección de Directores titulares y Suplentes por terminación del mandato. Designación de nuevo directorio por un período de tres (3) años.

Se recuerda a los Sres. Accionistas que deberán cursar comunicación fehaciente para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos 3 días hábiles de anticipación a la fecha fijada.

EXEQUIEL ELIAS MASO
Presidente

\$ 230 476084 Abr. 27 May. 03

**ASOCIACION BOMBEROS
VOLUNTARIOS DE CAFFERATA****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Conforme disposiciones estatutarias, el Consejo Directivo de la Asociación Bomberos Voluntarios de Cafferata, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 04 de Junio de 2022 a las 14:00 hs en el domicilio real de la institución 9 de Julio 812, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1- Lectura y aprobación acta anterior.
- 2- Designación de dos Asociados para que junto con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
- 3- Lectura y aprobación de la memoria, balance e informe del auditor de los periodos terminados el 31/03/2022.

RAÚL FARRE
Presidente

BOYADZIAN M. FLORENCIA
Secretaria

Art. 32. Estatuto Social: La Asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de fijada la Convocatoria si antes no hubiese reunido la mitad más uno de los asociados.

\$ 148,50 476105 Abr. 27 Abr. 29

**ESPERANZA SERVICIOS
S.A.P.E.M.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Directorio de Esperanza Servicios S.A.P.E.M. convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 23 de Mayo de 2022 a las 18:00 horas en primera convocatoria 19:00 horas en segunda convocatoria, en el local de Dr. Gálvez 2057 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente del Directorio.
- 2) Consideración de la Memoria, Estados contables e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2021.
- 3) Consideración de la Gestión y Retribución de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.

\$ 170 475971 Abr. 26 May. 2

**SANATORIO MEDICO
QUIRURGICO SANTA FE S.A.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)**

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 20 de Mayo de 2022 a las 12:00 horas en primera convocatoria y una hora después de la fijada en segunda convocatoria, en el predio de titularidad del mismo ubicado en el km 10,5 de la Ruta Provincial N° 1 que pertenece a la Comuna de Arroyo Leyes, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Aprobación de lo actuado por el Directorio y Sindicatura durante el Ejercicio Económico N° 28 cerrado el 31 de Diciembre de 2021;
- 2) Consideración y resolución sobre los documentos que menciona el Artículo 234 —Apartado Primero- Ley N° 22.903 correspondiente al Ejercicio Económico N° 28 cerrado el 31 de Diciembre de 2021;
- 3) Retribución de los miembros del Directorio;
- 4) Remuneración del Síndico Titular (Art. 292 - Ley 22.903);
- 5) Fijación de la cantidad de Directores Titulares y Suplentes y su elección por el término estatutario de tres ejercicios;
- 6) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término estatutario de tres ejercicios;
- 7) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. Santa Fe, Abril de 2022.

CARLOS M. RODRIGUEZ SAÑUDO
Presidente

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley N° 22.903, a los fines de su inscripción en el Libro de Registro de Asistencia a la Asamblea.

\$ 450 476021 Abr. 26 May 02

**ASOCIACIÓN CLUB
LOS LEONES NORTE****ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)**

Se convoca a los Asociados de la Asociación Club Los Leones Norte de Alcorta según lo dispuesto en Acta de Convocatoria de la Comisión Directiva a Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 20 de Mayo de 2022 en Primera Convocatoria para las 20:00 horas y en Segunda Convocatoria para las 22:00 horas con los miembros presentes, en la Sede sita en calle Alvear 546 de la localidad de Alcorta, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1- Renuncia de integrantes Comisión directiva. 2- Aceptación y distribución de cargos de nuevos integrantes de comisión directiva. Publíquese en BOLETÍN OFICIAL por el término de Cinco Días.

Alcorta, 20 de Abril de 2.022.

HECTOR CIANCHETTA
Presidente

\$ 180 476026 Abr. 26 May. 02

SANATORIO NORTE S.A.**ASAMBLEA ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)**

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias, el Directorio de Sanatorio Norte S.A., con sede social en Bvard. Rondeau 1365 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, convoca a Asamblea Ordina-

ria a celebrarse el día 12 de Mayo de 2022, a las 9:00 hs. en primera convocatoria y, en su caso, para las 10:00 hs. en segunda convocatoria, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el Sr. Presidente;
- 2) Lectura del Acta anterior;
- 3) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Fondos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, notas, anexos, e informe del Auditor y del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021;
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio y del Síndico;
- 5) Tratamiento del Resultado del ejercicio;
- 6) Aprobación de los Honorarios del Directorio; en particular, respecto de lo dispuesto por el art. 261 de la Ley N° 19.550;
- 7) Elección de un Síndico titular por el término de un ejercicio.

GABRIEL LUIS POSTIGLIONE
Presidente

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que deben comunicar su asistencia, para su registro en el libro de Asistencia a Asambleas, con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha fijada (art. 238 LSC).

\$ 250 475900 Abr. 26 May. 02

BENINCA LUCIANO e HIJOS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª CONVOCATORIA)

Convóquese a los Sres. accionistas de BENINCA LUCIANO e HIJOS S.A., en Primera y Segunda convocatoria en forma simultánea, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 13 de mayo de 2022, siendo la primera a las 18 hs. y la segunda convocatoria a las 19 hs., en la Sede de la Sociedad, ubicada en calle Mariano Quiroz n° 147 de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) DESIGNACION DE UN ACCIONISTA PARA FIRMAR EL ACTA DE ASAMBLEA.-
- 2) RAZONES QUE MOTIVARON LA CONVOCATORIA FUERA DE TERMINO LEGAL.
- 3) CONSIDERACION DEL BALANCE GENERAL, ESTADOS CONTABLES Y DEMAS DOCUMENTACION S/art. 234 LEY 19.550 CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO CERRADO EL 30/11/2021.-
- 4) CONSIDERACION DEL RESULTADO DEL EJERCICIO Y SU DESTINO.
- 5) DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO PARA EL PERIODO 2022/2023

Se deja constancia que toda la documentación a ser considerada queda a disposición de los accionistas en sede social, sita en calle Marino Quiroz n° 147 y en sede administrativa, sita en calle Congreso 256 de Rafaela, Santa Fe.-

Los accionistas deberán cursar comunicación, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, para que se los inscriba en el libro de asistencia. Las comunicaciones deberán efectuarse por medio de correo electrónico a la siguiente dirección:

'benincaascensores@wilnet.com.ar' ó 'ascensoresbeninca@gmail.com'
LUCIANO BENINCA
Presidente

\$ 400 476115 Abr. 25 Abr. 29

**FUNDACIÓN ESTANCIA
LA CATALINA**

REUNIÓN ANUAL

El Consejo de Administración de Fundación Estancia La Catalina, ha resuelto convocar a reunión anual, que tendrá lugar el día 26 de Abril de 2022 a las 14:00 hs. en José Zilli N° 11, Diego de Alvear, Santa fe.

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de dos consejeros para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta respectiva.
2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuadro de Resultados del décimo cuarto ejercicio económico finalizado el 31/12/2021.
3. Consideración de la renuncia del Secretario.
4. Designación del nuevo Secretario.

TOSCANO LUIS ANTONIO
Presidente

JUAN CARLOS DUHALDE
Secretario
\$ 675 475496 Abr. 19 May. 09

**CONTRATOS, ESTATUTOS,
BALANCES, ETC.**

AGROGENERACION S.A.

ESTATUTO

Se hace saber que el Sr. Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Rafaela ha ordenado la publicación del Estatuto Social de AGROGENERACION S.A. en el Expte. N° 5 Año 2021 AGROGENERACION S.A. s/Constitución de Sociedad.

Datos de los socios: FLORENCIA CRAVERO, apellido materno Barbero, argentina, nacida el 24 de Noviembre de 1991, documento nacional de identidad N° 36.428.317, C.U.I.T. N° 27-36428317-8, soltera, y con domicilio en la calle Suipacha N° 252 de la ciudad de Ceres, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe, técnica en administración; y la Señorita MICAELA CRAVERO, apellido materno Barbero, argentina, nacida el 11 de Mayo de 1995, documento nacional de identidad N° 38.724.356, C.U.I.T. N° 27-38724356-4, soltera, y con domicilio en la calle Suipacha N° 252 de la ciudad de Ceres, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe, estudiante.

Fecha de celebración del Contrato: 16 de noviembre de 2020.

Denominación: la sociedad girará bajo la denominación de AGROGENERACION S.A.

Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en calle Moreno 222 de la ciudad de Ceres, Depto. San Cristóbal, Provincia de Santa Fe.

Duración: la duración de la sociedad es de cincuenta (50) años a partir de la inscripción en el Registro Público.

Capital: \$ 525.000,00.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto: la prestación de servicios agropecuarios a terceros, roturación de suelos, siembra, fumigaciones, aplicación de herbicidas, insecticidas y fungicidas, servicios de cosecha y ensilado; la prestación de servicios de transporte automotor de cargas; la explotación agrícola y ganadera, por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, en los siguientes rubros: 1- Explotación de establecimientos ganaderos para cría, engorde e invernada de ganado de todo tipo y especie; explotación de tambo, labores de granja, avicultura y apicultura. 2- explotación agrícola en todas sus formas: producción de especies cereales, oleaginosas, graníferas, forrajeras, pasturas, algodóneras, semillas, vitivinícolas, frutícolas, horticolas, floricultura.

Administración y representación: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de (3), quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios estatutarios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente -en caso de pluralidad de miembros-; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio se reunirá por lo menos una vez cada tres meses y funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes, sus deliberaciones se transcribirán en el libro de actas llevado al efecto. Se ha resuelto para integrar el Directorio: (Único) Presidente: la señorita FLORENCIA CRAVERO, D.N.I. N° 36.428.317, y Director Suplente: la señorita MICAELA CRAVERO, D.N.I. N° 38.724.356.

Órgano de Fiscalización: Prescindencia, facultad otorgada por el art. 55 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.

Balance/Fecha de cierre: el día 30 de noviembre de cada año.

Lo que se publica a sus efectos por el término de Ley. Rafaela, 05 de abril de 2022.

\$ 166,32 475907 Abr. 29

PUERTA SUR S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, en los autos caratulados PUERTA SUR S.A. S/DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES, Exp. N° 189 Año 2022, se ha ordenado la siguiente publicación correspondiente a la designación de autoridades de PUERTA SUR S.A., CUIT N° 33-71069167-9, según acta de Asamblea Ordinaria y Acta de Directorio, ambas de fecha 07-01-2022. Director Titular - Presidente: JOSÉ LUIS GRIGLIO, DNI N° 18.198.421, CUIT N° 20-18198421-0; y Director Suplente: JOAQUÍN EGUIAZU, DNI N° 35.953.353, CUIT N° 20-35953353-6. Rafaela, 20/04/2022.

\$ 45 476530 Abr. 29

RAKHI S.A.**ESTATUTO**

Se hace saber que el Sr. Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Rafaela ha ordenado la publicación del Estatuto Social de RAKHI S.A. en el Expte. N° 2 Año 2021 RAKHI S.A. s/Constitución de Sociedad.

Datos de los socios: PABLO ANDRES CRAVERO, apellido materno Oliveros, argentino, nacido el 12 de Noviembre de 1986, documento nacional de identidad N° 32.488.218, C.U.I.T. N° 23-32488218-9, casado en primeras nupcias con la Señora María Evangelina del Rosario Weder, y con domicilio en la calle Los Quebrachos y Los Ceibos S/N de la ciudad de Ceres, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe, ingeniero agrónomo; la Señora DIANELA CRAVERO, apellido materno Oliveros, argentina, nacida el 31 de Mayo de 1989, documento nacional de identidad N° 34.433.410, C.U.I.T. N° 27-34.433.410-8, casada en primeras nupcias con el Señor Cristian Daniel Perren, y con domicilio en la calle Suipacha N° 270 de la ciudad de Ceres, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe, docente; y la Señorita MELINA CRAVERO, apellido materno Oliveros, argentina, nacida el 12 de Septiembre de 1994, documento nacional de identidad N° 37.831.553, C.U.I.T. N° 27-37831553-6, soltera, y con domicilio en la calle Suipacha N° 270 de la ciudad de Ceres, provincia de Santa Fe, estudiante.

Fecha de celebración del Contrato: 16 de noviembre de 2020.

Denominación: la sociedad girará bajo la denominación de RAKHI S.A. Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en calle Suipacha 270 de la ciudad de Ceres, Depto. San Cristóbal, Provincia de Santa Fe.

Duración: la duración de la sociedad es de cincuenta (50) años a partir de la inscripción en el Registro Público.

Capital: \$ 525.000,00.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto: la prestación de servicios agropecuarios a terceros, roturación de suelos, siembra, fumigaciones, aplicación de herbicidas, insecticidas y fungicidas, servicios de cosecha y ensilado; la prestación de servicios de transporte automotor de cargas; la explotación agrícola y ganadera, por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, en los siguientes rubros: 1- Explotación de establecimientos ganaderos para cría, engorde e invernada de ganado de todo tipo y especie; explotación de tambo, labores de granja, avicultura y apicultura. 2- explotación agrícola en todas sus formas: producción de especies cereales, oleaginosas, graníferas, forrajeras, pasturas, aldoneras, semillas, vitivinícolas, frutícolas, hortícolas, floricultura.

Administración y representación: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de (3), quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios estatutarios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente -en caso de pluralidad de miembros-; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio se reunirá por lo menos una vez cada tres meses y funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes, sus deliberaciones se transcribirán en el libro de actas llevado al efecto. Se ha resuelto para integrar el Directorio: (Único) Presidente: el señor PABLO ANDRES CRAVERO, D.N.I. N° 32.488.218, Vice-presidente: la señora DIANELA CRAVERO, D.N.I. N° 34.433.410 y Director Suplente: la señorita MELINA CRAVERO, D.N.I. N° 37.831.553.

Órgano de Fiscalización: Prescendencia, facultad otorgada por el art. 55 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.

Balance/Fecha de cierre: el día 28 de febrero de cada año.

Lo que se publica a sus efectos por el término de Ley. Rafaela, 05 de abril de 2022.

\$ 166,32 475910

Abr. 29

FLESIA AGROPECUARIA S.A.**ESTATUTO**

Se hace saber que el Sr. Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Rafaela ha ordenado la publicación del Estatuto Social de FLESIA AGROPECUARIA S.A. en el Expte. N° 221 Año 2021 FLESIA AGROPECUARIA S.A. s/Constitución de Sociedad.

Datos de los socios: SILVIO SANTIAGO ALFREDO FLESIA, apellido materno Re, argentino, nacido el 24 de Agosto de 1944, documento nacional de identidad N° 6.298.486, C.U.I.T. N° 20-06298486-5, casado en primeras nupcias con la Sra. María Esther Tozza, y con domicilio en la calle Rivadavia N° 33 de la ciudad de Ceres, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe, productor agropecuario; y el Señor MARIANO GASTON FLESIA, apellido materno Tozza, argentino, nacido el 27 de Marzo de 1977, documento nacional de identidad N° 25.964.108, C.U.I.T. N° 20-25964108-0, casado en primeras nupcias con la Sra. Elisa Esther Moschini, y con domicilio en la calle Rivadavia N° 33 de la ciudad de Ceres, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe, ingeniero

agrónomo.

Fecha de celebración del Contrato: 26 de febrero de 2021.

Denominación: la sociedad girará bajo la denominación de FLESIA AGROPECUARIA S.A.

Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en calle Rivadavia 33 de la ciudad de Ceres, Depto. San Cristóbal, Provincia de Santa Fe.

Duración: la duración de la sociedad es de cincuenta (50) años a partir de la inscripción en el Registro Público.

Capital: \$ 675.000,00.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto: la prestación de servicios agropecuarios a terceros, roturación de suelos, siembra, fumigaciones, aplicación de herbicidas, insecticidas y fungicidas, servicios de cosecha y ensilado; la prestación de servicios de transporte automotor de cargas; la explotación agrícola y ganadera, por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, en los siguientes rubros: 1- Explotación de establecimientos ganaderos para cría, engorde e invernada de ganado de todo tipo y especie; explotación de tambo, labores de granja, avicultura y apicultura. 2- explotación agrícola en todas sus formas: producción de especies cereales, oleaginosas, graníferas, forrajeras, pasturas, aldoneras, semillas, vitivinícolas, frutícolas, hortícolas, floricultura.

Administración y representación: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de (3), quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios estatutarios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente -en caso de pluralidad de miembros-; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio se reunirá por lo menos una vez cada tres meses y funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes, sus deliberaciones se transcribirán en el libro de actas llevado al efecto. Se ha resuelto para integrar el Directorio: (Único) Presidente: al señor Silvio Santiago Alfredo Flesia, D.N.I. N° 6.298.486, y Director Suplente: al señor Mariano Gastón Flesia, D.N.I. N° 25.964.108.

Órgano de Fiscalización: Prescendencia, facultad otorgada por el art. 55 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.

Balance/Fecha de cierre: el día 31 de agosto de cada año.

Lo que se publica a sus efectos por el término de Ley. Rafaela, 05 de abril de 2022.

\$ 166,32 475906

Abr. 29

NORDICA S.A.**MODIFICACIÓN DE ESTATUTO**

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, en los autos caratulados "NORDICA S.A. S/ CAMBIO DE SEDE SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL, MODIFICACION AL ESTATUTO SOCIAL (ART. 1°, 2°, 4°, 11° Y 15°) Y NUEVO TEXTO ORDENADO", Expediente N° 113 Año 2022, se hace saber que los accionistas de NORDICA S.A., C.U.I.T. N° 30-70946783-9, resuelven, por unanimidad, según acta de Asamblea General Extraordinaria N° 28, de fecha 31-01-2022, fijar la sede social en calle Ituzaingó N° 578, de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, donde a partir del día de la fecha la sociedad tendrá su domicilio legal y sede social, aumentar el capital social y adecuar el estatuto a la normativa legal vigente. Se exponen los artículos modificados: "Artículo 1°: La sociedad se denomina NORDICA S.A. y tiene su domicilio legal en la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, República Argentina. El Directorio podrá establecer sucursales y constituir domicilios especiales en cualquier lugar del país o del extranjero."; "Artículo 2°: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público."; "Artículo 4°: Capital. El capital se fija en la suma de pesos 6.000.000,00.- (pesos seis millones con 00/100.-), representado por seis millones (6.000.000) de acciones de pesos uno con 00/100.- (\$ 1,00.-) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quíntuplo de su monto, conforme al art. 188 de la Ley N° 19550."; "Artículo 11°: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso de aquellos para los cuales la ley requiere poder especial, conforme al Código Civil y Comercial de la Nación. Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, efectuar todo tipo de operaciones con bancos, asociaciones o entidades financieras y crediticias, privadas, o públicas y/o mixtas, del país o del exterior; designar agencias, sucursales, mandatarios y otra clase de representación dentro o fuera del país; asociarse con otras personas, físicas, sociedades o asociaciones o formar parte de ellas con la finalidad de encarar proyectos en conjunto; aceptar consignaciones, comisiones y todo tipo de mandato; realizar cualquier acto o contrato de adquisición de bienes muebles o inmuebles, enajenarlos, cederlos, locarlos y gravarlos con derechos reales; organizar y participar de remates públicos o privados; presentarse en licitaciones públicas o privadas; inscribir a la socie-

dad ante los organismos que fuere necesario como importadora y/o exportadora; dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales o extrajudiciales, de administración u otros, con o sin facultad de sustituir, iniciar, proseguir, contestar, desistir, denunciar o querrelar penalmente; podrá nombrar o remover gerentes, directores o no, quienes ejercerán funciones ejecutivas, técnico-administrativas, cargándose a gastos sus retribuciones. La enumeración que antecede no es taxativa, pudiendo en consecuencia, realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio. Tratándose de Directorio colegiado, en caso de ausencia o impedimento de aquel, la representación será asumida por el Vicepresidente, sin perjuicio de lo cual, dos Directores Titulares cualesquiera conjuntamente actuarán ejerciendo igual función. Los Directores deben depositar como garantía en efectivo en la sociedad la suma de \$ 20.000,00.- (pesos veinte mil con 00/100.-) mientras duren sus funciones.”; “Artículo 15º: Cierre de Ejercicio, Estados Contables, Utilidades y Reservas. El ejercicio social cierra el 31 de agosto de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y a las normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre de ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscrito para el fondo de reserva legal. b) A remuneración del directorio y síndico si lo hubiere. c) A dividendos de las acciones preferidas con prioridad los acumulativos impagos. d) El saldo, en todo o en parte a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias, o a fondos de reservas facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción.”. Asimismo, se aprueba un nuevo texto ordenado del estatuto social. Rafaela, 22/04/2022.

\$ 277,20 476537 Abr. 29

AGROPECUARIA EL CHALECITO S.A.

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, se ha ordenado la siguiente publicación en los autos caratulados AGROPECUARIA EL CHALECITO S.A. S/ DESIGNACION DE AUTORIDADES Y CAMBIO DE SEDE SOCIAL, Expte. N° 142 Año 2022. Según acta de Asamblea Ordinaria y Acta de Directorio, ambas de fecha 21 de diciembre de 2021, los accionistas de AGROPECUARIA EL CHALECITO S.A., CUIT N° 30-71421495-7, resuelven fijar la sede social en calle Belgrano 824, Rafaela, Santa Fe y designar autoridades: Director Titular - Presidente: Juan José Imwinkelried, D.N.I. N° 14.653.574, CUIT N° 20-14653574-8; Director Titular - Vicepresidente: Sandra Patricia Imwinkelried Stoffel, D.N.I. N° 20.667.082, CUIL N° 27-20667082-2; Directores Titulares: Analía Beatriz Imwinkelried, D.N.I. N° 16.445.046, CUIT N° 27-16445046-0; y María Isabel Imwinkelried, D.N.I. N° 14.338.378, CUIL N° 23-14338378-4; Directora Suplente: María Luisa Stoffel, DNI N° 2.083.364, CUIL N° 27-02083364-0. Rafaela, 20 de abril de 2022.

\$ 45 476523 Abr. 29

TOSELLI HOGAR S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, en los autos denominados TOSELLI HOGAR S.A. S/DESIGNACION DE AUTORIDADES, Exp. N° 196 Año 2022, se ha ordenado la siguiente publicación correspondiente a la designación de autoridades de TOSELLI HOGAR S.A., CUIT N° 33-71526690-9, s/acta de Asamblea Ordinaria y Acta de Directorio, ambas de fecha 04/02/2022. Director Titular - Presidente: Sr. Javier Federico Toselli, D.N.I. N° 27.133.013, CUIT N° 20-27133013-9; Director Titular - Vice Presidente: Sr. Pedro Antonio Toselli, D.N.I. N° 6.292.066, CUIT N° 20-06292066-2; Director Titular: Luciano Mario Toselli, D.N.I. N° 28.309.109, CUIT N° 20-28309109-1; Directora Suplente: María Elena Bailone, D.N.I. N° 5.688.617, CUIT N° 27-05688617-1. Rafaela, 25/04/2022.

\$ 45 476519 Abr. 29

AGRIGRAN S.R.L.

RECONDUCCION

Entre la Sra. Mariana Operto, DNI N° 26.449.969, CUIT N° 27-26449969-6, Argentina, casada, con domicilio en calle Carlos Villata 836 de Ricardone Santa Fe y el Sr. Fernando Ramón Majul, DNI N° 14.180.805, CUIT N° 20-14180805-3, Argentino, mayor de edad, nacido

el 18 de Marzo de 1961, divorciado mediante sentencia N° 1082 de fecha 22/04/2010, Expte. N° 3583109, Tribunal de Familia de la 3ª Nominación Rosario, con domicilio en Calle Güemes 2050 P. 3 Dpto. 4 de Rosario, los comparecientes lo hacen en su carácter de socios de Agrigran S.R.L., CUIT N° 30-71222762-8, inscripta en la Sección Contratos del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, al Tomo 168, Folio 15530 Nro. 965 de fecha 9 de Junio de 2017, han decidido reunirse a fin de convenir lo siguiente:

Reconducción de la sociedad: El contrato de la sociedad venció el 03 de Octubre de 2021, siendo inscripto el contrato original en Contratos el 03 de Octubre de 2011 en el Registro Público de Comercio de esta ciudad al Tomo 162 Folio 26509 N° 1751. Posteriormente se inscribió la siguiente modificatoria, Cesión cuotas sociales modificación de contrato social, administración inscripta en Contratos al Tomo 168 Folio 15530 N° 965 con fecha 09 de Junio de 2017. Los mencionados socios deciden reconducir la sociedad, fijando el término de duración de la sociedad en treinta años a partir de la inscripción de la presente reconducción en el Registro Público de Comercio.

\$ 154,44 476170 Abr. 28 Abr. 29

AGRIGRAN S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en Autos: Agrigran S.R.L. s/Aumento de Capital - y s/Ampliación de Objeto social; Expte 168 F° 15530 Año 2017, de Trámite ante Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, se hace saber lo siguiente: se ha resuelto incrementar el capital social y modificar el objeto social, por lo que las cláusulas segunda y cuarta se modifican como se indica a continuación:

Segunda: Objeto Social: Tiene por objeto: realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros en cualquier parte de la Republica y/o en el exterior, las siguientes actividades: Agrícola Ganadera: Mediante la explotación por sí o en carácter de arrendataria o aparcera de campos en todas sus manifestaciones, administración de establecimientos agropecuarios, contratación de trabajos rurales y a cualquier explotación relacionada directamente con los objetos expresados. Comercial: Mediante la compra-venta, distribución y/o consignación de toda clase de bienes originados de la actividad agropecuaria. El asesoramiento profesional, explotación de quintas de verduras y frutas en todas las variedades ya sean propias, arrendadas o por el sistema de medianera, la consignación de frutas y verduras en el mercado. Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, cesión, arrendamiento y/o subdivisión de inmuebles propios, ya sean urbanos suburbanos o rurales, incluso las operaciones comprendidas en la ley de propiedad horizontal, adquirir, construir, transferir, modificar y/o extinguir en cualquier forma de posesión, el dominio, el condominio y toda clase de derechos reales y posesorios pertinentes. Mandataria: Mediante el ejercicio de representaciones y mandatos, comisiones, estudios, proyectos, dictámenes, asesoramiento e investigaciones, todo tipo de intermediación para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social y tienen plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por esta ley. Servicios: Mediante la realización de Servicios Gastronómicos, De Cafetería, Bar Y Restaurant, La Organización De Eventos Y La Explotación De Kioscos Y/O MiniShoppes. En cumplimiento de tales fines la Sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionan con su Objeto, Asociándose con Terceros, tomando Representación Y Comisiones, Gerenciando, Explotando Bares, Confiterías, Salones De Eventos, Presentarse en Licitaciones Públicas O Privadas, relacionadas con el rubro Gastronomía y i eventos, tanto en el País como en el Extranjero.

Cuarta: Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos un millón cien mil (\$ 1.100.000) divididos en ciento diez mil (110.000) cuotas de pesos diez (10) cada una valor nominal el mismo que se suscribe e integra de la siguiente forma:

La socia Mariana Operto suscribe la cantidad cincuenta y cinco mil (55.000) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una, equivalente a pesos quinientos cincuenta mil (\$ 550.000).

El socio Fernando Ramón Majul suscribe la cantidad cincuenta y cinco mil (55.000) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una, equivalente a pesos quinientos cincuenta mil (\$ 550.000).

\$ 332,64 476172 Abr. 28 Abr. 29

ROSARIO EXCIMER LASER VISION S.A.

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

Se comunica a los señores accionistas que por resolución de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 23 de Septiembre de 2021 se ha resuelto: a) que se aumente el capital social en la suma de \$ 12.000.000 mediante la emisión de 120.000 acciones ordinarias de un valor nominal de pesos Cien (\$ 100) cada una y de un voto por acción; b) que se per-

mita a los accionistas que prestaron dinero a la Sociedad a ejercer el derecho de suscribir preferente y a acrecer mediante la capitalización de los créditos que tienen contra la Sociedad; c) que previo a la capitalización propuesta en a), se capitalice la suma de \$ 55.896.576 existente en la cuenta Ajuste de Capital, la suma de \$ 13.182.032 existente en la cuenta Aportes no capitalizados, y la suma de \$ 2.009.357 existente en la cuenta Otras Reservas, todo ello, conforme surge de los últimos estados contables aprobados; d) que a fin de evitar la determinación de fracciones de acciones en razón del aumento, propone que cuando el producto de la operación matemática conforme al porcentaje de tenencia de cada accionista resulte un valor no entero se proceda a redondear en una unidad los valores superiores a 0,51 centavos y se tenga por depreciables los valores de 0 a 51 centavos; e) que se delegue en el Directorio la época, las formas y condiciones de pago de las acciones y el cumplimiento del artículo 194 de la LGS; y f) que se modifique el Artículo Cuarto del Estatuto, y que quede redactado de la siguiente manera: "El capital social es de pesos setenta y seis millones setenta y tres mil novecientos (\$ 76.073.900), representado por 760.739 acciones ordinarias de un valor nominal de Pesos Cien (\$ 100) cada una y de un voto por acción. Por resolución del directorio del 20 de Diciembre de 2021 se dispuso: 1) que la integración debe hacerse en dinero dentro de lo diez (10) días de haber ejercido el derecho de suscribir preferentemente; 2) que atento lo resuelto en la asamblea referida (ver apartado b) del presente), permitir a los accionistas que prestaron dinero a la Sociedad integrar mediante la capitalización de los créditos que tienen contra la Sociedad. Consecuentemente, en cumplimiento del artículo 194 de la ley general de sociedades, se invita a los Sres. accionistas a ejercer el derecho de suscripción preferente y de acrecer dentro de los treinta (30) días siguientes al de la última publicación, mediante comunicación fehaciente en Moreno 1397 de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, debiendo integrar el capital suscripto dentro de lo diez (10) días de haber ejercido el derecho de suscribir preferentemente.

\$ 315 476163 Abr. 28 May. 02

Primera Circunscripción

REMATES ANTERIORES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
MIRIAM GOMEZ

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 11ª Nominación de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, la Secretaría que suscribe hace saber que en los autos "Sweeny, Leslie c/ otro s/ Juicio Ejecutivo" CUIJ 21-02909827-9 se ha dispuesto que la martillera Miriam Gomez Matricula 1770-G-152 CUIT 27-16387428-3 proceda a realizar en pública Subasta el día 04 de Mayo de 2022 a las 10 hs en el Juzgado de Pequeñas Causas de la ciudad de Roldan, sito en calle Rivadavia N° 1197. En caso de resultar inhábil y/o por razones de fuerza mayor no se pudiera realizar el acto, se efectuara el día hábil siguiente: los inmuebles que a continuación se detallan: PRIMERO UNA FRACCION DE TERRENO DE CAMPO INTERNO CON LO CLAVADO Y PLANTADO, SITUADO EN LA ZONA RURAL DISTRITO ROLDAN DEPARTAMENTO SAN LORENZO DE ESTA PROVINCIA, EL QUE SEGUN EL PLANO DE MENSURA Y SUBDIVISION CONFECCIONADO POR EL INGENIERO GEOGRAFO EDGARDO A FURRER, ARCHIVADO EN EL DEPARTAMENTO TOPOGRAFICO REGIONAL ROSARIO BAJO EL NUMERO 152.874 AÑO 2006, SE HALLA DESIGNADO CON EL NUMERO QUINCE, Y DE ACUERDO AL MISMO TIENE ENTRADA A TRAVES DEL LOTE NUMERO DIECISEIS (16) PASILLO EN CONDOMINIO, CUYO VERTICE SUD OESTE, SE ENCUENTRA UBICADO A LAS 434,07 METROS DE CAMINO PUBLICO HACIA EL ESTE, LA LINEA DE FRENTE AL SUD ES UNA LINEA QUEBRADA DE TRES TRAMOS, EL PRIMERO DE LAS CUALES PARTIENDO DEL VERTICE SUD OESTE Y EN DIRECCION AL ESTE MIDE 15 METROS, DESDE ALLI HACIA EL SUD ESTE, PARTE EL SEGUNDO TRAMO EN UNA EXTENSION DE 6,36 METROS Y A SU TERMINO Y EN DIRECCION AL ESTE, PARTE EL TERCER Y ULTIMO TRAMO QUE MIDE 57,43 METROS, LINDANDO ESTOS TRES TRAMOS CON EL LOTE NUMERO DIECISEIS (16) PASILLO EN CONDOMINIO, 104,19 METROS DE FONDO EN EL COSTADO ESTE, POR DONDE LINDA CON JOSE A MEDIAGA Y OTROS, 76,93 METROS DE CONTRAFRENTE AL NORTE, LINDANDO CON JACINTO OYARBIDE Y 99,69 METROS DE FONDO EN EL COSTADO OESTE LINDANDO CON EL LOTE CA-TORCE (14) AMBOS DE LA MISMA MANZANA Y PLANO. ENCIERRA UNA SUPERFICIE TOTAL DE 7937,51 METROS CUADRADOS.-SEGUNDO LA 1/15 AVAS PARTES INDIVISAS DE UNA FRACCION DE TERRENO DE CAMPO, PASILLO EN CONDOMINIO SITUADO EN LA ZONA RURAL, DISTRITO ROLDAN DEPARTAMENTO SAN LORENZO DE ESTA PROVINCIA, EL QUE SEGUN PLANO DE MENSURA Y SUBDIVISION TAMBIEN PERTENECE A ESTA PROPIEDAD LA 1/15 AVAS PARTES INDIVISAS DE UNA FRACCION DE TERRENO DE CAMPO, PASILLO EN CONDOMINIO POR EL CUAL SE ACCEDE A LA CALLE DE LA CIUDAD DE ROLDAN. CONFECCIONADO POR EL INGENIERO GEOGRAFO EDGARDO A FURRER, ARCHIVADO EN EL DEPARTAMENTO TOPOGRAFICO REGIONAL ROSARIO BAJO EL NUMERO 152.874 AÑO 2006, SE HALLA DESIGNADO CON EL NUMERO DIECISEIS, Y DE ACUERDO AL MISMO SE ENCUENTRA UBICADO SOBRE UN CAMINO PUBLICO, A LOS 688,41 METROS DE CAMINO PUBLICO HACIA EL NORTE, ES DE FORMA IRREGULAR Y SE COMPONE DE 15 METROS DE FRENTE AL OESTE SOBRE CAMINO PUBLICO, LA LINEA DEL COSTADO NORTE ES UNA QUEBRADA COMPUESTA DE CINCO TRAMOS, EL PRIMERO DE LOS CUALES PARTIENDO DEL VERTICE NORTE DE LA LINEA DEL FRENTE OESTE Y EN DIRECCION AL ESTE, MIDE 434,07 METROS DESDE ALLI EN DIRECCION AL NORTE, PARTE EL SEGUNDO TRAMO QUE MIDE 4,50 METROS A SU TERMINACION HACIA ESTE PARTE EL

TERCER TRAMO QUE MIDE 15 METROS, DESDE ALLI EN DIRECCION AL SUD, EN LINEA INCLINADA PARTE EL CUARTO TRAMO QUE MIDE 6,36 METROS Y A SU FINALIZACION Y EN DIRECCION AL ESTE PARTE EL QUINTO Y ULTIMO TRAMO QUE MIDE 57,44 METROS LINDANDO CON LOS LOTES 7,8,9,10,11,12,13,14 Y 15; QUINCE METROS DE CONTRAFRENTE AL ESTE POR DONDE LINDA CON JOSE A. MENDIAGA Y OTROS, Y LA LINEA DEL COSTADO SUD, ES OTRA LINEA QUEBRADA COMPUESTA DE CINCO TRAMOS, EL PRIMERO DE LOS CUALES PARTE DE VERTICE SUD DE LA LINEA DE CONTRAFRENTE ESTE EN DIRECCION AL OESTE MIDE 57,43 METROS: DESDE ALLI EN DIRECCION AL SUD, EN LINEA INCLINADA PARTE EL SEGUNDO TRAMO DE 6,36 METROS A SU TERMINACION Y EN DIRECCION AL OESTE, PARTE EL TERCER TRAMO QUE MIDE 15 METROS, DESDE ALLI Y EN DIRECCION AL NORTE, PARTE EL CUARTO TRAMO QUE MIDE 4,50 METROS Y A SU FINALIZACION Y EN DIRECCION AL OESTE, PARTE EL QUINTO Y ULTIMO TRAMO QUE VA A UNIRSE CON LA LINEA DE FRENTE OESTE Y MIDE 434,07 METROS, LINDANDO CON LOS LOTES 1,2,3,4,5 Y 6. ENCIERRA UNA SUPERFICIE TOTAL DE 7819,11 METROS CUADRADOS SITO EN BARRIO PRIVADO PROPERITY LAND INSCRIPTO EN MATRICULA LOTE 15 1512867 Y LOTE 16 157024 DEPARTAMENTO SAN LORENZO SEGUN INFORME DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD. El objeto de la subasta será entregado en el estado de conservación en el que se encuentre, con todo lo edificado, plantado y clavado y en su caso con todos los bienes muebles que se encuentren en su interior de conformidad con las constancias obrantes en autos. Sus características y estado de ocupación surgen de la constatación judicial glosada en autos y podrán ser revisadas al momento de la exhibición, no admitiéndose reclamo alguno posterior a la adquisición. Precio: El bien saldrá a la venta con la base \$ 14.000.000 (catorce millones de pesos). Seguidamente, en caso de no haber postores, se aplicará una retasa deduciendo el 25% de la base. En el acto de remate el comprador deberá abonar el 10% del importe total de la compra, con más la comisión de ley al martillero actuante (3%), en efectivo y/o cheque certificado. En caso que dicho importe supere la suma de \$ 30.000, ese remanente deberá depositarse dentro de las 24hs en el Banco Municipal de Rosario suc 80 en la cuenta abierta para estos autos y a nombre de este Tribunal, teniendo la obligación de acreditarlo en autos bajo apercibimiento del art. 497 del CPCCS.F.A falta de entrega continuará el remate partiéndose de la penúltima postura. Se deja aclarado que no integran a los fines de determinar el porcentaje de comisión del martillero los importes de las deudas que posea en inmueble. Exhibición del inmueble. Intímese al demandada y/o ocupantes, para que permita el ingreso al inmueble de los interesados dos días previos a la subasta de 9 a 11hs, bajo apercibimiento de desobediencia judicial. Compra en comisión, Cesión, Compensación. Queda totalmente prohibida la compra en comisión, o la ulterior cesión de los derechos y/o acciones emergentes. Así mismo, el oferente adjudicatario no podrá compensar créditos con eventuales acreencias y/o deudas de la actora.- Saldo de precio: Con relación al saldo de precio, deberá ser depositado por el adquirente una vez aprobada la subasta en el término de cinco días hábiles, mediante depósito o transferencia a la cuenta judicial del Banco Municipal Sucursal Caja de Abogados abierta para estos autos y a la orden de este Juzgado, bajo el apercibimiento contenido en el art. 497 del CPCC. El incumplimiento de la integración del precio determinará la pérdida del depósito a favor de este proceso y demás sanciones que corresponda aplicar al postor remiso según la legislación procesal local aplicable. En este caso, la adjudicación recaerá en la segunda mejor oferta, computándose los plazos desde la notificación de la misma. Impuestos, servicios y gravámenes. La totalidad de los impuestos y/o servicios, fueran estos nacionales, provinciales, municipales, y/o privados, como cualquier otro a crearse hasta su efectivo pago, expensas, contribuciones, actualización de planos de mensura o subdivisión o el que correspondiere, transferencia de dominio, y los impuestos que la afecten, honorarios profesionales, y/o notariales generados de la transferencia de dominio como cualquier otro gasto y/o carga fiscal que se origine o grave la misma son a cargo exclusivo del adquirente. Entre los impuestos a cargo del comprador incluyase, entre otros que corresponda, los siguientes: Impuesto nacional a la transferencia de inmuebles de personas físicas y sucesiones indivisas (ley 23.905) o ganancias, impuesto provincial sobre los ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación (artículo 125 inc. f. Código Fiscal) También serán a su cargo lo que puedan resultar por nuevas mensuras, regulación de planos y/o medianerías en su caso. Anotación Marginal y Posesión: Dentro de los cinco días siguientes de aprobada la subasta e integrado el saldo de precio, el Martillero designado deberá diligenciar el oficio Registro General de Inmueble de la Prov de Santa Fe a fin de anotar marginalmente la liquidación llevada a cabo en autos, dejándose constancia que la misma no implicará transferencia de dominio La posesión del inmueble se ordenará mediante mandamiento judicial, el cual se librará una vez aprobada la liquidación e integrado el saldo de precio. Transferencia de dominio. Se ordenará en la medida que el adquirente acredite la toma de posesión del inmueble y la cancelación la totalidad de los impuestos y/o servicios nacionales, provinciales, municipales y/o privados, como cualquier otro a crearse hasta su efectivo pago, expensas, contribuciones, actualización de planos de mensura o subdivisión o el que correspondiere, transferencia de dominio, y los impuestos que la afecten, honorarios profesionales, y/o notariales generados de la transferencia de dominio, como cualquier otro gasto y/o carga fiscal que se origine o grave la misma. No se aceptará reclamo alguno relacionado a este ítem, que pueda eventualmente afectar la integridad del precio ofertado. El adquirente deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentara la transferencia de dominio a su favor por lo que se excluye en la especie la opción prevista en el art. 505, 2º parr. Del CPCC. Publicidad. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales en el transparente habilitado a tal efecto en la forma prescripta por el art. 67 del CPCC reformado por la Ley Provincial 11.287, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Condiciones generales. Los títulos del inmueble se encuentran agregados a autos, no siendo admisible planteo alguno por falta o insuficiencia de los mismos en el acto de remate o con posterioridad. Embargo: \$71.090,62 y \$83.078,31 autos DOLCE RAMON C/ OTROS S COBRO DE PESOS" Epte. 21-00141746-8 oficio 317 del 09/06/2017 y oficio 20/03/2018 respectivamente Juzgado de Circuito 4º Nominación de Rosario. Embargo por U\$S 39.000 autos SWENNY LESLIE OSVALDO C/ OTRO S/ JUICIO EJECUTIVO CUIJ 21-02909664-0 Juzgado de Distrito 1º Nominación de Rosario oficio 1401 del 07/06/2019. Mayores informes en el Juzgado que ordena la presente venta y/o a la martillera TE 0341-6237094 Secretaría, Rosario, de Abril 2022.- Maria Florencia Di Rienzo (secretaria Subrogante)

\$ 1775 476237 Abr. 27 Abr. 29

POR
CARLOS A. CECCHINI

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Santa Fe, se ha ordenado en autos caratulados: "DE ORELLANA, ADRIAN y OTRA c/ OTROS s/ APREMIO POR HONORARIOS"

Expte. CUIJ N° 21-01963415-6, que el Martillero y Corredor Público CARLOS A. CECCHINI, Mat. N° 465, proceda a vender en pública subasta el día 9 de Mayo de 2022 a las 17:00 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si aquél resultare inhábil, la que se realizará en el Colegio de Martillero de Santa Fe, sita en calle 9 de Julio 1426; con la base del Avalúo Fiscal de \$ 19.169,27, en el caso de no haber postores con la retasa del 25% de \$ 14.376,95 y de no existir nuevamente postores, sin base y al mejor postor; los derechos y acciones hereditarios que le pudieren corresponder a los demandados de un Inmueble inscripto al Dominio: N° 18.189, F° 2700, T° 294 Impar, Dpto. La Capital, cuya descripción es la siguiente: "Una fracción de terreno, que es comprensión de la esquina Nor-Oeste de la manzana número seis mil treinta y ocho, y que según plano número 5793, confeccionado por el Ingeniero Civil don Raúl A. Diego, e inscripto en el Departamento de Topografía y Catastro de la Dirección General de Obras Públicas, con fecha 10 de Febrero de 1961, el lote baldío que por este acto se vende se designa como lote número cinco de la mencionada manzana, y se ubica con frente a la calle Avenida López y Planes, entre las de J. Gorostiaga y Juan B. Lavaise, y mide siete metros de frente al Oeste, por un contrafrente de seis metros setenta y nueve centímetros, por un fondo en su costado Sud de diecisiete metros treinta y dos centímetros, y diecinueve metros dos centímetros al Norte, formando una superficie total de ciento veintitrés metros cuadrados, tres mil ochocientos veintiséis centímetros cuadrados, lindando: al Oeste, que es su frente, con Avenida López y Planes; al Este, con el lote tres; al Norte, con el lote uno y dos, y al Sud, con parte del lote seis, todos del mismo plano y manzana citados". El Registro General de la Propiedad Informa: Que el inmueble está inscripto al N° 18189, F° 2700, T° 294 Impar, Dpto. La Capital y que el titular registral es José Santos Bustos. Hipoteca: No registra. Inhibiciones: No registra. Embargos: No registra. La API Informa: Que el inmueble partida impuesto inmobiliario N° 10-11-06-131275/0069-3 registra deuda por \$ 11.796,94 al 29/10-21. La Municipalidad de Santa Fe Informa: Que registra deuda por \$ 88.832,37, al 28-12-21. El Servicio de Catastro e Información Territorial S.C.I.T. Informa: No existe estaco parcelario vigente. Esto implica que no podrá inscribirse título en el Registro de la Propiedad. Debe presentar Plano Mensura o Acto de Verificación. D.I.P.O.S. Informa: Que no registra deuda. Constatación Judicial: "Informa el Sr. Oficial de Justicia... a los 21 días del mes de Setiembre del 2021... me constituí en Av. Peñalosa 6082 de esta ciudad... En dicho lugar fui atendido por una persona que manifestó llamarse Mirta Mabel Palavecino, poseer DNI 6.368.397, ser propietaria del inmueble y vivir allí su hija y su nieto... CONSTATE que se trata de un inmueble de dos plantas con paredes de mampostería y techos de losa (en planta baja) y chapas (en planta alta). El inmueble se encuentra compuesto en planta baja por un garaje al frente, con piso de granito, paredes revocadas y pintadas, techo de losa a la vista sin cielorraso; una habitación con piso de granito, cielorraso de yeso y paredes revocadas sin pintar; un living comedor con piso de granito y cerámicas con paredes revocadas y pintadas y cielorraso de yeso; una cocina con piso y paredes revocadas con cerámicos, un baño con lavatorio, ducha, inodoro y bidet, con paredes y piso revestidos en cerámicos y un patio con piso de cemento, galería con techo de losa y un asador. En planta alta se encuentran dos dormitorios con pisos cerámicos, paredes revocadas y pintadas y cielorraso de yeso; un baño con inodoro, lavatorio, bidet y ducha con bañera, pisos y paredes revestidas con cerámicos; una habitación usada como depósito, con paredes de ladrillos sin revocar y techo de chapa a la vista sin cielorraso y una terraza con piso de cemento. Manifiesta quien atiende que el inmueble cuenta con servicios de energía eléctrica y agua corriente, no así de gas natural y ni cloacas. El inmueble se encuentra ubicado sobre una transitada avenida (Peñalosa) por donde circulan gran cantidad de vehículos y líneas de colectivo de transporte público y donde se observan muchos locales comerciales". CONDICIONES: Adjudicado el bien, en el acto se abonará sin excepción el 10% del precio obtenido, la comisión del martillero 3%, con más los impuestos nacionales y provinciales que correspondan. El saldo del precio se abonará al aprobarse la subasta o a los 40 días corridos desde la fecha del remate. En el caso de que no se ingrese el saldo en los momentos indicados, se apercibe al comprador de lo siguiente: a) si no deposita a su intimación por aprobación del acta de subasta, de dar por decaído el derecho a su adjudicación, siendo responsable de los perjuicios que provoque, con pérdida de lo abonado a cuenta del precio; b) si no deposita a los 40 días, el saldo devengará intereses con la aplicación de una vez y media la tasa que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos a 30 días. Hágase saber a los compradores que deberán conformarse con los títulos y demás constancias de autos, y que luego del remate no serán admisibles reclamación alguna por insuficiencia de ellos. Serán a cargo del comprador los impuestos, tasas, contribución de mejoras y servicios de aguas, a partir de la fecha del remate y que pesan sobre el inmueble. No se admitirá la compra en comisión. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y Hall de estos Tribunales. Se hace saber a quién resulte adquirente que en ocasión de los trámites inherentes a la inscripción del dominio, el Tribunal podrá exigir la intervención de un letrado patrocinante, de estimarlo pertinente o si así lo exige la índole del asunto (conforme el último párrafo del art. 323 de la ley 10.160). En tal caso se deberá cumplir con el art. 34 de la ley 6767 con relación a la representación letrada del comprador. Previa a inscribir se actualizará el informe del Registro General a los efectos del art. 506 del C. P. C., si correspondiere. Mayores informes en Secretaría del Juzgado y/o al Martillero en Hipólito Irigoyen 3161, Tel. Fax (0342) 455-1821, Ciudad. Fdo. Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Santa Fe, 22 de Abril de 2022.
\$ 800 476206 Abr. 27 Abr. 29

EDICTOS DEL DIA

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 - 2 de Santa Fe, en autos caratulados SDNAF c/ESCOBAR EXEQUIEL ALBERTO y otros s/Medida de protección excepcional (resolución definitiva); 21-10734992-5 de trámite por ante este Tribunal Colegiado de Familia N° 3 Secretaría de Vulnerabilidad N° 2 de Santa Fe, se notifica por edicto a la Sra. Fiorella Abigail Salteño DNI N° 41.847.767, con domicilio actual desconocido, de lo ordenado en autos, se ha ordenado lo siguiente: SDNAF c/ESCOBAR EXEQUIEL ALBERTO y otros s/Medida de protección excepcional (resolución definitiva); 21-10734992-5 se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 20 de Septiembre de 2021. Con los autos SDNAF c/ESCOBAR, EXEQUIEL ALBERTO y otros s/Medida de protección excepcional (control de legalidad); (CUIJ N° 21-10725671-4) a la vista y proveyendo el escrito de demanda: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado. Acuérdasele la participación legal que por derecho corresponda. Téngase por interpuesta demanda de formal notificación de resolución definitiva de la medida de protección excepcional y solicitud de control de legalidad dictada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe mediante Disposición Administrativa N°

000095 de fecha 12.07.2021 respecto de la niña Alizzon Aneley Escobar. Citase y emplázase a Fiorella Abigail Salteño y Exequiel Alberto Escobar a comparecer a estar a derecho, expedirse sobre la medida definitiva propuesta por la autoridad de aplicación y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la propuesta sugerida referente a la tutela propuesta de la niña Alizzon Aneley Escobar. Hágase saber que todo acto impulsorio y procedimental estará a cargo del organismo administrativo compareciente, autorizándose a los profesionales intervinientes de la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y lo a quien estos dispongan, a intervenir en su diligenciamiento. Notifiquen los integrantes de esta Secretaría. Notifíquese por cédula (art. 62, inc. 1° del CPCC). Claudia Brown, Secretaria; Fabio M Della Siega, Juez.
S/C 36170 Abr. 29 May. 03

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Cueva, Nicanor Faustino, D.N.I. N°: 6.271.232 Expte.: CUEVA, NICANOR FAUSTINO y ENRICO, ROSA AMALIA s/ Sucesorio CUIJ N°:21-26301900-5, para que comparezcan a haber valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Lugar Habilitado por la Corte Suprema de Justicia (Acordada vigente 07/02/96). Esperanza, 27 de abril de 2022.
\$ 45 Abr. 29

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Enrico, Rosa Amalia, D.N.I. N°: 6.455.853 Expte.: CUEVA, NICANOR FAUSTINO Y ENRICO, ROSA AMALIA s/ Sucesorio CUIJ N°:21-46301900-5 Para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Lugar Habilitado por la Corte Suprema de Justicia (Acordada vigente 07/02/96). Esperanza 27 de abril de 2022.
\$ 45 Abr. 29

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil. Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo (Santa Fe). Dra. Alessio. Laura M., se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Cursack, María Carmen, Doc. Identidad Tipo D.N.I. Numero: 4.102.103 Nacimiento., Loc: Santa Fe Pcia: Santa Fe Pais: Argentina Fecha: 22/11/1941 Fallecimiento Gdor. Crespo Pcia. Sta. Fe, Pais: Argentina FECHA 10/02/2021, Apellido y Nombre de la Madre: se ignora. Apellido Y Nombre del Padre: se ignora. Apellido y Nombre del Cónyuge: viuda, con último domicilio conocido en Ruta Nac. 11 Km 619 de la localidad de Gdor. Crespo, (Sta. Fe). en los autos caratulados: CURSACK, MARIA CARMEN s/ Sucesorio CUIJ 21-261188578-3 tramitados por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Lab. de la ciudad de: San Justo (Santa Fe) comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el espacio reservado a tal fin por la Corte Suprema de Justicia, según acordada del 7 d febrero de 1.996, acta N° 3. San Justo 27 de abril de 2022. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.
\$ 45 Abr. 29

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación San Jerónimo 1551 Santa Fe, Dra. Viviana Marín, Secretaria de la Dra. Romina Botto en los autos caratulados: SOSA, PABLO ERNESTO s/Sucesorio (CUIJ 21-00027389-6) se cita a las herederas declaradas del causante, Sras. Lucía Petrosini y Patricia Sosa. Se transcribe el decreto que lo ordena en su parte pertinente: Santa Fe, 18/3/2022. Proveyendo escritos cargo N° 2378 y 2379: Téngase presente y agréguese el oficio diligenciado a la Secretaría Electoral. Citese por edicto a los herederos declarados que no hayan comparecido en autos, sin perjuicio que en pos del deber de colaboración, los herederos presentados en el escrito que seguidamente se provee, aporten datos respecto a la Sra. Rosa Lucía Petrosini y Patricia Sosa. . Notifíquese. Se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL de conformidad a lo dispuesto en el art. 67 CPCC y se fija en el Hall de Tribunales, sito en calle San Jerónimo 1551 de esta ciudad (Acordada CSJ del 7/2/1996, Acta Nro. 3). Santa Fe, abril de 2022.
\$ 45 Abr. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ma. Nominación) en autos caratulados: TOBELEN PLATY RICA s/ Declaratoria de Herederos CUIJ N° 21-02029819-4; se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Platy Rica Tobelen D.N.I. N° 10.066.173, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.
\$ 45 Abr. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: MONTICOLO VÍCTOR HUGO s/ Sucesorio (Expte. CUIJ N° 21-02031897-7 Año 2022), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Víctor Hugo Monticolo, D.N.I. N° 11.658.310, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Marina Borsotti, Secretaria.
Santa Fe, Abril de 2022.
\$ 45 Abr. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4° Nominación, de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: QUINTANA, ZUNILDA NORMA s/ Declaratoria de Herederos (C.U.I.J. N° 21-02030219-1), se cita, se llama y emplaza, a todos los herederos, acreedores y legatarios de Zunilda Norma Quintana, D.N.I. N° 05.880.531, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los

apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. Marina Borsotti (Secretaria) Dr. José I. Lizasoain (Juez). Santa Fe, Marzo de 2022.
\$ 45

Abr. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Juzgado de Radicación: juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 4ta. Nom., Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe en los autos caratulados: BRACAMONTE ANDRES AURELIO s/ Sucesorio Cuij 21-020277014, Se Cita, Llama y Emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Don Bracamonte Andrés Aurelio, LE 6.250.323, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.- Firmado: Dra. Claudia Sánchez, Secretaria

\$ 45

Abr. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe, radicado en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 de la ciudad de Santa Fe de la 4ª Nominación juez a cargo y secretaria única de la Dra. Claudia Sánchez sito en calle San Jerónimo N° 1551 de esta ciudad, se cite a todos los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes para que así lo acrediten dentro de los 30 días de publicación del pre fallecido Manfrin Lionel LC N° 6.251.954 que se tramita por ante los autos: MANFRIN LIONEL s/ Declaratoria de Herederos CUIJ 21 02030920-9, en lo que se ha dispuesto lo siguiente : Santa Fe, Marzo de 2022 Publíquense los edictos por el término de Ley en el BOLETIN OFICIAL, los que deberán ser acompañados por SISFE con la respectiva reposición de ley para su posterior diligenciamiento por Secretaría en forma digital. Firma Secretaria Dra Claudia Sánchez, Firma Juez a cargo.
\$ 45

Abr. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Juzgado de Primera Instancia de Distrito en BARAGIOLA, ARNALDO JOSÉ s/ Sucesorio" (CUIJ: 21-02031044-5) se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Arnaldo José Baragiola, D.N.I. N° 30.961.908, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo.: Dra Marina Borsotti, Secretaria.
\$ 45

Abr. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de 1º Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de esta ciudad, en autos caratulados: PETTINARI, STELLA MARIS s/ Sucesorio (21-02030320-1), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Stella Maris Pettinari, DNI 05.705.034, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe
\$ 45

Abr. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción, Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación, en autos caratulados: PASCUAL, PEDRO JORGE s/Sucesorio CUIJ N° 21-02031823-3. Año 2022 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, y legatarios de Don Pedro Jorge Pascual, D.N.I N°: 10.302.515 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en e) Hall de tribunales de acuerdo a lo dispuesto por el Art 67 del C.P.C y C. Santa Fe, Abril de 2022. Dra. Dra. Viviana Naveda Marcó. Secretaria.
\$ 45

Abr. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Juzgado de Radicación: Juzg. 1º. Inst. Civil y Comercial 4ta. Nom., Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe en los autos caratulados: "GABINETTI HILDA BEATRIZ s/ Sucesorio" CUIJ 21-00864959-3 y su acumulado: Bracamonte Andrés Aurelio s/ Sucesorio" CUIJ 21-020277014 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Don Bracamonte Andrés Aurelio, LE 6.250.323, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL- Firmado: Dra. Claudia Sánchez, Secretaria
\$ 45

Abr. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: GAVIRAGHI, NORMA BELKYS RAMONA s/Sucesorio" (Expte. 21-90013520-5) Expte. 1455 Año 2004, se cita, se llama, y se emplaza a los herederos, acreedores, legatarios del señor Juan José Patrío, D.N.I. 6.217.966, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. María Romina Botto (Secretaria). Santa Fe, 25 de Abril de 2022.
\$ 45

Abr. 29

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 20 de San Javier, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: KOGEL ISMAEL HUGO s/Sucesiones-Insoc. Tardias-Sumarias-Volunt.; 21-26169944-0 Año 2021, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Kogel Ismael Hugo, DNI N° 12.167.932, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. A sus efectos se publica en el BOLETIN OFICIAL y tablilla del tribunal conforme ley 11287. San Javier, 20 de Abril de 2.022. Firma Dra. Silvina D. Demboryniski, secretaria.
\$ 45

Abr. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe) en los autos caratulados: VILLALBA, MARIA RAQUEL s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02029624-8), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Villalba, María Raquel, D.N.I. N° 6.093.044, para que comparezcan a

hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Dra. Marina A. Borsotti (Secretaria). Santa Fe, Diciembre de 2021.
\$ 45

Abr. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Jugado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados: KERNIC PEDRO HUGO s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02031233-2), año 2022, se cita, llama, emplaza a los herederos, acreedores, y legatarios del Sr. Kernic Pedro Hugo, argentino, DNI N° 14.55& 605, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. La que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales. Dra. Claudia Sánchez, secretaria. Santa Fe, Abril de 2022.
\$ 45

Abr. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Juzgado de radicación: Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 4ta. Nom., Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe - en los autos caratulados: "GABINETTI HILDA BEATRIZ S/ SUCESORIO" Cuij 21-00864959-3 y su acumulado: "BRACAMONTE ANDRES AURELIO S/ SUCESORIO" Cuij 21-02027701-4, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los herederos, acreedores y legatarios de Don BRACAMONTE ANDRES AURELIO, LE 6.250.323, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.- Firmado: Dra. Claudia Sánchez, Secretaria
\$ 45

Abr. 29

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 20 de la ciudad de San Javier, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña MONGE, GABRIELA, Documento de Identidad N° 06.486.985, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, en autos "MONGE GABRIELA S/ SUCESIONES-INSOC.TARDIAS-SUMARIASVOLUNT." (Exp. CUIJ 21-26169437-6)". Lo que se publica a los efectos en el Boletín Oficial, Puertas del Juzgado, en un Medio Gráfico, y en un Medio Radial en el ámbito local. San Javier, de Noviembre de 2020. Jueza: Dra. Lilian INSAURRALDE – Secretaria: Dra. Silvina D. DEMBORYNISKI.
\$ 45

Abr. 29

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, Prov. de Santa Fe – Distrito N° 18.-, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Don REINOSO JUAN CARLOS, D.N.I. 10.028.566, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos "REINOSO JUAN CARLOS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-26187574-5) los que se publican a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall del Juzgado.-
\$ 45

Abr. 29

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 20 de la ciudad de San Javier, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Juan Ramón Centurión, Documento de Identidad N° 6.348.477, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, en autos "CENTURION, JUAN RAMON S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Exp. CUIJ 21-26169804-5)". Lo que se publica a los efectos en el Boletín Oficial, Puertas del Juzgado, en un Medio Gráfico, y en un Medio Radial en el ámbito local. San Javier, de Marzo de 2022. Jueza: Dra. Lilian INSAURRALDE – Secretaria: Dra. Silvina D. DEMBORYNISKI.
\$ 45

Abr. 29

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, Prov. de Santa Fe – Distrito N° 18.-, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Doña MENDOZA DESNEILA ELENA, D.N.I. 11.398.902, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos "MENDOZA DESNEILA ELENA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-26184612-5) los que se publican a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall del Juzgado.-
\$ 45

Abr. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe), en autos caratulados "ZALAZAR, ANSELMO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Cuij 21-02017891-1) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don ANSELMO ZALAZAR, Argentina, nacida en la localidad de Colonia Ocampo, Provincia de Santa Fe, DNI M6.351.204., domiciliado en la localidad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe y fallecido en fecha 21/09/2007, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto en la ley 11.287 y para ser exhibido en el hall de Tribunales en el lugar dispuesto por la Corte Suprema de Justicia. Santa Fe, de Noviembre de 2021.-
\$ 45

Abr. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación) en los autos caratulados "BICHATTI JORGE MIGUEL Y OTROS S/ SUCESORIO"(CUIJ N° 21-02031671-0) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de: Jorge Miguel Bichatti, DNI N° 6.238.075 y Graciela Adela Monzón, DNI N° 5.071.891, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. CLAUDIA SANCHEZ.-
\$ 45

Abr. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: BARONI, CARLOS ALBERTO s/Declaratoria de Herederos; CUIJ N° 21-02027639-5 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y lega-

tarios de Carlos Alberto Baroni, DNI N° 11.278.026, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. Claudia Sánchez (Secretaria). Santa Fe, 12 de Octubre 2.021.

\$ 45 Abr. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación) en los autos caratulados "Correa José Alberto s/ Sucesorio" (CUIJ N° 21-02029999-9) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de José Alberto Correa, DNI N° 11.417.838, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. MARINA A. BORSOTTI.-

\$ 45 Abr. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la CUARTA Nominación), en autos caratulados: "AGÜERO, ADHEMAR RUDY Y/O AGÜERO ADHEMAR RUDI Y/O AGÜERO ADEMAR RUDI S/ SUCESORIO CUIJ N° 21-02023760-8, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatario de AGÜERO, RUDIADHEMAR DNI N° 6.225.809, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Dra. CLAUDIA BIBIANA SANCHEZ.- Secretaria.-

\$ 45 Abr. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de esta Ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados "RACCA, NIDIA Y SU ACUMULADO "RACCA, MARIA ZUNILDA RAQUEL S/SUCESORIO (CUIJ N° 21-02027719-7)" S/SUCESORIO" CUIJ N° 21-02025671-8 , se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Nidia Racca, D.N.I. N° F.1.784.483 , para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. (Fdo: DRA. ANA ROSA ALVAREZ (Jueza) - DRA. MARINA BORSOTTI (Secretaria)) . Santa Fe, de Octubre del 2021.-

\$ 45 Abr. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de esta Ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados "RACCA, NIDIA Y SU ACUMULADO "RACCA, MARIA ZUNILDA RAQUEL S/SUCESORIO (CUIJ N° 21-02027719-7)" S/SUCESORIO" CUIJ N° 21-02025671-8 , se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. MARIA ZUNILDA RAQUEL RACCA, D.N.I. N° F.2.413.252, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. (Fdo: DRA. ANA ROSA ALVAREZ (Jueza) - DRA. MARINA BORSOTTI (Secretaria)) . Santa Fe, de Octubre del 2021.-

\$ 45 Abr. 29

TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado, Distrito Judicial N° 15, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante Acuña, María para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: CUIJ N° 21-26212591-9 - Año 2022; ACUÑA, MARIA s/Sucesorio. Tostado, 26 de Abril de 2.022. Fdo. Dra. Haydé María Regonat, Jueza; Dra. Marcela A. Barrera, Secretaria.

\$ 45 Abr. 29

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 15 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado, Departamento Nueve de Julio, Provincia de Santa Fe, -situado en Avda. San Martín 1653-, se cita, llama y emplaza a sucesores y/o herederos de Walter Orlando Avila, DNI N° 6.345.702, fallecido el 20 de Junio de 2021 en la ciudad de Tostado, Departamento 9 de Julio, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a estar a derecho en autos: AVILA, WALTER ORLANDO s/Sucesorio; Expte. N° 21-262125774 - año 2022: todo ello conforme a decreto que en su parte pertinente dice: //tado, 08 de Marzo de 2022. Por presentado., domiciliado y en el carácter invocado. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y espacio destinado a tal fin. Notifíquese. Fdo: Dra. Hayde María Regonat, jueza; Dra. Marcela A. Barrera, Secretaria.

\$ 45 Abr. 29

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito n° 15 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Tostado, Dpto.9 de Julio, Pcia. de Santa Fe, en los autos BASUALDO ESTELA MARI Y OTRO S/ SUCESORIO 21-26212632-0, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ESTELA MARI BASUALDO, DNI N°13.911.408 y de CLETO MARCELINO PAZ, DNI N°12.261.917, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica por el término de ley en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe y Espacio destinado para tal fin. TOSTADO, 29 de abril de 2022

\$ 45 Abr. 29

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 15 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Tostado, Santa Fe, Dra. Hayde Regonat, secretaria única a cargo de la Dra. Marcela Barrera, en autos caratulados:"CUIJ 21-26212626-6 – HERNANDEZ JOSE LUIS RAUL Y OTROS S/SUCESORIO", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de los causantes Sres.

HERNANDEZ, José Luis Raúl (DNI: 11.758.429) y SERRANO, Margarita Inés (DNI 14.683.727) para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica en el Boletín Oficial y espacio destinado a tal fin. Tostado, 29 de Abril de 2.022.Fdo. Dra. Marcela BARRERA, Secretaria.-

\$ 45 Abr. 29

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "FERREYRA RAMON DELFIN S/ SUCESORIO " CUIJ 21262124492, tramitados por la Defensoría General, ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro 15 en lo Civil, Comercial y laboral, de la ciudad de Tostado, se cita y emplaza a los herederos , acreedores y legatario de RAMON DELFIN FERREYRA, DNI N|18111613, para que comparezca y haga valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley, por lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fe y lugar dispuesto por la Corte Suprema de Justicia a sus efectos. Tostado, 28 de abril de 2022.

\$ 45 Abr. 29

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos FRANCO VICTOR ANGEL s. Sucesorio; (CUIJ N° 21-26263410-5 - Año 2022), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Víctor Angel Franco, D.N.I. N° 6.178.944, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. San Jorge, 26 de Abril de 2.022. Araceli Pilar Alberto, Prosecretaria.

\$ 45 Abr. 29

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos "TEMPO WAL-DEMAR SECUNDINO LUIS s. SUCESORIO" (CUIJ 21-26262321-9 - Año 2021), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante WAL-DEMAR SECUNDINO LUIS TEMPO, D.N.I. N° M6.283.809, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. San Jorge, 28 de abril de 2022. Araceli Pilar Alberto, Prosecretaria.

\$ 45 Abr. 29

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos "MILANO ANELIDA ETELVINA s. SUCESORIO" (CUIJ 21-26263173-4 - Año 2021), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante ANELIDA ETELVINA MILANO, L.C. N° 6.336.129, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. San Jorge, 28 de abril de 2022. Araceli Pilar Alberto, Prosecretaria

\$ 45 Abr. 29

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos "CABRERA JORGE ROBERTO s. SUCESORIO" (CUIJ 21-26263330-3 - Año 2022), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante JORGE ROBERTO CABRERA, D.N.I. N° 16.649.443, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. San Jorge, 28 de abril de 2022.

\$ 45 Abr. 29

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos "MEDRANO, CATALINA ISMENIA s. SUCESORIO" (CUIJ 21-26262620-9 - Año 2021), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante CATALINA ISMENIA MEDRANO, D.N.I. N° F2.440.258, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. San Jorge, 30 de diciembre de 2021

\$ 45 Abr. 29

Por disposición del Sr. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO JUDICIAL N° 11 en lo CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL, DE LA CIUDAD DE SAN JORGE, en autos:" RAFFA ESTELA MARY s/ SUCESORIO" (Expte. CUIJ N° 21-26262646-3)- , se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante RAFFA ESTELA MARY, D.N.I N° 5.904.260, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que publica a sus efectos en el Boletín Oficial y exhibición en los Estrados Judiciales. San Jorge, ABRIL de 2021.-

\$ 45 Abr. 29

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez de 1ª Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral Dra. Graciela V. Gutscher, Secretaria Única a cargo de la Dra. Cecilia V. Tovar, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante, Sra. Eitel Josefina Sapino, L.C. N° 6.339.990, por sus fallecimientos para que comparezca/n a hacerlos valer dentro del término y bajo apercibimientos de ley, en los autos SAPINO, ETEL JOSEFINA s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-26140073-9. San Cristóbal, Marzo de 2022.

\$ 45 Abr. 29

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y del Trabajo, Secretaria única de esta ciudad de San Cristóbal en los autos caratulados: OLIVA, CIRILO BONIFACIO s/Declaratoria de Herederos; CUIJ N° 21-281139688-9, se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se consideren con derecho sobre los bienes relictos de Cirilo Bonifacio Oliva, documento N° 6.286.072 y Aurora Pinardelli, documento F. 3.803.043 para que comparezcan ante éste juzgado a hacer valer sus derechos. San Cristóbal, Marzo de 2022.

\$ 45 Abr. 29

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 13, Civil, Comercial y Laboral, Segunda Nominación, de la ciudad de Vera, provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios ELADIO OSCAR PEREYRA DNI N° 8.467.737, fallecido en fecha 19/11/2021, se domiciliaba en calle Arturo Illia N° 1698, de la ciudad de Romang, provincia de Santa Fe, en autos: PEREYRA ELADIO OSCAR s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-25277154-6, para que comparezcan, a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado. Fdo. Dra. Beatriz Deiber de Fabbro – Secretaria; Dr. Juan Manuel Rodrigo – Juez.

\$ 45 Abr. 29

Por disposición de la Sra. Jueza Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 13, Primera Nominación de la ciudad de Vera (Sta Fe), por estar así ordenado en los autos caratulados NOGUERA, ROSALINDA s/Sucesorio; CUIJ N° 21-25276981-9, que se tramitan por ante dicho Juzgado, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con algún derecho, para que comparezcan al juicio sucesorio de Doña Rosalinda Noguera, bajo apercibimientos y dentro de los términos de Ley. Fdo. Dra. Margarita Analía Savant, Secretaria; Dra. Jorgelina Yedro, Jueza. Vera, 26 de Abril de 2022.

\$ 45 Abr. 29

Por disposición de la Sra. Jueza Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 13, Primera Nominación de la ciudad de Vera (Sta Fe), por estar así ordenado en los autos caratulados PIZARRO, WERFIL OSCAR y otros s/Sucesiones-insc. Tardías-sumarias-volunt., CUIJ N° 21-25276998-3, que se tramitan por ante dicho Juzgado, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con algún derecho, para que comparezcan al juicio sucesorio de Don Werfil Oscar Pizarro y de Doña Celia Mendoza, bajo apercibimientos y dentro de los términos de Ley. Fdo. Dra. Margarita Analía Savant, Secretaria; Dra. Jorgelina Yedro, Jueza. Vera, 26 de Abril de 2022.

\$ 45 Abr. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, 2ª Nominación, Distrito Judicial N° 13 de la ciudad e Vera, (SF), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y Legatarios del Sr. Julio Cesar Chiani DNI N° 14.371.844, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos Legales, en autos caratulados: CHIANI, JULIO CESAR s/Sucesorio; CUIJ N° 21-25277061-2. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.

\$ 45 Abr. 29

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la Ciudad de Rafaela en autos caratulados: FERREYRA, JUAN CARLOS s/Declaratoria de herederos; CUIJ N°: 21-24281135-7, iniciados por el Dr. Gabriel Clerici, se cita, llama y emplaza a los acreedores, legatarios y herederos del Sr. Juan Carlos Ferreyra, DNI N° 10.680.490, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y apercibimientos de ley, lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. Fdo. Dra. María José Alvarez Trema - Juez; Dra. Agustina Silvestre - Secretaria. Rafaela, 27/04/2022.

\$ 45 Abr. 29

En los autos sucesorios de don LEVRINO ALCIDES CARLOS, DNI N° M6.297.946; que se tramitan por ante el Juzgado de 1ª Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rafaela, Expte. CUIJ N° 21-24201803-3, promovido por la Dra. Julieta Natacha Mühn, se ha dispuesto citar y emplazar a los que se consideren con derecho a los bienes de la causante, por edictos que se publican por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en sede Judicial conforme art. 67 C.P.C. y art. 2340 C.C. y Com. de la Nación, a los efectos legales. Rafaela, 26 de Abril de 2022.

\$ 45 Abr. 29

Por disposición del sr. Juez a cargo del. Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela (Prov. de Santa Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por Daniel Alberto Heinicke, DNI N° 16.031.429, fallecido en Rafaela el 24/01/1994, con último domicilio en calle Rosario Vera Peñaloza 848 de Rafaela, para que acrediten su carácter dentro del término de treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en Sede Judicial. Expte.: HEINICKE, DANIEL ALBERTO s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-24201814-9. Sucesorio iniciado por la abogada Mónica Galantti Rodríguez. Rafaela, 27/04/2022.

\$ 45 Abr. 29

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito N°5 en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de la ciudad de Rafaela, se cita y emplaza a los herederos, acreedores legatarios todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don SUÑER WALTER ANGEL, DNI 6.354.990, para que en el término de 30 días, bajo apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, a sus efectos se publican edictos en el Boletín Oficial y en Sede Judicial por el término de ley en autos: "SUÑER, WALTER ANGEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-24193144-4". Iniciado con la representación de la Dra. María Inés Barbero -Abogada. CARINA GERBALDO, ABOGADA – SECRETARIA MA. JOSÉ ALVAREZ TRÉMEA, ABOGADA – JUEZA. RAFAELA, 29/04/2022.

\$ 45 Abr. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, a cargo de la Dra. Agustina Silvestre (Secretaria), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante CERRI, ADELINO LORENZO, DNI 6.289.292, con último domicilio en calle J.V. Gonzalez nro. 332 de la ciudad de Sunchales, Pcia. de Santa Fe y fallecido en fecha 06 de Enero de 2020, en la localidad de San Cristóbal, Pcia. de Santa Fe, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "CERRI, ADELINO LORENZO S/ SUCESORIO (21-24199943-9)". Lo que se publica a sus efectos en Sede Judicial y en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe.- Rafaela 29/04/2022

\$ 45 Abr. 29

Por disposición del /de la Sr./a Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la TERCERA Nominación de Rafaela, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los HEREDEROS, ACREEDORES Y LEGATARIOS de Doña GLORIA ANA DEVALLE – DNI N° 4.591.350 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en Sede Judicial. (EXPTE. CUIJ N° 21-24194101-6 - AÑO 2019. DEVALLE, GLORIA ANA S/ SUCESORIO). Rafaela 28 de abril de 2022. Firmado: Dra. Carolina Castellano – Secretaria.-

\$ 45 Abr. 29

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito n° 5 en lo Civil y Comercial Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela (Sta. Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: JUAN CARLOS TORASSA, DNI 16.151.781, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de treinta días y bajo los apercibimientos de ley, en los autos caratulados: "TORASSA, JUAN CARLOS s/ Sucesorio – Expte. CUIJ 21-24200120-3". Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.-

\$ 45 Abr. 29

Por disposición del /de la Sr./a Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la TERCERA Nominación de Rafaela, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los HEREDEROS, ACREEDORES Y LEGATARIOS de Doña GLORIA ANA DEVALLE – DNI N° 4.591.350 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en Sede Judicial. (EXPTE. CUIJ N° 21-24194101-6 - AÑO 2019. DEVALLE, GLORIA ANA S/ SUCESORIO). Rafaela 28 de abril de 2022. Firmado: Dra. Carolina Castellano – Secretaria.-

\$ 45 Abr. 29

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, por estar así dispuesto en los autos caratulados: LOPEZ, RODOLFO OSCAR s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-25026743-3) se cita y emplaza a los herederos, legatarios o acreedores del Señor Rodolfo Oscar López DNI N° 6.350.416, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Reconquista, de Septiembre de 2021. Dr. Fabián Lorenzini, Juez. Dr. José A. Boaglio, Secretario. Reconquista, 02 de Noviembre de 2021.

\$ 45 Abr. 29

EDICTOS ANTERIORES

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Primera Nominación de Santa Fe, Secretaria a cargo del Dr. Anibal López, se notifica que en autos caratulados GRASSI, ANALIA SOLEDAD (en nombre y representación de su hija menor ISABELLA PAZ BUSTOS) s/LA SEGUNDA ART S.A. s/Homologación; (Expte. CUIJ N° 21-25133229-8), en trámite por ante éste juzgado, se cita a quienes se consideren herederos y a todas aquellas personas que se consideren con derecho a percibir sumas de dinero derivadas de la muerte del Sr. Ariel Fernando Bustos, D.N.I. M N° 21.911.308, a comparecer a estar a derecho en los autos en referencia. Se publica en el BOLETIN OFICIAL tres (3) veces venciendo el término cinco (5) días después de su última publicación y se fija en el Hall de Tribunales a los efectos legales (Acordada C.S.J. del 7/02/96, Acta N 3). Santa Fe, 21 de Abril de 2022. Anibal López, secretario.

\$ 33 476097 Abr. 28 May. 02

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Juez de Tramite, Dr. Alejandro Por disposición del Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Familia N° 2 Secretaría Primera de la Ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados BERTOIA, LUCIANA c/ROJAS, LUIS ANGEL s/Alimentos y litis expensas, cuidado personal y régimen de comunicación; E. N° 21-10717278-

2 se ha dispuesto notificar al demandado a tenor del siguiente decreto: Santa Fe, 22 de Septiembre de 2021. Agréguese el edicto acompañado, previa certificación actuarial. Pasen los autos a resolución con noticias a las partes y previa vista a la Defensoría General. Notifíquese. Fdo.: Dra. Adriana Anabella Braga (Secretaría), Dra. Liliana Lourdes Michelassi (Jueza). Santa Fe, 18 de Abril de 2.022.
\$ 45 475919 Abr. 26 May. 02

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 2 Secretaría N° 2 de la ciudad de Santa Fe, dentro de los autos caratulados: AHUMADA, GUILLERMO IGNACIO s/Adopción de integración; CUIJ N° 21-10736659-5, se cita al señor Carlos Alberto Aguilar, D.N.I. N° 23.933.929, para comparecer a la audiencia fijada para el día 27 de Mayo de 2022 a las 10:30 hs. ante el Juzgado de referencia sito en calle Tucumán 2846 de la ciudad de Santa Fe. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado: Dra. María Guadalupe Gon (Secretaria) - Dra. María Carolina Moya (Juez). Santa Fe, 29 de Marzo de 2022.
\$ 45 476082 Abr. 28 May. 04

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 2 Sec. 2 de la localidad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, en autos: ACEVEDO, ROMINA SOLEDAD c/GOBBO, DIEGO LEONARDO Y SPALETTA, MARIA ROSA s/Filiación extramatrimonial; indemnización de daños y perjuicios y medida cautelar de fijación de alimentos provisionarios, CUIJ N° 21-10729096-3, se ha dictado: (...) Por iniciada la presente demanda de filiación extramatrimonial y daños y perjuicios -a la que se tramitará por la vía del proceso oral-, contra Diego Leonardo Gobbo a quien se cita y emplaza para que comparezca a estar a derecho y contestar la demanda por el término de veinte días y a ofrecer la prueba de la que intente valerse, todo bajo apercibimientos de ley. (...) De los Alimentos provisionarios: A los fines de fijar cuota alimentaria provisionaria, cítese a las partes a la audiencia del día 30 de Julio de 2021 a las 9:30 hs., bajo apercibimientos de ley. De la Declaratoria de Pobreza, téngase por acreditada la limitación económica de la Sra. Romina Soledad Acevedo conforme lo dispuesto por el art. 333 del CPCC (Ley 13615). Téngase presente. Notifíquese. Firmado: Dr. Pablo Mariano Lazzari (Secretario), María Carolina Moya (Jueza). Otro decreto: En razón de ello, revocase el proveído de fecha 13-05-2021 en la parte que dispone ... y contestar la demanda por el término de veinte días y a ofrecer la prueba de la que intente valerse, todo bajo apercibimientos de ley. En su lugar: Notifíquese los proveídos de fecha 13-05-2021 y el presente, mediante edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y en la forma dispuesta en el art. 67 del CPCC. Notifíquese. Firmado: Dra. María Eugenia Benegaas (Prosecretaria) - Dra. María Carolina Moya (Jueza). Santa Fe, 13 de Abril de 2022. María Guadalupe Gon, secretaria.
\$ 45 476148 Abr. 28 May. 04

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por haberse dispuesto en los autos caratulados SOSA, VIVIANA BEATRIZ s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02021106-4), que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución. A continuación se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: Santa Fe, 07 de Abril de 2022 ... Proveyendo escrito cargo 3701/2022: Agréguese el informe de saldo de cuenta judicial que se acompaña. Por presentado por la Sindicatura el Informe Final y Proyecto de Distribución de fondos que prescribe el art. 218 L.C.Q. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, debiendo exhibirse en el Hall Central de Planta Baja de estos Tribunales. Notifíquese. Fdo.: (Juez a/c). Dra. María Ester Noé de Ferro (Secretaria). 20-04-22.
\$ 1 476140 Abr. 28 Abr. 29

Por disposición del juzgado de primera instancia de ejecución civil de circuito cito en calle San Jerónimo N° 1551 de esta ciudad de Santa Fe en autos caratulados CANO ARIEL HORACIO c/ALBARRACIN RUBEN ALBERTO y otros s/Ejecución hipotecaria; (Expte. CUIJ N° 21-16245903-9) en los términos del art. 511 del CPCC se cita a los demandados Rubén Alberto Albarracín, DNI N° 22.193.083 y José Ignacio Gutiérrez, DNI N° 24.420.192 (y terceros adquirentes silos hubiere) a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a fin de que dentro de cinco (5) días contados desde la última publicación, paguen el importe del crédito, intereses y costas estimados u opongan excepción legítima, bajo apercibimientos de dictarse sentencia en rebeldía sin más trámite y de darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha. Los edictos se publicarán cinco (5) veces en cinco (5) días en el BOLETÍN OFICIAL y en el lugar que al efecto ha habilitado la CSJSF en el hall de tribunales. Santa Fe, 12/04/2022. Firmado: Dra. María José Haquín de Berón (Jueza), Dra. Ma. Soledad Prieu Mántaras (Secretaria).
\$ 165 476131 Abr. 28 May. 04

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, en los autos caratulados: OLIVIERI CLAUDIO SEBASTIAN s/Solicitud propia quiebra; Expte. CUIJ N° 21-02030409-7, se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 30 de Marzo de 2022. Autos y vistos:.... Resulta: Considerando: ... Resuelvo: 1-Declararla quiebra de Claudio Sebastián Oliveri, argentino, DNI N° 25.781.784, divorciado, empleado del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, CUIL N°: 23-25781784-9, apellido materno Quijano, domiciliado según dice en Pasaje Boedo N° 4781 de Santa Fe constituyendo domicilio legal en calle 4 de Enero N° 1753 Oficina PB de esta ciudad de Santa Fe... 3- Decretarla inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. ... 12- Fijar el día miércoles 04 de Mayo de 2022 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13-Señalare/día viernes 16 de Junio de 2022 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentarlos informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día martes 16 de Agosto de 2022 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). Fdo.: Dr. José Ignacio Lizasoain - Juez a/c; María Alfonsina Pacor Alonso - Secretaria. Otro Decreto: Santa Fe, 31 de Marzo de 2022. Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que interviene en autos, ha sido sorteado el Síndico CPN Lucila Inés Prono, domiciliada en calle Facundo Zuviría N° 3675, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los aperi-

bimientos de ley. Notifíquese. Fdo.: Dr. José Ignacio Lizasoain - Juez a/c; María Alfonsina Pacor Alonso - Secretaria. Se deja expresa constancia que los horarios de atención en el domicilio constituido por la Sindicatura, sito en calle Fdo. Zuviría N° 3675, a los efectos de recibir las solicitudes de verificación de créditos (art. 200 Ley 24.522) serán de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 y de 16:30 a 19:00. Santa Fe, 12 de Abril de 2022.
S/C 476111 Abr. 28 May. 04

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos: BISEGNA, MARIA ELENA s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-019987741), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 07 de Abril de 2022. Téngase presente en cuanto por derecho corresponda. Fijase el día 06/05/22 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Fijase el día 23/05/22 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Señálase el día 23/06/22 como fecha hasta la cual deberá presentar los informes individuales y el día 19/08/22 para la presentación del Informe General. Publíquense edictos. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediata confección, puesta a la firma y diligenciamiento. Notifíquese Fdo. Dr. Carlos Federico Marcolin, Juez. Dr. Pablo C. Silvestrini. Secretario. Haciéndose saber que el síndico designado es el CPN Nicolás Freddi Ayub, con domicilio en calle Juan de Garay 2759 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe pudiendo presentar las solicitudes de verificación en los horarios de Lunes a Viernes de 8:00 a 12:00 y de 17:00 a 20:00 horas. Sin previo pago (art. 89 – 3º párrafo Ley 24522).
S/C 476171 Abr. 28 May. 04

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados DURE, CLAUDIO MAURO s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N°: 21-02031577-3) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: Santa Fe, 20 de Abril de 2022.-... Autos y vistos ... Resulta ... Considerando ... Resuelvo: 11- Declarar la quiebra de Claudio Mauro Dure Argentino, DNI N° 38.446.514, soltero, empleado del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, CUIL N°: 20- 38446514-6, apellido materno Romero, domiciliado según dice en Consejo Gagliano S/N de la ciudad de Coronda - Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Monseñor Zaspé N° 3451 de esta ciudad de Santa Fe. 2-Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que solo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose.- 9- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procedáse a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día miércoles 20 de Abril de 2022 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día viernes 27 de Mayo de 2022 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Señalar el día lunes 25 de Julio de 2022 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día miércoles 07 de Septiembre de 2022 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522.-15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expidase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. Aldao (Juez a cargo) - Pacor Alonso (Secretaria). Otro Decreto: Santa Fe, 22 de Abril de 2022. ...Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que interviene en autos, ha sido sorteado el Síndico CPN Marcela Maldonado, domiciliada en calle Vieytes N° 2231, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Aldao (Juez a/cargo) - Pacor Alonso (Secretaria).
S/C 476159 Abr. 28 May. 04

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos BARRAGAN, ESTEFANIA SOLEDAD s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02031578-1) se ha dispuesto: Santa Fe, 21/04/22. Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Estefanía Soledad Barragan, D.N.I. N° 38.449.771, apellido materno Ramirez, soltera, con domicilio real en calle Pueyrredón y Cibils sin de la localidad de Santo Tomé y legal en calle Monseñor Zaspé 2670 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aque-

lla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 27 de Abril de 2022 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 27 de Mayo de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 10 de Junio de 2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 25 de Julio de 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 6 de Septiembre de 2022 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3º párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (secretario), Dr. Carlos F. Marcolín (Juez).
S/C 476155 Abr. 28 May. 04

Por estar así dispuesto en los autos caratulados GONZALEZ, RAMIRO FERNANDO EXEQUIEL s/Quiebra; (CUIJ N°: 21-02018946-8), el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 07 de Abril de 2022. Agréguese el informe de saldo bancario adjunto. Por presentado informe final y proyecto de distribución. De manifiesto el mismo por el término de ley. Procedase a notificar conforme lo establecen los arts. 218 y 219 de la Ley 24522. Previo a la regulación de honorarios, acompañe constancia de inscripción ante la AFIP. Notifíquese. Firmado: Dr. Diego Aldao (Juez) - Dra. Mercedes Dellamónica (Secretaria). Santa Fe, Abril de 2022.
S/C 476173 Abr. 28 Abr. 29

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dra. Beatriz Forno se hace saber que en los autos caratulados MUSURUANA ELVIO EDUARDO s/Quiebra; CUIJ N° 21-01995879-2, se ha dispuesto publicar el presente por el término de dos (2) días de conformidad con lo establecido en el art. 218 de la Ley 24522 haciendo saber que en las citadas actuaciones se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 6 de Abril de 2022... Proveyendo escrito cargo N° 3286/2022: De manifiesto el Proyecto de Distribución Reformulado por el término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense edictos de ley. Firmado Dra. Beatriz Forno-Jueza; Dra. Viviana Naveda Marcó-Secretaria. El Proyecto de Distribución reformulado dispone: Tasa de Justicia y Fojas de Actuación \$ 150,00; Honorarios C.P.N. Marcela Maldonado en la suma de \$ 114.457,43; Aportes al Consejo Profesional de Ciencias Económicas en la suma de \$ 11.445,74; Honorarios a el Dr. Rubén Gabriel Villanueva \$ 47.750,89; Aportes a Caja Forense la suma de \$ 6.207,62. 11 de Abril de 2022. Dra. Marisa Wagner, prosecretaria.
\$ 66 476178 Abr. 28 Abr. 29

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dra. Beatriz Forno se hace saber que en los autos caratulados GIUNDIR NAIK DAIANA ESTEFANIA s/Quiebra; CUIJ N°: 21-02012831-0, se ha dispuesto publicar el presente por el término de dos (2) días de conformidad con lo establecido en el art. 218 de la Ley 24522 haciendo saber que en las citadas actuaciones se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 22 de Marzo de 2022... Proveyendo escrito cargo 2505/2022: De manifiesto el proyecto de distribución complementario. Publíquense edictos de conformidad con lo dispuesto por el art. 218 de la LCQ. Notifíquese. Firmado Dra. Beatriz Forno-Jueza; Dra. Viviana Naveda Marcó-Secretaria... El Proyecto de Distribución Complementario dispone: Tasa de Justicia y Fojas de Actuación \$ 75,00; Honorarios C.P.N. Marcela Maldonado en la suma de \$ 25.917,75; Aportes al Consejo Profesional de Ciencias Económicas en la suma de \$ 2.591,78; Honorarios a el Dr. Héctor Hugo Ramos \$ 11.492,50; Aportes a Caja Forense la suma de \$ 1.494,03. Nuevo Banco de Santa Fe S.A. \$ 536,67, crédito art. 240 de la Ley 24.522. Nuevo Banco de Santa Fe S.A. crédito quirografario la suma de \$ 33.645,68. 11 de Abril de 2022. Dra. Marisa Wagner, prosecretaria.
\$ 66 476181 Abr. 28 Abr. 29

Por haberse dispuesto en los autos caratulados MOSIMANN, GEORGINA NOELIA s/Quiebra; (Exp. CUIJ N° 21-02016143-1), que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que se ha presentado un proyecto de distribución complementario. A continuación se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: Santa Fe, 18 de marzo de 2022... Por presentado proyecto de distribución complementario. Notifíquese según lo dispuesto por el art. 218 de la LCQ... Notifíquese. Fdo: Dr. Diego Raúl Aldao (Juez). Dra. Mercedes Dellamónica (Secretaria). Dra. Alina Prado, prosecretaria.
\$ 1 476142 Abr. 28 Abr. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de esta ciudad de Santa Fe, en los autos: PETINAROLI, RAQUEL MARÍA c/CIRIACO, CACERE y otro s/Usucapión; (CUIJ N° 21-00993811-4), se ha ordenado notificar al demandado, Sr. Ciriaco Cacere, con domicilio desconocido, el siguiente decreto: Santa Fe, 11 de Abril de 2022. Se provee cargo nro. 3653/22: Téngase presente. Agréguese. De manifiesto la liquidación practicada por el término y bajo apercibimientos de ley. A los fines notificados, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de estos tribunales. Notifíquese. Firmado: María José Lusardi (Prosecretaria), Iván G. Di Chiazza (Juez), lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 12 de Abril de 2022.
\$ 33 476108 Abr. 28 May. 02

El Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Distrito de la Cuarta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en los autos: TARJETA NARAJA S.A. c/ACOSTA, SEBASTIAN EDUARDO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-01975829-7), ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 10 de marzo de 2022. Autos y vistos: ... Resulta: ... Considerando: ... Resuelvo: 1) Mandar llevar adelante la ejecución hasta que la parte actora perciba totalmente el capital adeudado, con más intereses e IVA a computarse en la forma dispuesta en el considerando precedente, con costas. 2) Diferir la regulación de honorarios hasta que se practique liquidación. Insértese, agréguese y hágase saber: ciones; e IVA sobre intereses solicitado, con costas al accionado. Fdo: (Juez a/c) - Dr/a. Alfonsina Pacor Alonso (Secretario/a). Santa Fe, 22 de Marzo de 2022. Dra. María de los Ángeles Ramos, prosecretaria.
\$ 33 476087 Abr. 28 May. 02

El Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Distrito de la Décima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en los autos: BBVA BANCO FRANCES SA c/CORTASSA JORGE LUIS y otros s/Juicio ejecutivo; (CUIJ N° 21-02017601-3), ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 8 de Julio de 2021. Vistos ... Considerando ... Resuelvo: Mandar llevar adelante la ejecución hasta que la parte actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más sus intereses, de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, desde la mora y hasta su efectivo pago, y las costas del pleito. Costas a la parte demandada. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique liquidación. Regístrese y hágase saber. Fdo.: Dr/a. Romina Kilgelmann (Jueza) - Dr/a. Dra. Delfina Machado (Prosecretario/a). Otro decreto: Santa Fe, 18 de Marzo de 2022. Agréguese. Atento a lo manifestado y las constancias de autos, notifíquese a la Sra. Viviana Alejandra Rimoli por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley y exhibanse los mismos en el hall de Planta Baja de estos Tribunales, bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo: Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza) - Dra. María Ester Noe de Ferro (Secretaria). Santa Fe, 08 de Abril de 2022.
\$ 33 476088 Abr. 28 May. 02

El Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Distrito de la Décima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en los autos: BBVA BANCO FRANCES SA c/CORTASSA JORGE LUIS y otros s/Juicio ejecutivo; (CUIJ N° 21-02017601-3), ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 8 de Julio de 2021. Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Mandar llevar adelante la ejecución hasta que la parte actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más sus intereses, de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, desde la mora y hasta su efectivo pago, y las costas del pleito. Costas a la parte demandada. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique liquidación. Regístrese y hágase saber. Fdo.: Dr/a. Romina Kilgelmann (Jueza) - Dr/a. Dra. Delfina Machado (Prosecretario/a). Otro decreto: Santa Fe, 06 de Diciembre de 2021 ... Asimismo, atento a lo informado por la Secretaría Electoral respecto al domicilio del codemandado Jorge Luis Cortassa, notifíquese por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley y exhibanse los mismos en el hall de Planta Baja de estos Tribunales, bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo: Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza) - Dra. María Ester Noe de Ferro (Secretaria). Santa Fe, 10 de Abril de 2022.
\$ 33 476089 Abr. 28 May. 02

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 21 de la localidad de Helyecia, en los autos: ZEBALLO, MÓNICA MARCELA c/ZEBALLOS, PEDRO ANDRES y otros s/Juicios sumarios; (Expte. N° 21-02025851-6) se hace saber a los Sres. 1) Pedro Andrés Zeballos, 2) Celestina Zeballos de Pine, 3) Rosa Marcelina Zeballos y 4) Genaro Zeballos, que son citados a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley; lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL por el término de tres días. Helvecia, 14 de Marzo de 2022. Dr. Juan M. Lantieri, secretario.
\$ 33 476107 Abr. 28 May. 02

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Justo, se hace saber que en los autos: SPESSO, OSVALDO DANIEL s/Quiebras; (CUIJ N° 21-26187662-8) se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra del Sr. Osvaldo Daniel Spesso, D.N.I. N° 16.329.335, con domicilio en calle San Roque N° 1496, de la ciudad de San Justo, provincia de Santa Fe, y a los efectos legales en calle Batalla de Tucumán N° 2794, de esta ciudad. 3) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12) Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la ley 24.522. 8) Fijar hasta el día 19 de Abril de 2022, la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. Se informa que la Síndica Designada es la CPN Fassano Ileana Mónica Cristina, DNI N° 12.554.373, matrícula N° 6679, con domicilio en Leandro N. Alem 1919 de esta ciudad de San Justo, donde se atenderá al público los días hábiles de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 11:00 horas por la mañana y de 16:00 a 19:00 horas por la tarde. Constituye domicilio electrónico en ileanamcfassano@gmail.com. Firmado: Dra. Laura ALESSIO - Jueza; Dr. Leandro C. BUZZANI - Secretario. Secretaria. 22 de Abril de 2022. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.
S/C 476158 Abr. 28 May. 04

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de San Justo, Juez Dra. Laura Alessio, Secretario Dr. Leandro Carlos Buzzani, por decreto de fecha 05/04/2022 se hace saber que en los autos CARPIO, JUAN CARLOS s/Quiebra; Expte. N° 21-26184291-9 que se ha dictado la siguiente providencia: Téngase presente lo manifestado y por contestado el traslado en la forma que expresa. Por presentado Proyecto de Distribución Complementario. Publíquense edictos por el término de ley. Notifíquese. San Justo, 19 de Abril de 2022. Doctor Leandro Carlos Buzzani - Secretario. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.
S/C 476182 Abr. 28 May. 04

Por disposición del Dr. Fabio Della Siega, Juez de Trámite del Tribunal Colegiado N° 3, Segunda Secretaría, sito en calle Tucumán N° 2846 de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados "SDNAF C/ HIGUERAS, JULIA INES S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL (RESOLUCIÓN DEFINITIVA)" CUIJ. N° 21-10738703-7, se notifica por edictos a Sra. JULIA INES HIGUERAS, D.N.I. N° 39.255.490, que se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 08/04/2022. Por cumplimiento del proveído de fecha 17.12.2021. Con tal inteligencia, téngase por interpuesta demanda de FORMAL NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA de la MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL y SOLICITUD de CONTROL DE LEGALIDAD dictada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe mediante Disposición Administrativa N° 000167 de fecha 19.11.2021 respecto del niño Justino Higuera. Cítase y emplázase a Julia Inés Higuera a comparecer a estar a derecho, expedirse sobre la medida definitiva propuesta por la autoridad de aplicación y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Agré-

guese la documental acompañada. Téngase presente la propuesta sugerida referente declaración de adoptabilidad del niño Justino Higuera. Hágase saber que todo acto impulsorio y procedimental estará a cargo del organismo administrativo compareciente, autorizándose a los profesionales intervinientes de la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y/o a quien estos dispongan, a intervenir en su diligenciamiento. Hágase saber que ha sido designado Juez de Trámite Fabio M Della Siega (art. 543 del CPCC). Notifíquense los integrantes de esta Secretaría. Notifíquese por cédula (Art. 62, inc. 1 del CPCC).- Fdo.: Dr. Fabio Della Siega, Juez; Dra. Claudia Brown, Secretaria.- Santa Fe, de Abril de 2022.
S/C 36139 Abr. 28 May. 2

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: MALDONADO, JONATAN JOSE s/Quiebra (Expte. CUIJ 21-0203115-0), se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, Abril 12 de 2022.-...Autos y Vistos... Resulta... Considerando... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Jonatan José Maldonado, argentino, mayor de edad, DNI: 36.750.306, empleado, domiciliado realmente según dice en calle Barrio Obrero calle 1882 y constituyendo domicilio legal en calle 25 de Mayo 2126 piso 2 Oficina B ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2-Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose.3- Decretar la inhabilitación general de bienes de la fallida, oficiándose a sus efectos para la toma de razón al Registro General de la Propiedad, Registro Nacional de la Propiedad Automotor y Registro de Créditos Prendarios. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos de la fallida los entreguen al Síndico. 5- Intimar a la fallida para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir a la fallida la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber a la fallida que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose.9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles de la fallida con los alcances previstos en el art. 177 de la Ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. Ordénase el cese de las retenciones por los códigos de descuento que recaen sobre los haberes del fallido, con excepción de los legales y los inherentes a la Seguridad Social, que sean de causa o título anterior a la apertura de la quiebra. A tales efectos oficiase debiendo retenerse en proporción de ley de tales haberes con imputación a gastos del proceso. Dichas sumas se depositaran en el N.B.S.F. S.A. -agencia Tribunales- para estos autos y a la orden del Juez.- 10. Designar el día 13.04.22 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 11- Fijar el día 31.05.22 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522). 12- Señalar el día 28.07.22 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día 09.09.22 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la Ley concursal). 13- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra la fallida a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la Ley 24.522. 14- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la LCQ. 15.- Aceptado el cargo por parte de la Sindicatura designada, corrase vista a los fines dispuestos en los incisos 11 y 12 del artículo 14 de la L.C.Q.- Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiase a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3.456) y al Concejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Otro decreto: "Sta. Fe, Abril..... de 2022. Habiéndose realizado.....sorteo.....un síndico.....bolilla correspondiente a la CPN Silvia Mabel Manno.....con domicilio en calle San Jerónimo 2542 Oficina 3 ... Comparezca a aceptar el cargo.....Notifíquese".- Fdo: Dra. Beatriz Forno (Juez a/c). Dra. Alfonsina Pacor (Secretaria).
S/C 475930 Abr. 27 May. 3

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: AZCARATE, INDIRA AYELEN s/Solicitud propia quiebra, Expte. CUIJ N° 21-02032000-9 Año: 2022) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 19/9/22. 1) Declarar la Quiebra de Indira Ayeleén Azcarate, Argentina, mayor de edad, empleada, DNI 33.123.776, con domicilio real en calle Pública 9234 B° Policial y constituyendo domicilio legal en calle Necochea 3142, ambos de esta ciudad de Santa Fe 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 10 de junio de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. Lisoasoain (Juez) - Dr. Tosolini (Secretario). Santa Fe, 19 de Abril de 2022.
S/C 475939 Abr. 27 May. 3

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: CHAUDERON, EMILIANO s/Quiebra (Expte. CUIJ 21-02031352-5), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, Abril 12 de 2022.-...Autos y Vistos... Resulta... Considerando... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Emiliano Chauderon, argentino, mayor de edad, DNI: 32.733.386, empleado, domiciliado realmente según dice en calle Jose Cibils 6687 y constituyendo domicilio legal en calle Gral. López 2840 Piso 4 Oficina 14 ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhabilitación general de bienes de la fallida, oficiándose a sus efectos para la toma de razón al Registro General de la Propiedad, Registro Nacional de la Propiedad Automotor y Registro de Créditos Prendarios. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos de la fallida los entreguen al Síndico. 5- Intimar a la fallida para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir a la fallida la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar

la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber a la fallida que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles de la fallida con los alcances previstos en el art. 177 de la Ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. Ordénase el cese de las retenciones por los códigos de descuento que recaen sobre los haberes del fallido, con excepción de los legales y los inherentes a la Seguridad Social, que sean de causa o título anterior a la apertura de la quiebra. A tales efectos oficiase debiendo retenerse en proporción de ley de tales haberes con imputación a gastos del proceso. Dichas sumas se depositaran en el N.B.S.F. SA -agencia Tribunales- para estos autos y a la orden del Juez.- 10. Designar el día 13.04.22 a las 10:00 lis. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 11- Fijar el día 31.05.22 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522). 12- Señalar el día 28.07.22 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día 09.09.22 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la Ley Concursal). 13- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra la fallida a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la Ley 24.522. 14- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la LCQ. 15.- Aceptado el cargo por parte de la Sindicatura designada, corrase vista a los fines dispuestos en los incisos 11 y 12 del artículo 14 de la L.C.Q.- Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiase a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3.456) y al Concejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.- Otro decreto: "Sta. Fe, Abril de 2022. Habiéndose realizado... sorteo... un síndico... bolilla correspondiente a la CPN Silvia Mabel Manno... con domicilio en calle San Jerónimo 2542 Oficina 3... Comparezca a aceptar el cargo... ..Notifíquese. Fdo: Dra. Beatriz Forno (Juez a/c). Dra. Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria).
S/C 475928 Abr. 27 May. 3

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: GOMEZ, LUCAS NAHUEL s/Solicitud propia quiebra (CUIJ: 21-02032025-4) se ha declarado en fecha 19/04/2022 la quiebra de Lucas Nahuel Gómez, DNI 39.860.285, mayor de edad, empleado, apellido materno Carabajal, domiciliado realmente en calle Pasajes Hermanos Madoe Nro. 9871 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y con domicilio ad litem constituido en calle Hipólito Irigoyen Nro. 2423, de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe. Se dispuso como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día 04 de mayo de 2022 a las 09:00 horas. Se estableció fijar el día 02 de junio de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no puede ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 03 de la Ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en los en el BOLETÍN OFICIAL por el termino de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez) - Dr. Gómez (Secretario). Dr. Gómez, Secretario. Santa Fe, 19 de Abril de 2022. Dra. Gómez, Secretario.

S/C 475936 Abr. 27 May. 3

Por disposición de la Dra. Viviana E. Marín, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe en el marco de los autos caratulados: TOCHI, JULIO ALBERTO c/MEYER ECHAGUE MARIAAMALIA y Otros s/Prescripción Adquisitiva", CUIJ: 21-02014625-4, se notifica la rebeldía a María Amalia Meyer Echague, María Eshter Meyer Echague y Rosa Argentina Benzi; y a todos los que se consideren con derecho sobre el bien inmueble que se pretende usucapir. Como recaudo legal, se transcribe a continuación la parte del decreto que ordena el libramiento del presente: "Santa Fe, 09 de Diciembre de 2021. Se tiene presente para su oportunidad. Atento el estado de autos, a lo solicitado no ha lugar. Asimismo y haciendo efectivo los apercibimientos decretados oportunamente, declaróse rebelde a María Amalia Meyer Echague, María Eshter Meyer Echague y Rosa Argentina Benzi; y a todos los que se consideren con derecho sobre el bien inmueble que se pretende usucapir. Publíquese por el término de ley en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Sin perjuicio de ello cumplíntese con el proveído de fecha 12/3/2021 y 29/4/2021 respecto Horacio Lenti. Notifíquese. Fdo: Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria; Dra. Viviana E. Marín, Jueza. Santa Fe, 14 de Marzo de 2022.

\$ 50 475947 Abr. 27 Abr. 29

Por estar así dispuesto en autos: BOURNISSENT, ENRIQUE ALCIDES y Otros c/GONZALO, JUAN CARLOS y Otros s/Juicios Ordinarios, CUIJ 21-26187457-9, de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe, a cargo del Sr. Juez Dr. Carlos Federico Marcolin, Secretaría a cargo del Dr. Pablo Cristian Silvestrini, por la presente publicación de edictos, se cita a los Sres. Juan Carlos Gonzalo, Leiva Guestrin, Elias Guestrin y/o sus herederos, sucesores o legatarios y/o quienes resultaren propietarios y/o se considerasen con derechos sobre el inmueble objeto de la demanda; por el plazo de ley y conforme art. 597 CPCC, a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., CPCC). A los efectos que pudieran corresponder, se publican edictos en el BOLETÍN OFICIAL y lugar designado por la CSJ. Santa Fe, 18 de abril de 2022. Dr. Silvestrini, Secretario.

\$ 33 475924 Abr. 27 Abr. 29

Por haberlo dispuesto el Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: (Expte. N° CUIJ 21-01984512-2) - PORTA, JORGE ANTONIO c/NUTRISAN GRANJA S.R.L. s/Incidente de revisión, de trámite ante dicho Juzgado, se ha dispuesto la publicación del presente, a efectos de citar y emplazar a los herederos y/o sucesores de Jorge Antonio Porta, D.N.I. N° 8.467.906 para que en el término de ley, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 12 de Abril de 2022. Dra. Gerard, Prosecretaria.

\$ 33 476068 Abr. 27 Abr. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, Secretaría de la Dra. Ma. Alfonsina Pacor Alonso, se cita y emplaza al Sr. Hilda Juana Dayer, Documento de Identidad N° 04.103.924, para que en el término y bajo los apercibimientos de ley comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: (Expte. N° CUIJ 21-01985779-1) - DAYER, ANA MARIA c/DAYER, OLGA MERCEDES y Otros s/División de condominio, tramitados ante el mencionado Juzgado, conforme fuera ordenado en el siguiente proveído: Santa Fe, 07 de Abril de 2022.- ...6) Publíquense edictos a los fines de notificar a Delfino Alcides Dayer e Hilda Juana Dayer. Notifíquese. Fdo.: Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza) - Dra. Ma. Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria). Santa Fe, 19 de Abril de 2022.

\$ 33 476071 Abr. 27 Abr. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, Secretaría de la Dra. Ma. Alfonsina Pacor Alonso, se cita y emplaza al Sr. Delfino Alcides Dayer, Documento de Identidad N° 06.232.991, para que en el término y bajo los apercibimientos de ley comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: (Expte. N° CUIJ 21-01985779-1) - DAYER, ANA MARIA c/DAYER, OLGA MERCEDES y Otros s/División de condominio, tramitados ante el mencionado Juzgado, conforme fuera ordenado en el siguiente proveído: "Santa Fe, 07 de Abril de 2022.- ...6) Publíquense edictos a los fines de notificar a Delfino Alcides Dayer e Hilda Juana Dayer. Notifíquese. Fdo.: Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza) Dra. Ma. Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria). Santa Fe, 19 de Abril de 2022.

\$ 33 476073 Abr. 27 Abr. 29

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito, Secretaría 3, de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: AGUIRRE CESAR ARIEL c/FERREYRA ANGEL PEDRO s/Juicio Ejecutivo (CUIJ 21-16246443-1): se hace saber lo siguiente: Santa Fe, ... Por entablada demanda ejecutiva tendiente al cobro de \$ 50.000.- con más sus intereses y costas contra Angel Pedro Ferreira (DNI 29.566.634), a quien se cita y emplaza para que dentro del término de tres (3) días de notificado comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía... Fdo: Dra. Ma. Soledad Prieu Mántaras (Secretaria) Dra. María José Haquin de Berón (Jueza). Otro Decreto: "Santa Fe, 30 de Diciembre de 2021... notifíquese al demandado Angel Pedro Ferreyra por Edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL y cuyo término vencerá después del quinto día de su última publicación. Dra. Ma. Soledad Prieu Mántaras (Secretaria) - Dra. María José Haquin de Berón (Jueza). Santa Fe, 13 de Abril de 2022. Dra. Prieu Mántaras, Secretaria.

\$ 33 476033 Abr. 27 Abr. 29

En los autos caratulados: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD c/BERNARD EDGARD LIZANDRO y Otros s/Juicio Ejecutivo (Expte. 21-16246043-6) que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil Circuito de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, el Señor Juez ha ordenado notificar a RIO HONDO MADERAS S.R.L., CUIT 30-71108879-9, el siguiente decreto: "/fa Fe, 18 de Febrero de 2022. Agréguese. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados declárase rebelde a los codemandados Lisandro Edgard Bernard y Río Hondo Maderas S.R.L. Notifíquese." Fdo.: Dra. María José Haquin de Berón (Jueza) Dra. María Soledad Prieu Mántaras (Secretaria). Otro Decreto "/fa Fe, 07 de marzo de 2022. Ampliase el actuarial que antecede: A los fines de notificar el decreto de fecha 18/02/2022 al codemandado Río Hondo Maderas S.R.L., publíquense edictos en el Boletín Oficial, por el término de ley. Notifíquese. Fdo.: Dra. María José Haquin de Berón (Jueza) - Dra. María Soledad Prieu Mántaras (Secretaria). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, 23 de Marzo de 2022.

S/C 476047 Abr. 27 Abr. 29

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Justo, se hace saber que en los autos: JUNCO, JERONIMA NORMA s/Quiebra (CUIJ N° 21-26188303-9) se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de la Sra. Jeronima Norma JUNCO, D.N.I. N°F4.102.881, con domicilio en calle 2 de Abril N° 2805 y a los efectos legales en Roque Sáenz Peña N° 1827, ambos de esta ciudad de San Justo. 3) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12) Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 8) Fijar hasta el día 26 de Mayo de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verifictoria. Fdo.: Dra. Laura Alessio — Jueza; Dr. Leandro C. Buzzani — Secretario. Secretaría, 20 de Marzo de 2022.

S/C 476058 Abr. 27 May. 2

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de San Javier, se hace saber que dentro de los autos caratulados: WEST, LUCAS MATÍAS s/Quiebra - CUIJ 21-02029468-7, el Contador Público Nacional Altare, Fernando Miguel, D.N.I. N° 21.411.810, Matrícula N° 12031, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Nicasio Oroño 1750 - San Javier, T.E. 0342 - 155-168275 y 0342-154-297629, mail: fernandoaltare@gmail.com; con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 12hs. y de 17 a 19hs. El decreto que ordena esta publicación expresa: "Santa Fe,

29 de Marzo de 2022. Agréguese aceptación al cargo de Síndico, para el que ha sido designado, por el CPN Fernando Miguel Altare. Téngase presente. Asimismo, hágase saber a la Sindicatura que está a su cargo la publicación del edicto donde se hace saber a los acreedores su aceptación con los datos pertinentes. ...Notifíquese. Fdo: Dra. Lilian Insaurralde (Jueza); Dra. Silvina D. Demboryniski (Secretaria). San Javier, 12 de Abril de 2022.

S/C 475967 Abr. 27 May. 2

El Juzgado de primera instancia e lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Santa Fe, hace saber que en los autos RODRIGUEZ, FAUSTINO LUIS s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02014208-9 se han reprogramado las fechas del periodo informativo, que han quedado determinadas de la siguiente forma: a) 10 de Mayo de 2022, como fecha hasta la cual se podrán realizar los pedidos de verificación al Síndico, CPN Alejandro Monti con domicilio constituido en calle Uruguay 3150 de esta ciudad; b) 22 de Junio de 2022 para que la Sindicatura presente los informes individuales y c) 17 de Agosto de 2022, o el día hábil siguiente si el mismo resultare inhábil, para la presentación del informe general. Firmado: Lizasoain (Jueza); Tosolini (Secretario). Firmado: Lisazoain (Jueza); Tosolini (Secretario).

S/C 476067 Abr. 26 May. 02

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos ABRIGO DAMIAN ERNESTO s/Pedido de quiebra; Expte: C.U.I.J. N° 21-02030893-9, se ha dispuesto señalar el día 31 de Mayo de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes a la Sindicatura, el día 30 de Junio de 2022 para la presentación del Informe Individual y 03 de Agosto de 2022 para la presentación del Informe General. La Sindicatura se encuentra a cargo del C.P.N. Ariel Raúl Pierella, con domicilio en calle Saavedra 2015 de la ciudad de Santa Fe, y atiende en el horario de 9:00 a 16:00 hs. Santa Fe, Junio de 2020.

S/C 476029 Abr. 26 May. 02

Por así estar dispuesto en los autos: OLMEDO ADRIANA GUADALUPE s/ Quiebra. CUIJ N° 21-02031439-4" la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Beatriz Forno, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 12 de Abril de 2022. Autos y Vistos...;Considerando...; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Olmedo Adriana Guadalupe apellido materno Ledesma, argentina, D.N.I. N° 21.818.636, CUIL N° 27-21818636-5, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle 1° de Mayo N° 7663 y legal en calle Crespo N° 3350 P4 "B", ambos de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla0 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L. C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la fallida y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 13/04/2022 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos (códigos de descuentos) correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndose a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 07/06/2022, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 24/06/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 05/08/2022 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 19/09/2022 para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Unica de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecha, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan cau-

sas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo: Dra. Beatriz Forno. Jueza. Dra. Viviana Naveda Marcó. Secretaria. Conste: Que en el sorteo de Síndico realizado el día 20 de Abril de 2022 para estos autos, resultó sorteado Síndico el C.P.N. Alejandro Rubén Monti con domicilio en calle Uruguay n° 3150 de esta ciudad. Dra. Viviana E. Naveda Marcó.

S/C 476017 Abr. 26 May. 2

Por así estar dispuesto en los autos: CENCI ELISABET s/ Quiebra (Expte. N° 21-0203203 1-9) la Sra Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 19 de Abril de 2022.- Autos y Vistos...; Considerando.: Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Cenci Elisabet, apellido materno Notta, argentino, D.N.I. N° 17.496.276, CUIL N° 27-17496276-1, mayor de edad, desempleado, domiciliado realmente en calle Islas Malvinas 868 de la localidad de San Carlos Centro y legal en calle Luciano Torrent 1671 de la Ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumpla los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 9) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 10) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 11) Intimar al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 12) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 20/04/2022 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 13) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia o Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. 14) Fijar el día 09/06/2022, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral, y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. 15) Fijar el día 27/06/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Señalar el día 08/08/2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 20/09/2022 para la presentación del Informe General. 17) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos oficiase. Fecho: exhortase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 18) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 19) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 20) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste que habiendo resultado sorteado síndico el CPN Romagnoli Horacio A., en la audiencia celebrada, designáse en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo Dra. Viviana Naveda Marcó. Secretaria. Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena. Jueza. S/C 476018 Abr. 26 May. 2

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito N° 1, en lo civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y en los autos caratulados: AYALA, CARMEN DEL HUERTO s/Pedido de quiebra; (C.U.I.J. N° 21-02031703-2) se ha dispuesto la publicación de edictos por 5 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, a los efectos de hacer saber que en fecha 01 de Abril de 2022 se ha declarado la Quiebra de la Sra. Carmen del Huerto Ayala, apellido materno Martínez, argentina, mayor de edad, jubilada, D.N.I. N° 11.115.220, con domicilio real en calle Roque Sáenz Peña N° 4448 y constituyendo domicilio legal en calle Monseñor Zaspé N° 2670 ambos de esta ciudad de Santa Fe, ordenándose asimismo a la Fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de la misma; al deudor para que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 si no lo hubiera efectuado hasta entonces y para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad; La prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se ha fijado el día 16/05/2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico sus peticiones de verificación de sus acreencias; el día 28/06/2022 para la presentación del Informe Individual; y el día 23/08/2022 para la presentación del Informe General. Se deja constancia que La Síndica designada es la C.P.N. Sonia Lucia Diaz, con domicilio en 25 de Mayo N° 3407 de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, con horarios de atención a los pretensos acreedores de la Fallida de lunes a viernes de 14:00 a 20:00 horas. Néstor Tosolini, secretario. S/C 476039 Abr. 26 May. 02

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Santa Fe, Secretaria a cargo de la autorizante, en los autos caratulados GALLEANO, NÉLIDA GUADALUPE s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ N° 21-01997204-3) a los fines previstos por el art. 218 LCQ se ha presentado el informe y proyecto de distribución efectuado por la sindicatura. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios y aportes Sindicatura: pesos ciento siete mil novecientos diecisiete con 48/100 (\$ 107.917,48) Honorarios y aportes abogados de la fallida: pesos cuarenta y siete mil quinientos once con 72/100 (\$ 47.511,72). Firmado: Dra. Ma. Romina Botto (Secretaria), Dra. Viviana Marin (Jueza), Santa Fe, 31 de Agosto de 2020. Santa Fe, 19 de Abril del año 2022. Dra. Georgina Benzo, prosecretaria. S/C 475982 Abr. 26 May. 02

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados GALVAN, ALEXIS NERINA s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 2102030891-2), atento lo ordenado en fecha 08 de Abril 2022 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de Alexis Nerina Galván, D.N.I. N° 36.481.092, de apellido materno Rodríguez. 2°) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega a la síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el Martes 31 de Mayo de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndica a la C.P.N. Verónica Adriana Mateo, con domicilio constituido en calle Irigoyen Freyre N° 2347, Piso 2, Dpto. B, de esta ciudad de Santa Fe, y domicilio electrónico mateoadriana@hotmail.com. Fdo: Dra. Viviana E. Marin – Jueza; Dra. Ma. Romina Botto – Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL Sin Cargo (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 18 de Abril de 2022. S/C 475899 Abr. 26 May. 02

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados GALARZA, HERNAN LEANDRO s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 2102031704-0), atento lo ordenado en fecha 08 de Abril 2022 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de Hernán Leandro Galarza, D.N.I. N° 31.065.979, de apellido materno Chantiri. 2°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el Martes 31 de Mayo de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico al C.P.N. Ernesto Norberto García, con domicilio constituido en calle A. Cassanello N° 680, de esta ciudad de Santa Fe, y domicilio electrónico ernestogarcia@hotmail.com. Fdo: Dra. Viviana E. Marin – Jueza; Dra. Ma. Romina Botto – Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 18 de Abril de 2022. S/C 475898 Abr. 26 May. 02

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados MORALES, IVIARIA ALEJANDRA s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02031661-3), atento lo ordenado en fecha 08 de Abril 2022 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de María Alejandra Morales, D.N.I. N° 28.074.190, de apellido materno Barreto. 2°) Se ordena la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el Martes 31 de Mayo de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico al C.P.N. Oscar Leonardo Epstein con domicilio constituido en calle San Jerónimo N° 2573, Oficina 3, de esta ciudad de Santa Fe. Fdo: Dra. Viviana E. Marin – Jueza; Dra. Ma. Romina Botto – Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 18 de Abril de 2022. S/C 475897 Abr. 26 May. 02

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: CENCI, MARIA ANGELICA s/Quiebra; CUIJ N° 21-02031918-3; en fecha 19 Abril de 2022 se ha procedido a declarar, a su propio pedido, la quiebra de MARIA ANGELICA CENCI, DNI N° 16.561.043, argentina, mayor de edad, comerciante, domiciliada realmente en calle Emilio Wutruch 276 de la ciudad de San Carlos Centro y con domicilio ad litem constituido en Luciano Torrent 1671, de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 24 de Junio de 2022 inclusive. Secretaria, 19 de Abril de 2.022. María Ester Noé de Ferro, secretaria.

S/C 475896 Abr. 26 May. 02

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: RAYA FACUNDO MAXIMILIANO s/Quiebra; CUIJ N°: 21-02031235-9; en fecha 13 de Abril de 2022 se ha procedido a declarar, a su propio

pedido, la quiebra de Facundo Maximiliano Raya, DNI N° 39.888.334, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Carranza 8369 y con domicilio ad litem constituido en San Jerónimo 3194 Oficina 14, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 23 de Junio de 2022 inclusive. Secretaría, 13 de Abril de 2.021.

S/C 475895 Abr. 26 May. 02

Santa Fe, 19 de Abril de 2022. Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: DURE SERGIO ARIEL s/Quiebra; CUIJ N° 21-02031055-0, se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de Declarar la quiebra de Sergio Ariel Dure DNI N° 43.183.907, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Pasteur 1030 de la localidad de Coronada y legalmente en calle General López 3162 de la ciudad de Santa Fe. Hágase saber al fallido que deberá denunciar un domicilio electrónico, y número de teléfono para mantener un contacto, directo con el Juzgado.3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél.4) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces.6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico.7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (18/11/22). 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales para el día 20/04/2022 a las 10.00 hs. Comuníquese a la Presidencia de la Cámara de Apelación. Hágase saber a la Sindicatura que podrá efectuar la aceptación del cargo mediante escrito remitido a la casilla de correo electrónico del Juzgado civil6sfe@justiciasantafe.gov.ar en el que deberá constituir domicilio electrónico y denunciar teléfono de contacto. 12) Fijar el día 24/06/22, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 08/08/22 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 14) Señalar el día 20/09/22 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 18/11/22 para la presentación del Informe General. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. Firmado: Dra. Verónica Toloza, Secretaria - Gabriel Abad, Juez. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 475914 Abr. 26 May. 02

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: CIORCIARI PATRICIA AURORA s/Pedido de quiebra; CUIJ N° 21-02030597-2 se ha dispuesto. 19 de Abril de 2.022. 1) Declarar la quiebra de Patricia Aurora Ciorciari DNI N° 14.397.591, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en calle Cervera 4748 Santo Tomé y legalmente en calle Gobernador Crespo 3350 de esta ciudad. (...) 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. (...) 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. (...) 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a quien paga haberes a la fallida Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos... (...) 12) Fijar el día 22/06/22, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. (...) 13) Fijar el día 21/07/22 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 01/09/22 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 27/10/22 para la presentación del Informe General. (...) Firmado: Gabriel O. Abad, juez - DRA. Verónica G. Toloza, secretaria. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 475912 Abr. 26 May. 02

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación, de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos: "DALLA COSTA SANDRA SOFIA S/ PEDIDO DE QUIEBRA", Expte. CUIJ N° 21-02029766-9, por Resolución de fecha 21.12.2021, se ha dispuesto declarar la Quiebra Sandra Sofia Dalla Costa, apellido materno Varela, argentina, mayor de edad, empleada, DNI 26.064.216, con domicilio real en calle Berutti N° 4771 y constituyendo domicilio legal en calle San Martín N° 2047, Local N° 12 de esta ciudad de Santa Fe. Se ordeno: al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido; al deudor para que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 si no lo hubiera efectuado hasta entonces y para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad; La prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se ha fijado el día 10 de junio de 2022 como fecha hasta la cual se podrán realizar los pedidos de verificación al Síndico; el 12 de agosto de 2022 para que la Sindicatura presente los informes individuales y el 23 de septiembre de 2022, o el día hábil siguiente si el mismo resultare inhábil, para la presentación del informe general.. Se deja constancia que el Síndico sorteado es la C.P.N. Susana Vázquez, con domicilio en Necochea 5383, de la ciudad de Santa Fe (Santa. Fe), hora de atención: 8 a 16 horas (días hábiles).- Santa Fe, 24 de abril de 2.022.-

S/C 476150 Abr. 25 Abr. 29

TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado - Distrito Judicial N° 15 - Secretaría única a cargo de la Dra. Marcela A. Barrera, se cita, llama y emplaza a los herederos del causante Don Lucio Apolinario Alderete para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Comparezcan a hacer valer sus derechos en los auto caratulados: DIAZ, OLGA DEL VALLE y/u Otros c/ALDERETE FELIX y Otros s/Usucapción - CUIJ 21-26208754-6. Tostado, 7 de Noviembre de 2021.

\$ 33 476024 Abr. 27 Abr. 29

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos "PAUTASSO ELMER LORENZO FELIX S/ SUCESORIO - 21-26263225-0", se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante PAUTASSO ELMER LORENZO FELIX D.N.I. N° 6.282.777 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Nicolás Alejandro Pasero. Secretario.

\$ 45 Abr. 26 Abr. 29

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos "SANABRIA, SANTOS JUAN LUIS s. SUCESORIO" (CUIJ 21-26261714-6 - Año 2021), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante SANTOS JUAN LUIS SANABRIA, D.N.I. N° M6.352.130, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. San Jorge, 13 de abril de 2022. Araceli Pilar Alberto Prosecretaria.

\$ 45 Abr. 26 Abr. 29

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la 1ª Nominación de Rafaela, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Carolina Andrea Narvaez DNI 28.723.710 con último domicilio en calle Carrero Podio 2.535 de Rafaela, Santa Fe, fallecida el 17 de mayo de 2.016 para tomar la intervención que por derecho corresponda y en la medida de su propio interés dentro del plazo de 3 días y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Sede Judicial. (Manzo, Diego Raúl y Otros c/Bogado, Alicia Guadalupe s/Cobro de Pesos, Expte. Nro. 21-23694187-3/2018). Rafaela, 31 de marzo de 2022. Dr. Lucas Marin - Juez - Dr. Marcelo D. Leizza - Secretario.

S/C 476063 Abr. 27 May. 2

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

JARA JORGE RENE s/Solicitud propia quiebra; 21-25026448-5, Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 1ª Nom. Reconquista, 16 de Febrero de 2022. Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos conforme lo normado en el art. 218 de la LCQ. Notifíquese. Notifíquese. Juan Manuel Astesiano, Secretario y José María Zarza, Juez. 15 de Marzo de 2.022.

S/C 476191 Abr. 28 May. 04

Por Disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la Primera Nominación, Distrito N° 4, Reconquista (SF) en los autos caratulados: MOSCHEN NILDA MARIA c/RACZKOWSKI BOLESLAW s/Prescripción adquisitiva, CUIJ N° 21-25028517-2, se ha ordenado lo siguiente: "Reconquista, 04 de Marzo de 2022. Cítese y emplácese a Raczkowski Boleslaw y/o Sucesores de Raczkowski Boleslaw, con domicilio desconocido o no denunciado, y/o Q.R.J.R., por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., CPCC). Atento lo dispuesto en el art. 73 del CPCC, publíquense edictos por el término de ley. Fdo. Juan Manuel Artesiano, Secretario. José María Zarza - Juez - Reconquista, 19 de Abril de 2022. Dr. Artesiano, Secretaria.

\$ 150 475988 Abr. 27 Abr. 29

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Reconquista (SF) en los autos caratulados: "GALVEZ, MAXIMILIANO c/GALFRASCOLI, ALBERTO y Otros s/Prescripción Adquisitiva" (CUIJ N° 21-25023834-4) ha ordenado lo siguiente: Reconquista, 22 de Febrero de 2022. Advertido en este estado y a los fines del reordenamiento del presente proceso, déjese sin efecto el proveído de fecha 23/12/2021, en su lugar: agréguese oficio diligenciado. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde al demandado Alberto Galfrascoli y a quienes se consideren con derecho al bien a usucapir. A sus efectos, publíquense Edictos art.73 CPCC. Notifíquese.- Firmado: Fabián S. Lorenzini - Juez a/c - y Dra. Laura C. Cantero -Secretaria. Reconquista, 13 de Abril de 2022. Laura C. Cantero, Secretaria.

\$ 100 475902 Abr. 27 Abr. 29

Segunda Circunscripción**REMATE ANTERIOR****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

POR
ADRIAN JORGE PARODY

Por disposición Señora Jueza del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la Primera Nominación Rosario, Dra. Susana T. Igarzabal, Secretaria autorizante hace saber en autos "NETRI, RICARDO JUAN PEDRO Y OTROS c/ OTRO s/ APREMIO", CUIJ 21-11880213-3, que se ha dispuesto que el Martillero Adrián Jorge Parody, Mat. 1696-P-157, DNI N° 20.408.642, CUIJ 20-20408642-8, venda en pública subasta el día 11 de Mayo de 2.022, a las 13.30 hs. o el día hábil siguiente de resultar feriado el propuesto, en el Colegio de Martilleros, sito calle Moreno 1546, Rosario, Pcia. de Santa Fe, con la base de \$ 22.900.000, Retasa del 25% y Última Base del 20%, y si, finalmente no resultaren en este último caso oferentes deberá ordenarse la realización de una nueva subasta, el siguiente inmueble: "Un lote de terreno con todo lo en el existente, sito en la ciudad en el plano de división archivado bajo el N° 39.269 del año 1946 con el número Cuatro, ubicado en la calle Estanislao S. Zeballos, entre las calles Juan Manuel de Rosas (antes 25 de Diciembre) y Primero de Mayo, a los 24,03 m. de la calle Juan Manuel de Rosas hacia el Este, y mide 8,01 m. de frente en la línea BG, del costado Norte, lindando con la calle Estanislao S. Zeballos, 7,97 m. de contra frente en la línea CA, del lado Sud, lindando con Rosa Ghirardo, 17,25 m. de fondo en la línea BC, del costado Este y 17,32 m. en el mismo costado, según título, lindando con Angel Borghi y 17,281 m. también de fondo en la línea GH del costado Oeste, lindando con el n° 3, de María Angélica Alberta Chalioli y Mallioni de Attia. Encierra una superficie total de 137,98 m²".- Informe el Registro General Rosario: Dominio inscripto al T° 1090, F° 127, N° 397988, Dpto. Rosario, a nombre de FH SRL, CUIT 30-71127645-5, insc al T° 161 F° 5705 N° 419 y modif. RPC. Informe Embargos: Al T° 127 E F° 911 N° 331248, de fecha 25/04/2018, por \$ 383.953,47, Inscripción Definitiva, Autos NETRI, RICARDO JUAN PEDRO Y OTS. c/ F.H. S.R.L. Y OTS. s/ DAÑOS Y PERJUICIOS, CUIJ 21-11860078-6, orden de este Juzgado; Al T° 129 E F° 805 N° 164626, de fecha 23/10/2020, por \$ 598.683,49, Autos y Juzgado del presente trámite; Al T° 130 E F° 1624 N° 360000, de fecha 15/12/2021, por \$ 2.500.000, Inscripción condicionada a Certificado vigente, Autos SCACHI, OSVALDO ROBERTO C/ F.H. S.R.L. Y OTRO s/ APREMIO, CUIJ 21-11881551-0, orden de este Juzgado; y Al T° 130 E F° 1639 N° 363730, de fecha 20/12/2021, por \$ 516.046,53, Inscripción definitiva, Nota anterior: 125 E, 4065, 402742 de fecha 29/12/2016, Obs: Consta Certificado para subasta judicial N° 170136 (24-6-2021) orden este Tribunal, Autos NETRI, RICARDO JUAN PEDRO Y OTS. c/ F.H. S.R.L. s/ DAÑOS Y PERJUICIOS, CUIJ 21-11860078-6, orden de este Juzgado.- Informa Inhibición: Aforo 300606 0, Fecha de inscripción 03/01/2018, Tomo 129, Letra I, Folio 8187, Monto \$ 102.846,00, Expte. 103180/2015, Carátula FISCO NACIONAL (DGI) c/ FH OBRAS S.R.L. SOBRE EJECUCION FISCAL, por orden del Juzgado Federal Nro. 2 Secretaría F de Rosario (Santa Fe).- Quien resulte comprador deberá abonar el 10% del precio de su compra en concepto de seña y como a cuenta de precio, en la siguiente modalidad: la suma de \$30.000.- en dinero en efectivo, pesos, en el acto de subasta, y el saldo restante para completar la seña deberá ser abonado por el comprador dentro de los dos días hábiles siguientes, mediante transferencia interbancaria indefectiblemente en la cuenta judicial que indicará a tales efectos, bajo estrictos apercibimientos de ley. El 3% en concepto de comisión de Ley al Martillero, en dinero en efectivo al momento de la subasta. El saldo deberá ser abonado una vez aprobada la subasta -bajo la misma modalidad de transferencia bancaria a cuenta judicial de estos autos-, dentro de los diez días de intimado el comprador, bajo apercibimientos de ley, sin perjuicio por la aplicación en su caso, de lo normado por el artículo 497 del C.P.C.C.- Previo a la aprobación de la subasta deberá oficiarse al Registro General, con copia certificada del acta de subasta (cumplimentados los requisitos de saldo de precio, posesión, etc.) a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente.- Sólo se admitirá la compra "en comisión" cuando se denunciare nombre, domicilio y n° de documento del comitente en el acta de remate.- Edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales.- Las deudas que el inmueble posea en concepto de tasas e impuestos serán íntegramente a cargo del comprador, juntamente con contribuciones de mejoras, honorarios profesionales y gastos de escrituración e IVA si correspondiere. Además los gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso.- El inmueble saldrá a la venta en el estado de ocupación que consta en autos.- El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, consecuentemente se excluye en autos la opción prevista en el artículo 505 2º párrafo del CPCC.- Exhibición del bien los tres días anteriores al de la fecha de la subasta en el horario de 14,00 a 15,00 hs.- Copias de títulos agregados en autos a disposición de los interesados, en Secretaría, no admitiéndose reclamos por falta o insuficiencia de los mismos una vez realizada la subasta.- Todo lo que se hace saber a los efectos legales que por derecho hubiere lugar.- Secretaría, 25 de Abril de 2.022. Dra. Andrea G. Chaparro, Secretaria.-
\$ 1300 476368 Abr. 27 Abr. 29

EDICTOS DEL DIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Tejeda, Casimiro y Moreno, Genara (C.I. 385.779), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: TEJEDA, CASIMIRO y otros s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-02947342-8) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45

Abr. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Anunciada Dominga Torresi (LC N° 7.551.104) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: TORRESI, ANUNCIADA DOMINGA s/Sucesiones-insc. tardias-sumarias-volunt.; 21-02952243-7.

\$ 45

Abr. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Rolando Alberto Martínez (DNI N° 6.066.839) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: MARTINEZ, ROLANDO ALBERTO s/Sucesorio; 21-02953646-2.

\$ 45

Abr. 29

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Segundo García Cubino D.N.I. N° 93.497.532 y Vicenta Dominga D'alonso D.N.I. N° 3.446.925 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: GARCIA CUBINO, SEGUNDO y otros s/Sucesión testamentaria; (CUIJ N° 21-02954282-9). Fdo. Dra. María Belén Moran, Secretaria. Rosario, 2022.

\$ 45

Abr. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ana Emilia Casetta (D.N.I. N° 3.704.746), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: CASSETTA, ANA EMILIA s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02955053-8) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45

Abr. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Inés María Romano D.N.I. N° 1.127.488 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ROMANO, INES MARIA s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-02953297-1).

\$ 45

Abr. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Faustina Feliciano Scarafia (D.N.I. N° 1.218.066), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: SCARAFIA, FAUSTINA FELICIANA s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-02935336-8) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45

Abr. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DIAZ, LUIS ANGEL D.N.I. N° 18.138.057 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: DIAZ, LUIS ANGEL s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02953641-1. Fdo. Mariana Micheletti, Prosecretaria.

\$ 45

Abr. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 15 de Rosario y en autos "DI LONARDO, SALVADOR ENRIQUE S/ SUCESORIO" Expte. CUIJ 21-02954120-2, de trámite ante la Oficina de Procesos Sucesorios, se hace saber que se cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante don SALVADOR DI LONARDO (DNI 5.993.448) a que comparezcan a estar a derecho por el término de ley. Publíquense edictos por un día. Rosario, 27 de abril de 2022. Firmado: Dra. Sabrina M. Rocci (Secretaria en suplencia)

\$ 45

Abr. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 6 de Rosario y en autos "QUIROGA, DELIA ELVA S/ SUCESORIO" Expte. CUIJ 21-02935453-4 se hace saber que se cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante doña DELIA ELVA QUIROGA (DNI 3.201.626) a que comparezcan a estar a derecho por el término de ley. Publíquense edictos por un día. Rosario, 26 de abril de 2022. Firmado: DRA. SABRINA ROCCHI (Secretaria)

\$ 45

Abr. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Nardi, Mirian Alicia D.N.I. N° 16.728.651 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: NARDI, MIRIAN ALICIA s/Sucesión; (CUIJ N° 21-02950423-4). Fdo. Mariana Micheletti, Prosecretaria.

\$ 45

Abr. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ferreira, Andrés D.N.I. N° 1.795.800 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: FERREIRA, ANDRES s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02953360-9. Fdo. Mariana Micheletti, Prosecretaria.

\$ 45

Abr. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario se ha ordenado citar por edicto que deberá publicarse por un día en el BOLETIN OFICIAL a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Susana Ada Campani, DNI N° 5.784.633, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos: CAMPANI, SUSANA ADA s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-02950241-9) Fdo. Mariana Micheletti, Prosecretaria.

\$ 45 Abr. 29

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Daniel Antonio Sabia, D.N.I. N° 10.181.938, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: SABIA, DANIEL ANTONIO s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02952469-3). Fdo. Mariana Micheletti, Prosecretaria.

\$ 45 Abr. 29

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Guillermo Horacio Fenés Maldonado y/o Guillermo Horacio Fenés, D.N.I. N° 5.077.768, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: FENES MALDONADO, GUILLERMO HORACIO s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-02954043-5). Fdo. Mariana Micheletti, Prosecretaria.

\$ 45 Abr. 29

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Benita Julia Heredia, L.C. N° 3.447.512, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: HEREDIA, BENITA JULIA s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-02916280-5). Fdo. Mariana Micheletti, Prosecretaria.

\$ 45 Abr. 29

Por disposición del juez de distrito civil y comercial de la 7ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Ariele, Silvia Elsa Margarita, DNI N° 16.852.666, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ARIENTE, SILVIA ELSA MARGARITA s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02954297-7. Fdo. Mariana Micheletti, Prosecretaria.

\$ 45 Abr. 29

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Elena Eugenia Marc, DNI N° 12.944.737, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: MARC, ELENA EUGENIA s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-02953944-5). Fdo. Mariana Micheletti, Prosecretaria.

\$ 45 Abr. 29

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante VILMA EDIT YEBARA, (D.N.I. 13.488.363), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "YEBARA, VILMA EDIT S/ SUCESORIO - 21-02954079-6" Fdo. Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario, -

\$ 45 Abr. 29

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ANITA JULIA RUIZ DIAZ (D.N.I. 1.509.521), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RUIZ DIAZ, ANITA JULIA S/ SUCESORIO - 21-02948190-0" Fdo. Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario, -

\$ 45 Abr. 29

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALBERTO RICARDO SANCHEZ, DNI 25.405.262, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SANCHEZ, ALBERTO RICARDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02945692-2). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.

\$ 45 Abr. 29

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante JUAN MANUEL RAMIREZ, DNI N° 6.024.984, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados RAMIREZ JUAN MANUEL s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02934418-0). Fdo. Mariana Micheletti, Prosecretaria.

\$ 45 Abr. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante José Eduardo Sgro, DNI N° 5.552.694, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados SGRO JOSE EDUARDO s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02953880-5). Fdo. Mariana Micheletti, Prosecretaria.

\$ 45 Abr. 29

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Norma Renee Diez D.N.I. N° 1.721.408 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: DIEZ NORMA RENEE s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02951604-6). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria. Rosario, 2022.

\$ 45 Abr. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Rodolfo Néstor Villegas D.N.I. N° 10.813.988 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: VILLEGAS, RODOLFO NESTOR s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-02953843-0).

\$ 45 Abr. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Edgardo Pedro Bianconi D.N.I. N° 20.141.252 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: BIANCONI, EDGARDO PEDRO s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-02953784-1).

\$ 45 Abr. 29

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FRAGAPANE, JOSE L.E. N° 6.025.105 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FRAGAPANE, JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02872587-3). Fdo. Dr. Mauro Bonato - JUEZ - Dra. Mariana Maulion - SECRETARIA.-

\$ 45 Abr. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 4 de Rosario y en autos "CORREA, ANGEL MIGUEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. CUIJ 21-02953648-9 de trámite ante la Oficina de Procesos Sucesorios, se hace saber que se cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante don ANGEL MIGUEL CORREA (DNI 6.295.499) a que comparezcan a estar a derecho por el término de ley. Publíquense edictos por un día. PUBLIQUESE SIN CARGO (PATROCINIO DEFENSORIA ZONAL). Rosario, 26 de abril de 2022. Firmado: Dra. Sabrina M. Rocci (Secretaria en suplencia).

\$ 45 Abr. 29

Por disposición de Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Luciano D. Carbajo, se hace saber que en los autos caratulados "RAMIREZ, JORGELINA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", Expte. N° 21-01448422-9 (2198/1987), se cita, llama y emplaza a los herederos y/o legatarios y/o acreedores de CONRADO FERNANDEZ, L.E. N° 2.196.751 y JORGELINA RAMIREZ, L.C. N° 1.095.449 por el término de un día para que dentro de los 30 días siguientes comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Fdo. Dra. MARIA FLORENCIA DI RIENZO, SECRETARIA SUBROGANTE. Rosario, 28 de abril de 2022.

\$ 45 Abr. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 8 de Rosario y en autos "PEREZ, CEFERINA S/ SUCESION TESTAMENTARIA" Expte. CUIJ 21-02951710-7 de trámite ante la Oficina de Procesos Sucesorios, se hace saber que se cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante doña CEFERINA PEREZ (DNI 4.920.690) a que comparezcan a estar a derecho por el término de ley. Publíquense edictos por un día. Rosario, 27 de abril de 2022. Firmado: Dra. SABRINA ROCCI (Secretaria en suplencia)

\$ 45 Abr. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 6 de Rosario y en autos "ROSATO, ORESTE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. CUIJ 21-01229891-6, de trámite ante la Oficina de Procesos Sucesorios, se hace saber que se cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante don ORESTE ROSATO (DNI 6.013.143) a que comparezcan a estar a derecho por el término de ley. Publíquense edictos por un día. Rosario, 27 de abril de 2022. Firmado: Dr. Fernando A. Bitetti (Prosecretario).

\$ 45 Abr. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MILANI, JUAN D.N.I. 6.529.710 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: MILANI, JUAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS cuij 21-02954169-5. Fdo.

\$ 45 Abr. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes CARLOS BORGHI, D.N.I.: 2.397.282 y MARGARITA JORGELINA CABRERA, D.N.I.: 1.048.348 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BORGHI CARLOS Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02950165-0). Fdo. Dra. María Alejandra Crespo - Secretaria Subrogante.

\$ 45 Abr. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN CARLOS SCIARRATTA D.N.I. 14.143.313 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SCIARRATTA, JUAN CARLOS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02949283-9) .

\$ 45 Abr. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ARNOLDO DOMINGO ZANNI (DNI 4.671.182) y de SONIA MARIA ISNARDI (DNI 3.540.621) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ZANNI, ARNOLDO DOMINGO Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02954291-8). Fdo.DRA. María Alejandra Crespo – Secretaria Subrogante."

\$ 45 Abr. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante INOCENCIO LUIS JOSE DUSSO D.N.I. 6.186.260 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DUSSO, JOSE LUIS INOCENCIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02954097-5)

\$ 45 Abr. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ESTHER RUTH MYRIAM PRUNOTTO D.N.I. 2.742.992 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PRUNOTTO, ESTHER RUTH MYRIAM S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." (CUIJ 21-02953943-7)

\$ 45 Abr. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MATIAS RITO DIAZ D.N.I. 6.223.338 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DIAZ, MATIAS RITO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02954505-4)

\$ 45 Abr. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante BILLORDO, ROBERTO PEDRO (DNI 8.375.870), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BILLORDO, ROBERTO PEDRO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02954812-6) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Abr. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante GIUNTA, JUAN CARLOS (DNI 6.040.679), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GIUNTA, JUAN CARLOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02954431-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Abr. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ARIEL ALEJANDRO SANDILO D.N.I. 22.091.519 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SANDILO, ARIEL ALEJANDRO S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." (CUIJ 21-02954421-9)

\$ 45 Abr. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante AGUSTIN ALDO CHACRA D.N.I. 27.515.658 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CHACRA, AGUSTIN ALDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02948733-9)

\$ 45 Abr. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NORMA BEATRIZ VAZQUEZ (D.N.I. 5.582.351 y/o 5.588.351), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VAZQUEZ, NORMA BEATRIZ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02949568-5) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Abr. 29

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FRAGAPANE, JOSE L.E. N°6.025.105 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FRAGAPANE, JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02872587-3) . Fdo. Dr. Mauro Bonato – JUEZ – Dra. Mariana Maulon – SECRETARIA.-

\$ 45 Abr. 29

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 13a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DELIA MARIA PIERINI (D.N.I.. 6.017.632) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PIERINI, DELIA MARIA S/ SUCESORIO - 21-02947626-5" Fdo.Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario.

\$ 45 Abr. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PEDRO MATUREN (D.N.I. 8.700.479), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MATUREN, PEDRO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02951236-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Abr. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Carlos Gabriel Rodríguez (DNI 28.274.854) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: RODRIGUEZ, CARLOS GABRIEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – 21-02954599-2.-

\$ 45 Abr. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARTHA CATALINA IGARTUA (D.N.I. 4.184.487), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "IGARTUA, MARTHA CATALINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02955227-1) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Abr. 29

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 7ma° Nominación de Rosario se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Ana María Cava D.N.I. 3.232.336 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CAVA, ANA MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-02954136-9. Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.

\$ 45 Abr. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HERRERA DAMASO (DNI 7.102.460) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles.- Autos caratulados: "HERRERA, DAMASO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS, CUIJ 21-02948973-1". Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.

\$ 45 Abr. 29

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes CARLOS ALBERTO PINEDA, D.N.I. 11.752.421, y MIRTA GRACIELA FRANCHINI, DNI 11.273.317, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PINEDA, CARLOS ALBERTO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02951442-6). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.

\$ 45 Abr. 29

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROGELIO ANTONIO CAVALLARO D.N.I. 6.059.021 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CAVALLARO, ROGELIO ANTONIO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02946414-3). Fdo. Dra. María Belen Moran, Secretaria. Rosario, de 2022.-

\$ 45 Abr. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ADRIANA GRISELDA HUCK D.N.I.20.788.750 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: HUCK, ADRIANA GRISELDA Y OTROS S/ SUCESORIO CUIJ 21-02952096-5 . Fdo.

\$ 45 Abr. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DIMARCO, OSCAR ALBERTO D.N.I. 5.997.201 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: DIMARCO, OSCAR ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS cuij 21-02953061-8 Fdo.

\$ 45 Abr. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FERNANDEZ, SEBASTIAN CESAREO LC 5.758.150 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: FERNANDEZ, SEBASTIAN CESAREO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS cuij 21-02948544-2. Fdo.

\$ 45 Abr. 29

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EMILIO BAUTISTA FERLATTI L.E. 6.157.135 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FERLATTI, EMILIO BAUTISTA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02952491-9). Fdo. Dra. Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario, de 2022.-
\$ 45
Abr. 29

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EMILIO BAUTISTA FERLATTI L.E. 6.157.135 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FERLATTI, EMILIO BAUTISTA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02952491-9). Fdo. Dra. 21-02952491-9, Secretaria. Rosario, de 2022.-
\$ 45
Abr. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Antonio Isaac Zapata (DNI 6.031.960) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: GUTIERREZ, OSCAR DEODORO S/ SUCESORIO - 21-02952939-3.-
\$ 45
Abr. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Horacio Enrique Arias (DNI 16.249.751) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: LOMBAN, ELENA S/ SUCESORIO - 21-02952536-3.-
\$ 45
Abr. 29

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Elvio Osvaldo Zabala D.N.I. 12.404.654. por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ZABALA, ELVIO OSVALDO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02948112-9). Fdo. Dra. SILVIA ANA CICUTO (Jueza), Secretaria de la Dra. DANIELA ANDREA JAIME.-
\$ 45
Abr. 29

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HECTOR OSVALDO BARBIERO D.N.I. 5.522.146 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BARBIERO, HECTOR OSVALDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02949369-0). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria. Rosario, de 2022.-
\$ 45
Abr. 29

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANTONIO HUGO TEMPESTA D.N.I. 6.034.980 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TEMPESTA, ANTONIO HUGO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02954091-5). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria. Rosario, de 2022.-
\$ 45
Abr. 29

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSEFINA LUISA HUERGO D.N.I. 3.336.037 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "HUERGO, JOSEFINA LUISA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02938695-9). Fdo. Dra. Maria Belen Moran, Secretaria. Rosario, de 2022.-
\$ 45
Abr. 29

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MANUELA RAQUEL MEDINA D.N.I. 5.800.596 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MEDINA, MANUELA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02940890-1). Fdo. Dra. Maria Belen Moran, Secretaria. Rosario, de 2022.-
\$ 45
Abr. 29

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 13a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE RICARDO SUAREZ (D.N.I.. 11.753.022) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SUAREZ, JOSE RICARDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02954545-3" Fdo. Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario
\$ 45
Abr. 29

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 13a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS MARTIN GUANTER (D.N.I.. 6.064.307) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GUANTER, CARLOS MARTIN S/ SUCESORIO - 21-02954536-4" Fdo. Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario, -
\$ 45
Abr. 29

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 13a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SALVADOR

PUGLIESI (L.E.. 5.988.136) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PUGLIESI SALVADOR S/ SUCESORIO - 21-01526935-6" Fdo. Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario, -
\$ 45
Abr. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Haydee Besana (LC 5.541.496) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: LOMBAN, ELENA S/ SUCESORIO - 21-02952536-3.-
\$ 45
Abr. 29

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA CRISTINA IBARRA (D.N.I.. 4.174.318) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "IBARRA, MARIA CRISTINA S/ SUCESORIO - 21-02955049-9" Fdo. Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario, -
\$ 45
Abr. 29

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GERMAN ATILIO CASTAGNINO (D.N.I.. 14.494.380) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CASTAGNINO, GERMAN ATILIO S/ SUCESORIO - 21-02955150-9" Fdo. Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario, -
\$ 45
Abr. 29

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera instancia de Distrito N° 7 en lo civil, comercial y Laboral de la Segunda Nominación de la ciudad de Casilda, Dr. Gerardo M. Marzi, secretaria de la autorizante Dra. Sandra González, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de los Sres. Nelo Tito Fidececcchi, DNI N° 6.169.161 Y Ana María Sartori, D.N.I N° 6.618.285, par que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de Ley. Publíquese por el término de 1 día. Autos: Fidececcchi, Nelo Tito y otros s/ Declaratoria de Herederos", CUIJ 21-25861749-2, Expte. N° 112/2022 - Casilda, abril de 2022. Dra. Sandra E. González, Secretaria.
\$ 45
Abr. 29

Por disposición del Juez de 1° Instancia de Distrito en lo civil, Comercial y Laboral, Distrito Judicial N° 7, 2° Nominación, Casilda, se ha ordenado a citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Ferraretto Jorge Alberto, DNI 6.136.037. por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: FERRARETTO JORGE ALBERTO s/ Declaratoria de Herederos, CUIJ N° 21-25861698-4. Firmado Patricia Lucia Ferraretto- Abogada. Casilda, Abril de 2022. Dra. Sandra González. Secretaria.
\$ 45
Abr. 29

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral de la 2° Nominación de la ciudad de Casilda, Dr. Gerardo A. M. Marzi Secretaria de la autorizante Dra. Sandra S. González, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del SR. DANIEL CESAR JESUS GLORIO DNI N° 8.375.206 para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de treinta días bajo apercibimientos de ley a par de la publicación de edictos. Publíquese edictos por el término de un día en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales conforme art 2340 del C.C. y C. (Expte. N° 75/2022 CUIJ) 21- 25861666-6). Casilda, Abril de 2022. Dra. Sandra S. González, Secretaria.
\$ 45
Abr. 29

Por disposición del Señor Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral Nro 7 Nom 2 de la ciudad de Casilda, Provincia de Santa Fe, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIO ANTONIO FANTINI, DNI 6.077.896, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados "FANTINI, MARIO ANTONIO S/ SUCESIONES", Expte CUIJ 21-25861583-9. Dr Gerardo A.M. Marzi, Juez; Dra Sandra S. Gonzalez, Secretario. Casilda, 08 de febrero de 2.022.
\$ 45
Abr. 29

Por disposición del Señor Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral Nro 7 Nom 2 de la ciudad de Casilda, Provincia de Santa Fe, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANA ANGELICA PERSICHINI, L.C. 04.097.286, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados "PERSICHINI, ANA ANGELICA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", Expte nro. CUIJ 21-25861449-3. Dr Gerardo A.M. Marzi, Juez; Dra Sandra S. Gonzalez, Secretario. Casilda, 16 de diciembre de 2.021.
\$ 45
Abr. 29

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 1 de Casilda Dra. Celia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña NORMA ANGELA CINGOLANI para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días a partir de la publicación de edictos y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de 1 día. (Art. 2340 CC y C) Casilda, abril de 2022. Dra. Viviana M. Guida. Secretaria. Sandra S. Gonzalez, Secretaria.
\$ 45
Abr. 29

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 1 de Casilda Dra. Celia Carina Gómez Secretaria de la autorizante, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don ERNESTO HIGINIO ORTIZ para que comparezcan o hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días a partir de la publicación de edictos y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de 1 día (Art. 2340 CcyC) Casilda, abril de 2022. Dra. Viviana M. Guida, Secretaria. Sandra S. González. Secretaria.

\$ 45 Abr. 29

Por disposición del Juez del Juzg.1ra.Inst. Civil, Comercial y Laboral- 2º Nom. de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CENTINI BENTRONI NELIDA LUCIA (DNI N° 6.006.014) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: "CENTINI BENTRONI, NELIDA LUCIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02948699-6. FIRMADO. Dr. GERARDO A. M. MARZI. JUEZ. Dra. SANDRA S. GONZÁLEZ. SECRETARIA. CASILDA, de diciembre de 2021.-

\$ 45 Abr. 29

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la 1ra Nominación de Cañada de Gómez (SF), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARTA CAROLINA FILOMENA (DNI 3.844.370) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: "ROTELLI, MARTA CAROLINA FILOMENA s./ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-26027815-8. Dr. Guillermo Coronel, Secretario.- Cañada de Gómez 25 de Febrero de 2022-

\$ 45 Abr. 29

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6 de la 2da. Nominación Secretaria Dr. Mariano J. Navarro, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de HUGO ALBERTO PRON, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y.CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Mariano J. Navarro Secretario.

\$ 45 Abr. 29

Por disposición de la Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6, Primera Nominación, de Cañada de Gómez, a cargo de la Dra. Julieta Gentile, Secretario autorizante Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante CERUTTI, ADOLFO ANTONIO BARTOLO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CCyCN y Estrados del Tribunal.- (Autos: "CERUTTI, ADOLFO ANTONIO BARTOLO S/ SUCESIONES", Expte. CUIJ N° 21-26027456-9). Cañada de Gómez, Dr. Guillermo R. Coronel. Secretario.-

\$ 45 Abr. 29

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de 1º Instancia Civil y Comercial de la 1º Nominación Sec. Única de San Lorenzo, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: OLMOS BENJAMIN, DNI N° 11.871.682 por un día para que lo acrediten dentro de los 30 días. Autos caratulados: OLMOS BENJAMIN s/ Sucesorio, CUIJ: 21-25440365-9.Fdo. Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez), Dra. Luz M Gamst (secretaria). San Lorenzo.

\$ 45 Abr. 29

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de San Lorenzo, dentro de los autos caratulados: ACOSTA, BARTOLOME s/ Declaratoria de Herederos , CUIJ N° 21-25439598-3, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don Bartolome Acosta, titular del D.N.I. N° 6.184.231 y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Causante, mediante edictos que se publicarán por Cinco (5) veces en diez (10) días y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en Hall de Tribunales. Fdo.: Dra.: Luz María Gamst. Secretaria.

\$ 45 Abr. 29

El Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la 1º Nominación de San Lorenzo, llama a los herederos, acreedores o legatarios y todo aquel que se considere con derecho a bienes dejados por el causante, Don Carlos Roque Martínez, por el plazo de 30 días, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro de los autos caratulados: MARTÍNEZ CARLOS ROQUE s/ declaratoria de herederos. Expte Cuij: 21-25440265-3. Asimismo se hace saber a los interesados que en caso de no comparecer, no serán incluidos en la sentencia de Declaratoria de Herederos que eventualmente se dicte.

San Lorenzo, marzo de 2022. Dra. Luz María Gamst.(Secretaria).
\$ 45 Abr. 29

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y DEL TRABAJO

La Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial de la Segunda Nominación de Villa Constitución, Dra. Griselda Ferrari, llama a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Don Hugo Della Santa y Maria Haydee Villabrille, por treinta días, para que comparezcan a este tribunal para hacer valer sus derechos. Fdo: Dra. Valoppi (Secretaria). Villa Constitución,2022.

\$ 45 Abr. 29

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil y Comercial de la 1º. Nominación de la ciudad de Villa Constitución, dentro de los autos caratulados: COVACEVICH OSVALDO HECTOR s/ Sucesorio 21-25656990-3 se cita a los herederos, acreedores y/o legatario de Osvaldo Héctor Covacevich por treinta días para que comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos. Secretaria, Villa Constitución, 23 de Febrero de 2022. Dr. Alejandro Danino.

\$ 45 Abr. 29 May. 5

En los autos caratulados: FERRARI NESTOR LEOPOLDO s/ Declaratoria de Herederos CUIJ. N° 21-25656698-9, en trámite por ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1º Nominación de Villa Constitución, se llama y cita a los acreedores, herederos y todos los que creyeren con derecho a la herencia dejada por el causante, Ferrari Néstor Leopoldo Ramón, por el término de 30 días, para que hagan valer sus derechos (art. 2340 C.C.C.N.) Villa Constitución, 27 de Abril de 2022- Fdo. Dr. Alejandro Danino (Secretario).

\$ 45 Abr. 29 May. 5

Por disposición de la Señora Juez de 1º Instancia Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Villa Constitución, en los autos caratulados: GROSSO, EDUARDO NOLBERTO s/ Declaratoria de Herederos CUIJ 21-25657042-1, se cita a herederos, acreedores, legatarios y/o todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Grosso Eduardo Nolberto a hacer valer sus derechos, por el termino de treinta días, por ante éste tribunal en los autos caratulados: GROSSO, EDUARDO NOLBERTO s/ Declaratoria de Herederos CUIJ 21-25657042-1. Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 Civil y Comercial 2da. Nominación de Villa Constitución. Firmado: Claudia Verónica Valoppi (secretaria)

\$ 45 Abril 29

La Sra. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 1 de Villa Constitución, llama a los herederos, acreedores y/o legatarios de Doña Olga Esther Osorio, DNI N° 03.782.088, por treinta (30) días, para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos.- (Expte. CUIJ n.º 21-25657434-6, "Osorio, Olga Esther s/ Sucesorio"). SECRETARÍA, Villa Constitución, 29 de Abril de 2022.

\$ 45 Abr. 29

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia Distrito Nro. 14 en lo Civil y Comercial de la 2º Nominación de Villa Constitución, dentro de los autos caratulados "CUCCO CARLOS ALBERTO S/SUCESORIO", Expte. CUIJ 21-25657322-6, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de CARLOS ALBERTO CUCCO por treinta días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos.- Secretaria, Villa Constitución, Abril de 2022.

\$ 45 Abr. 29

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2º Nom. de Villa Constitución , Pcia. Santa Fe, a cargo de la Sra. Jueza Dra. Griselda Ferrari; Secretaria Dra. Claudia Valoppi, dentro de los autos caratulados: "LEAL CLELIA MERCEDES S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25656862-1, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios del causante: 1) LEAL CLELIA MERCEDES, DNI N° 5.739.513, fallecida en Villa Constitución, Pcia. de Santa Fe en fecha 21 de julio de 2021, quien se domiciliaba en Arroyo Seco n°63 de Empalme Villa Constitución, Pcia. de Santa Fe, hija de Sebera Leal.- Todo ello por el término de treinta (30) días para que comparezcan por ante este tribunal a hacer valer sus derechos (art. 2340 C.C.C.)-

\$ 45 Abr. 29

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Nro. 14 en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Villa Constitución, dentro de los autos caratulados "FUNES HECTOR ALBERTO S/ SUCESORIO, CUIJ 21-25657212-2", cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de HECTOR ALBERTO FUNES por treinta días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos.

\$ 45 Abr. 29

Por disposición de la Señora Juez de 1º Instancia Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Villa Constitución, en los autos caratulados "PUJOL, JUAN OSCAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-25657069-3, se cita a herederos, acreedores, legatarios y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante, PUJOL, JUAN OSCAR, a hacer valer sus derechos, por el termino de treinta días, por ante éste tribunal, en los autos caratulados PUJOL, JUAN OSCAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-25657069-3. JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO N° 14 CIVIL Y COMERCIAL 2DA NOM. DE VILLA CONSTITUCIÓN (CUIJ N° 21-25657069-3) FIRMADO: Dra. Valoppi (SECRETARIO). -

\$ 45 Abr. 29

Por disposición de la señora Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, GUIDONI, RAI-

MUNDO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término de treinta días y bajo los apercibimientos de ley. CUIJ: 21-25657361-7. Villa Constitución, 28 de Abril de 2022. Dr. ALEJANDRO DANINO, SECRETARIO.
\$ 45 Abr. 29

MELINCÚE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Distrito N° 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de la localidad de Melincué, se cita, llama y emplaza por el término de Ley, a los herederos, legatarios, y acreedores y terceros interesados de Don Cesar Justo Rougier para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados ROUGIER CESAR JUSTO s/Sucesión; (CUIJ N° 21-26470970-6). 28 de Marzo de 2.022.
\$ 45 Abr. 29

Por disposición del Juzgado de Distrito N° 8 en lo Civil, Comercial y Laboral con asiento en Melincué se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de Benjamin Rodríguez, D.N.I. N° 6.124.792, para que hagan valer sus derechos en término y forma. Autos caratulados: RODRIGUEZ BENJAMIN s/Sucesión; CUIJ N° 21-26471159-9. Melincué, 20 de Abril 2.022. Fdo. Dra. Sabrina Dall'Orso Basuino.
\$ 45 Abr. 29

Por disposición del Juzgado de Distrito N° 8 en lo Civil, Comercial y Laboral con asiento en Melincué se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de Carlos Alberto Sconfianza, D.N.I. N° 8.566.920, y Ana María Bracco, DNI N° 12.688.078, para que hagan valer sus derechos en término y forma. Autos caratulados: SCONFIANZA CARLOS ALBERTO – BRACCO ANA M. s/Sucesiones; CUIJ N° 21-26470866-1. Melincué, 21 de Abril 2.022. Fdo. Dra. Sabrina Dall'Orso Basuino, secretaria subrogante.
\$ 45 Abr. 29

Por disposición del Juzgado de Distrito N° 8 en lo Civil, Comercial y Laboral con asiento en Melincué se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de Natalia Fluxa, D.N.I. N° 27.793.798, para que hagan valer sus derechos en término y forma. Autos caratulados: FLUXA NATALIA s/Sucesión; CUIJ N° 21-26469592-6. Melincué, Abril 2.022. Fdo. Dra. Dra. Sabrina Dall'Orso Basuino.
\$ 45 Abr. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial y Laboral, de Melincué, a cargo del Dr. Alejandro H. Lanata Secretaria Dra. Analía M. Irrazabal, dentro de los autos caratulados CHIAPPINOTTO, RICARDO EGIDIO s/Sucesión; Expte. CUIJ N° 21-26462261-9, se ha dispuesto emplazar a los herederos, acreedores y legatarios del Señor Ricardo Egidio Chiappinotto, D.N.I. N° 11.917.347, para que comparezcan por ante este Tribunal hacer valer sus derechos dentro del término de ley. Melincué, 25 de Abril de 2.022.
\$ 45 Abr. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, a cargo del Dr. Alejandro Lanata, Secretaría en suplencia de la Dra. Sabrina Dall'Orso, en los autos caratulados CUIJ N°: 21-26471191-3; BELTRAMO, TERESA ANGELA s/Sucesiones- insc. Tardías- sumarias— volunt., se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña BELTRAMO, TERESA ANGELA L.C. N° 5.856.389, para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Melincué, 25 de Abril de 2022.
\$ 45 Abr. 29

Por disposición del Señor Juez titular del Juzgado de Primera instancia del Distrito Judicial N° 8 en lo Civil, Comercial y Laboral con asiento en la localidad de Melincué a cargo del Dr. Alejandro Héctor Lanata (Juez), Dra. Sabrina Dall'Orso Basuino (Secretaria), se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña Antonia Esther Fiol, titular de D.N.I. N° 3.754.702, para que dentro del término de treinta días a contar desde la fecha de la presente publicación, comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos y bajo los apercibimientos legales. A tales efectos se publicará edicto por un (1) día en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y Tablero de las Estradas de este Juzgado. Autos: FIOI, ANTONIA ESTHER s/Sucesiones - Insc. Tardías - sumarias - volunt.; CUIJ N° 21-26471214-6. Fdo: Dr. Alejandro Héctor Lanata (Juez); Dra. Sabrina Dall'Orso Basuino (Secretaria). Melincué, 26 de Abril de 2.022.
\$ 45 Abr. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, comercial y del trabajo de Melincué, Dr. Alejandro Héctor Lanata (Juez), Secretaria que suscribe, se cita, llama y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de SILVANA LORENA SANTIAS para que dentro del término de ley comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Melincué. (CUIJ N° 21-26470661-8).
\$ 45 Abr. 29

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, y Laboral de Melincué, Distrito N° 8, la Secretaría que suscribe cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de Don Gustavo Javier Mesa, para que Comparezcan dentro del término de ley, a hacer valer sus derechos. Autos caratulados: MESA, GUSTAVO JAVIER s/Sucesiones-insc. tardías-sumarias-volunt.; C.U.I.J. N° 21-26471071-2. Melincué, 26 de Abril de 2.022. Dra. Analía M. Irrazabal, Secretaria.
\$ 45 Abr. 29

Por disposición del Señor Juez de ira. Instancia de Distrito N° 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de BOLLASINA, ALICIA ZULEMA para que en el término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a cale Tribunal a hacer valer sus derechos. Expte. CUIJ N° 21-26471194-8, año 2022. Melincué, 26 de Abril de 2.022.
\$ 45 Abr. 29

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, Juez - Dra. Jorgelina V. Daneri, Secretaria, se cita, llama, y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Víctor Hugo Giuliani, DNI N° 10.312.132, para que dentro del término de ley comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Firmado: Dra. María Celeste Rosso, Juez - Dra. Jorgelina V. Daneri, Secretaria. (Autos: GIULIANI, VICTOR HUGO s/Sucesiones - ins. Tardía - Sumaria – Voluntá; CUIJ N° 21-24616416-6 año 2021. Venado Tuerto, 20 de Abril de 2022. Dra. Jorgelina Daneri, secretaria.
\$ 45 Abr. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso Juez Dra. Jorgelina y Daneri (Secretaria, se cita, llama y emplaza a herederos, legatarios y demás interesados a los autos sucesorios de MARISA NOIMI LUHACES para que concurran a hacer valer sus derechos en el término de Ley. Venado Tuerto, 29 de Marzo de 2022. Dra. Daneri Jorgelina, Secretaria. 20 de Abril de 2.022.
\$ 45 Abr. 29

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Venado Tuerto, Nominación Primera, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria de la Dra. Jorgelina Daneri, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de don Jorge Alfredo Dubois, DNI N° 12.326.049 para que dentro del término de ley comparezcan ante este tribunal a hacer valer sus derechos dentro de los autos caratulados DUBOIS, JORGE ALFREDO s/Declaratoria de Herederos; CUIJ N°: 21-24618011-0. Firmado: Dra. María Celeste Rosso, Juez; Dra. Jorgelina Daneri, Secretaria. 20 de Abril de 2.022.
\$ 45 Abr. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia, en lo civil y comercial de Venado Tuerto, 1ª Nominación a cargo de la Dra. María Celeste Rosso (Juez); Dra. Jorgelina Daneri (Secretaria), en los autos caratulados: GILLI CELIA MARGARITA TEODOLINDA s/Sucesorio; CUIJ N° 21-24617520-6 se cita y se emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de Doña Celia Margarita Teodolinda Gilli, L.C. N°: 5.820.641, con domicilio en Uruguay N° 1386, de la localidad de Murphy (Provincia de Santa Fe), para que en termino de ley comparezcan a hacer valer sus derechos. Firmado: Dra. María Celeste Rosso (Juez); Dra. Jorgelina Daneri (Secretaria). Venado Tuerto, 19 de Abril de 2022.
\$ 45 Abr. 29

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, secretaria de la Dra. Jorgelina Daneri se ha dispuesto citar y emplazar a herederos, legatarios y acreedores de quien en vida fuera VEGA, OSMAR LUIS DNI N° 23.434.298, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término de ley y por estar así ordenado en los autos caratulados VEGA, OSMAR LUIS s. Sucesorio; CUIJ N° 21-24617719-5. Venado Tuerto, 19 de Abril de 2.022.
\$ 45 Abr. 29

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria a cargo, de la Dra. Jorgelina V. Daneri, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de doña Ketty Mabel Spagnolo (D.N.I. N° 14.280.020), para que dentro del término de ley, comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos. SPAGNOLO, KETTY MABEL s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-24617962-7. Venado Tuerto, 19 de Abril de 2022.
\$ 45 Abr. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 3 Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto (Sta. Fe), Dra. María Celeste Rosso, en autos BERTUNE ELSA DORA s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-24617902-3) se cita, llama y empieza por el término de ley a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Bertune Elsa Dora, DNI N° F1.308.179; CUIT N° 27-01908179-1, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Venado Tuerto, 20 de Abril de 2.022. Secretaria Dra. Jorgelina Daneri.
\$ 45 Abr. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial 1ª Nom. de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, Secretaria de la Dra. Jorgelina V. Daneri, se llama, cita y emplaza, a los herederos, acreedores y/o legatarios de Don Omar Dionisio Calamari DNI N° 6.133.968, por su fallecimiento a hacer valer sus derechos ante este Tribunal por el término de ley. Autos: CALAMARI, OMAR DIONISIO s/Sucesorio; CUIJ N° 21-24618073-0. Venado Tuerto, 25 de Abril de 2.022. Dra. Jorgelina Daneri, Secretaria.
\$ 45 Abr. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia, en lo civil y comercial de Venado Tuerto, 1ª Nominación a cargo de la Dra. María Celeste Rosso (Jueza); Dra. Jorgelina Daneri (Secretaria), en los autos caratulados: CIANCIO DOMINGO SECUNDO y otros s/Sucesorio; CUIJ N° 21-246177094 se cita y se emplaza a los he-

rederos, legatarios y acreedores de Don Domingo Segundo Ciancio DNI N° 6.098.620 y Doña Tomasita Bordes, DNI N° 1.047.845, ambos con domicilio en calle Caseros N° 531, de la ciudad de Murphy (Provincia de Santa Fe), para que en término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos. Firmado: Dra. Maria Celeste Rosso (Jueza); Dra. Jorgelina Daneri (Secretaria). Venado Tuerto, 22 de Abril de 2022.

\$ 45 Abr. 29

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en civil y comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. Maria Celeste Rosso, Jueza, Secretaria de la Dra. Jorgelina Daneri, se cita y se emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña Analía Julia Giubergia, DNI N° 21.411.459, para que en término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimientos de ley. Autos caratulados: GIUBERGIA ANALIA JULIA s/Declaratoria de herederos; (21-24617882-5). Venado Tuerto, 09 de Febrero de 2022. Firmado: Dra. Maria Celeste Rosso, Juez; Dra. Jorgelina Daneri, secretaria.

\$ 45 Abr. 29

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, Dra. MARLA CELESTE ROSSO, Secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina Daneri, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de doña Liliana Beatriz Bertero (D.N.I. N° 12.230.681), para que dentro del término de Ley, comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos. BERTERO, LILIANA BEATRIZ s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-24617803-5). Venado Tuerto, 21 de Abril de 2022. Dra. Jorgelina Daneri, secretaria.

\$ 45 Abr. 29

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. Maria Celeste ROM, Secretaria de la Dra. Jorgelina Daneri, en autos caratulados: CARABAJAL JUAN CARLOS s/Sucesiones-ins. Tardias-volunt; (CUIJ N° 21-24617431-5) se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don Juan Carlos Carabajal, para que en el término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimientos de Ley. Venado Tuerto, Abril de 2022. Dra. Maria Celeste Rosso - Juez; Jorgelina Daneri - Secretaria. 20 de Abril de 2022.

\$ 45 Abr. 29

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto, Dra. Maria Celeste ROSSO, Secretaria Dra. Jorgelina Daneri, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de Alicia Noemi Medina DNI N° 5.847.330 a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. Autos caratulados: MEDINA, ALICIA NOEMI y otros s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-24617739-9. Secretarias, Venado Tuerto, 20 de Abril de 2022. Jorgelina Daneri, secretaria.

\$ 45 Abr. 29

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto, Dra. Maria Celeste ROSSO, Secretaria Dra. Jorgelina Daneri, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de Leopoldo Enrique Seres L.E. N° 6.539.647 a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. Autos caratulados: MEDINA, ALICIA NOEMI y otros s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-24617739-9. Secretaria. Venado Tuerto, 20 de Abril de 2022. Jorgelina Daneri, secretaria.

\$ 45 Abr. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel Carlini - Juez, Secretaria del autorizante, se cita y emplaza a los herederos, Acreedores y legatarios de Doña Mónica Maibach DNI N° 17.207.801 para que en el término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos MAIBACH, MONICA s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-24617708-9). Venado Tuerto. Dr. A. Walter Bournot, secretario.

\$ 45 Abr. 29

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N°3 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, Dr. Gabriel Carlini, Secretaria a cargo del Dr.A. Walter Bournot, dentro de los autos caratulados "CERFOLIO CELIA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-24616753-9), se ha dispuesto emplazar a herederos, acreedores y legatarios de CELIA CERFOLIO, D.N.I. N°2.858.226, quien falleciera en Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, el 24/07/2013; para que comparezca ante este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término de ley.-

\$ 45 Abr. 29

Por disposición de la Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Venado Tuerto, Segunda Nominación, Dr. Gabriel Carlini, Secretaria del autorizante, Dr. Walter Bournot, en los autos caratulados: "RIVAROLA SERGIO ANDRES S/ SUCESIONES - INSC. TARDIAS - SUMARIAS - VOLUNT." (Expte. CUIJ Nro. 21-24617120-0), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de RIVAROLA SERGIO ANDRES, DNI N° 22.704.474, para que comparezcan ante este tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de ley.- Venado Tuerto, de Abril de 2022.-

\$ 45 Abr. 29

El Juez de Primera Instancia de Distrito N° 3 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de Doña ALÍ GONZALEZ (DNI 6.095.942) y ALIME GARCIA (L.C. 2.073.133), para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley.- Secretaria Dr. A. Walter Bournot.- FEBERO 2022.- (AUTOS: GARCIALIME Y OT. S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-24616059-4).-

\$ 45 Abr. 29

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, Santa Fe, Dr Gabriel Carlini, Secretaria a cargo del Dr Alejandro Walter Bournot, en autos "MAZZONI JORGE ADRIAN S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-24617916-3 Año 2022 se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de JORGE ADRIAN MAZZONI DNI 24.319.683 con último domicilio en Iturraspe 1437 Venado Tuerto, Santa Fe, para que el plazo de ley comparezcan a hacer valer sus derechos. Venado Tuerto.

\$ 45 Abr. 29

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de Venado Tuerto, Dr. Gabriel A. Carlini, Secretaria del Dr. Walter Bournot, se cita y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de don MELENDEZ, JUAN (L.E 3.682.891), y doña PASSERA ISABEL FILOMENA (L.C 2.484.478) para que dentro del término de ley comparezcan ante el Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro de los autos caratulados: "MELENDEZ JUAN Y OTRA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. CUIJ 21-24616874-9. VENADO TUERTO, de de 2021.-

\$ 45 Abr. 29

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel A. Carlini, en los autos caratulados "PIRLES FEDERICO s/ Declaratoria de Herederos" (C.U.I.J. N° 21-24617891-4), al actuario que suscribe cita, llama y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de don FEDERICO PIRLES, D.N.I. N° 6.077.351, para que dentro del término de ley comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día (Art.2340 CCCN). Venado Tuerto, de 2022.-

\$ 45 Abr. 29

EDICTOS ANTERIORES

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la 6ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Patricia Otegui, Secretaria Dra. Arp. en los autos caratulados: FERNANDEZ RAFAEL c/PERSONAL SECURITY SA s/Cobro de pesos - Rubros laborales; CUIJ N° 21-04152008-3, Expte N° 1039/2020 se ha dispuesto publicar el siguiente edicto a fin de citar para comparecer a estar a derecho a las firmas Personal Security SA y Personal Security Rosario SA, dentro M término de tres días, bajo apercibimientos de designarse defensor ad-hoc en caso de incomparecencia. Todo así ha sido ordenado mediante los decretos que se transcriben a continuación, a sus efectos: Rosario, 05 de Noviembre de 2021. Agréguese la cédula acompañada. Atento lo expuesto por el oficial notificador en su reverso y lo peticionado, procédase -en los términos del art. 45 de la ley 7.945- a citar por edictos a Personal Security SA a los efectos de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Tales edictos se publicarán por tres días consecutivos en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término para comparecer tres días después de la última publicación. Todo bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se designará un defensor ad-hoc en la audiencia a efectivizarse en su oportunidad. Asimismo, notifíquese por cédula a Personal Security Rosario SA al domicilio informado a fs. 35 (San Lorenzo N° 2815). Fdo. Dr. Germán A. Battistoni (Prosecretario). Y Otro: Rosario, 18 de Febrero de 2022. Agréguese la cédula acompañada. Atento lo expuesto por el oficial notificador en su reverso y lo peticionado, procédase -en los términos del art. 45 de la ley 7.945- a citar por edictos a Personal Security Rosario SA a los efectos de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Tales edictos se publicarán por tres días consecutivos en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término para comparecer tres días después de la última publicación. Todo bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se designará un defensor ad-hoc a audiencia efectivizarse en su oportunidad. Fdo. Dr. Germán A. Battistoni (Prosecretario). 7/4/22.

\$ 35 475956 Abr. 27 Abr. 29

Por disposición de la Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en la Laboral 1ª Nominación de Rosario a cargo de la Dra. Bárbara Serrat. Juez. Secretaria del Dr. Ricardo Javier Sullivan, se ha ordenado citar al Sr. Cuevas Marcelo Roberto (CUIL N° 20-14404842-4), para estar a derecho, con apercibimiento de rebeldía, por tres días consecutivos, venciendo el término 3: días después de la última publicación; todo en conformidad al Artículo 45 del C.P.L. Autos caratulados: GALBAN DIEGO SEBASTIAN c/CUEVAS MARCELO ROBERTO s/Cobro de pesos- Rubros laborales; (CUIJ N° 21-04191905-9). Rosario, 25 de Marzo del 2022. Fdo. Dr. Ricardo J. Sullivan, secretario.

S/C 475994 Abr. 27 Abr. 29

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral de la Quinta Nominación de Rosario, Dra. Rina Brisighelli, dentro de los autos caratulados: GALLI SILVINA ANDREA c/CATALANO PATRICIA INES y otros s/Cobro de pesos - Rubros laborales; CUIJ N° 21-04127194-6, se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 03 de Julio de 2018. Téngase presente lo manifestado. Provéase el escrito inicial: Por presentado y en el carácter invocado, a mérito del poder especial acompañado. Aceptase el domicilio ad ítem constituido. Désele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa, córrase traslado a la demandada para que en el plazo de 21 días contesten la demanda y ofrezcan la prueba de que habrá de valerse, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 47 y 48 del CPL, bajo los apercibimientos contenidos en los arts. 44 y 50 del mismo texto legal. Por ofrecida la prueba de su parte, téngase presente. Téngase presente la reserva de derechos formulada. Asimismo se hace saber a los profesionales intervinientes que deberán tener presente lo formado por los arts. 24 CPL, 25 y 26 del C.P.C.C. -de aplicación integradora conforme art. 145 C.P.L.- a los fines de agilizar el trámite de las causas y alivianar el despacho diario. Proveyéndose la prueba anticipada conforme el art. 39 inc. f C.P.L., y una vez firme el presente decreto que las ordena, dentro del precitado plazo: a la pericial contable: Oficiése a la Excm. Cám. De Apelaciones en lo Laboral a los fines de sorteo del perito. A la informativa: Oficiése, como se solicita. Intímase a la demandada como se solicita en ocasión de la audiencia prevista en el art. 51 del CPL. Resérvese en Secretaría los dos sobres acompañados, de documental y el pliego de posiciones. A lo peticionado en el pto. 4 del peticitorio, ofrezca fianza y se proveerá. Notifíquese por cédula. De no ser hallado el notificado en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atiende a los vecinos le informen si el mismo se domicilia en el lugar o se desempeña laboralmente allí y, solamente en caso afirmativo, procederá a practicar la notificación, dejando constancia en el ejemplar a devolver en el Juzgado de lo ac-

tuado al respecto y de los motivos por los cuales procedió a fijarla y en que lugar de la finca (art. 63 C.P.C.). Fdo. Dr. Gustavo Ricardo Sgoifo, Secretaría a cargo de la Dra. Lorena Spizzirri (Secretaria). Otro decreto: Rosario, 23 de Noviembre de 2021. Con los autos a la vista, agréguese los escritos cargos N° 14939/21 y 33724/21. Atento lo expuesto, procedáse -en los términos del art. 45 de la ley 7.945- a citar por edictos a Franquiciar SRL a los efectos de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Tales edictos se publicarán por tres días consecutivos en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término para comparecer tres días después de la última publicación. Todo bajo apercibimiento que en caso de incomparencia se designará un defensor ad-hoc en la audiencia a efectivizarse en su oportunidad. Fdo. Dra. Rina Brisighelli, Secretaria a cargo de la Dra. Lorena Spizzirri (Secretaria). Dra. Magdalena Caviglia, secretaria.
S/C 475995 Abr. 27 Abr. 29

Por disposición del Señor Juez Dra. Patricia Liliana Otegui, a cargo del Juzgado en lo Laboral de la 6ª Nominación de Rosario, Secretaria de Dra. Analía Suárez Mónico, en autos caratulados DRAKE, GACIA YAMIL c/OHARRIZ, MARTÍN JOAQUIN y ot. s/Cobro de pesos; Expte. N° 830/2019 se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 02 de Marzo de 2022. Agréguese la cédula acompañada. Atento lo informado por el oficial notificador y encuadrando el presente en un supuesto de domicilio desconocido del demandado, cítese al mismo a comparecer a estar a Derecho por edictos, por el término y bajo apercibimientos de ley en virtud lo normado por el art. 45 CPL (Expte. N° 830/2019). Fdo. Dra. Marianela Navais (Prosecretaria). En consecuencia, se cita y emplaza por edictos a fin de que comparezca a estar a derecho a la co-demandada Ancatrio Francois Pedro Rodrigo DNI N° 95.019.568 por el término de tres días consecutivos, venciendo el término para comparecer tres días después de la última publicación, quedando legal y debidamente notificado del decreto que antecede. Publíquese sin cargo por tratarse de juicio laboral. Rosario, 18/04/2022. Dra. Marianela Navais, prosecretaria subrogante.
S/C 476083 Abr. 28 May. 02

Rosario, 11 de Abril de 2022. Dentro de los autos caratulados MINISTERIO DE TRAB. Y SS P.S.FE c/MARE SOLEDAD s/Apremios; CUIJ N° 2104092616-7 N° Expediente: 1346/2016, de trámite ante el Juzgado Laboral de la 1ª Nominación de Rosario, se ha dictado la siguiente sentencia: Rosario, 27 de Octubre de 2021. Vistos... Y considerando... Resuelvo: ordenando llevar adelante la ejecución hasta que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Fe se haga íntegro pago de la suma reclamada en concepto de capital, con más los intereses indicados en los considerandos y costas. Los honorarios se regularán oportunamente. Insértese y hágase saber. Dr. Ricardo Sullivan, secretario.
S/C 476133 Abr. 28 May. 02

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Señora Jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 7, Dra. Gabriela Topino, Secretaria a cargo de la autorizante, en autos caratulados VILLAN, MIQUEAS DANIEL y otros s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes Ley 12.967; CUIJ N° 21-11350374-9, se ha dispuesto notificar por edictos al Sr. Ezequiel Roberto González D.N.I. N° 34.732.672 lo siguiente: N° 1130 Rosario, 19 de Abril de 2022. Y vistos: ... Y considerando: ... Resuelvo: 1- Ratificar la Disposición N° 145 de fecha 21 de Septiembre de 2021 mediante la cual se resuelve definitivamente la Medida de Protección Excepcional adoptada en relación a Miqueas Villán, Rut Villán y Dalila Gonzalez; 3- Prorrogase la misma y la intervención de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia hasta tanto se determine una nueva situación jurídica de los niños mencionados; (...) 7- Privar a Elsa Mariela Villán D.N.I. N° 40.843.227 y Sr. Ezequiel González, D.N.I. N° 34.732.672, de la titularidad y el ejercicio de la responsabilidad parental, respecto de su hija Dalila Milagros González, D.N.I. N° 57.784.881 por la causal prevista en el artículo 700 inciso b y c del CC. 3- Designar como persona encargada del cuidado personal de la adolescente a la Sra. Erica Gisela Valdez, D.N.I. N° 28.760.605, en carácter de tutora de la misma, la que deberá aceptar el cargo cualquier día y hora hábil de audiencia con las formalidades prescriptas por el artículo 687 in fine del C.P.C.C.S.F. Reiterar a la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia la necesidad de observar estrictamente los plazos establecidos en la ley 12.967. 8- Dar intervención a la Sra. Defensora General a los fines previstos en el artículo 66 bis de la ley 12.967 cuatro párrafo. 9- Dar intervención a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes a los fines de revisar lo actuado e intervenir en la actual situación de la niña. 10- Notifíquese a los progenitores y a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2ª Circunscripción, y al Ministerio Pupilar de Discernimiento de Tutelas y Curatelas. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Topino (Jueza) Dra. Bottini (Secretaria) N° 1131 Rosario, 19 de Abril de 2022. Y vistos: ... Y considerando: ... Resuelvo: Aclarar la Resolución N° 1130 de fecha 19 de Abril de 2022 punto 3 del Resuelto, en el sentido de que lo allí dispuesto es solo en relación a los niños Miqueas Daniel Villán y Rut Sara Villán; Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Topino (Jueza), Dra. Bottini (Secretaria). Rosario, 19 de Abril de 2022.
S/C 475968 Abr. 27 Abr. 29

Por disposición de la Sra. Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la 3ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. María José Campanella, dentro de los autos OLGUIN, CAMILA FABIANA LUCIANA s/Adopción; CUIJ N° 21-113846396, se ha dictado lo siguiente: Rosario 29 de Noviembre de 2021. Por presentados, domiciliados, en el carácter invocado, con patrocinio letrado. Agréguese la boleta de iniciación de juicios y documental en copia acompañada. Por introducidos planteos de inconstitucionalidad. Por iniciada petición de declaración de situación de adoptabilidad, guarda preadoptiva y adopción de Camila Fabiana Luciana Olguin. Imprímase el trámite Sumario. Oficiése al Colegio de Abogados de Rosario a fin de que remita una terna para designar a quien resulta sorteada/o como abogada/o de Camila. Por último, atendiendo a que el domicilio de la progenitora resulta desconocido, notifíquese con copia conforme lo dispuesto en el art. 73 del CPCCSF. Dese intervención a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y Familia de Rosario. Fdo. Dra. Ma. José Campanella (Jueza); Dr. Marco Pedraza (Secretario). Rosario. Dr. Sergio Luis Fuster, secretario.
\$ 33 476011 Abr. 27 Abr. 29

Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Jorgelina Entrocasi, secretaria del Dr. Christian Bitetti, Juzgado de Responsabilidad Extracontractual 2ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados PERIGO, SONIA ESTELA c/BERGERO, NORBERTO HORACIO s/Daños y perjuicios; CUIJ N° 21-11882608-3; se notifica a la parte demandada Bergero, Norberto Horacio, que atento no haber comparecido a estar a derecho, se la declara rebelde y prosigue el juicio sin su representación. Se transcribe el decreto que así lo ordena: Atento que los herederos de Bergero,

Norberto Horacio no comparecieron a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificados y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, declárenlos rebeldes. Notifíquese por edictos. Rosario, 11 de Abril de 2022. Cristian Marcelo Bitetti, secretario.
\$ 33 476012 Abr. 27 Abr. 29

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual 6 y en autos MARTIN CODO, RAFAEL TEODOMIRO c/SEJUDO, LUCIANO MARTIN y otros s/Daños y perjuicios; CUIJ N° 21-118657304 se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, 26 de Agosto de 2020. Por denunciado fallecimiento del actor Martín Codo, Rafael Teodomiro, y siendo que de conformidad con lo preceptuado por el art. 45 y 47 del C.P.C., en caso de muerte del mandante, al apoderado continuará ejerciendo su personería hasta que los herederos o representantes legales tomen la intervención que Les corresponde en el proceso, -extremo que no ha acontecido en la especie-, y que no se ha fijado un plazo para que los Interesados concurren a estar a derecho, cítese e los mismos en sus domicilios si estos fueran conocidos o por edictos durante dos días consecutivos, para el caso de no sedo, bajo apercibimientos de continuar el juicio en rebeldía en el primer cese y de nombrarlos defensor en el segundo. Oficiése al Registro de Procesos Universales, a fin de que Informe sobre la existencia del sucesorio del Sr. Martín Codo, Rafael Teodomiro y en su caso, Juzgado por ante el que se tramita. Firmado Dra. Valeria Bartolomé (Prosecretaria), Dr. Ignacio Aguirre (Juez).
\$ 33 476054 Abr. 27 Abr. 29

Por disposición del Sr. Juez de trámite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Edgardo Bonomelli, en autos: OJEDA, FABIAN ORLANDO c/GARCIA, HERNAN ADOLFO s/Daños y perjuicios; Expte. N° 399120 - CUIJ N° 21-11878931-5, se hace saber que se cita y emplaza a los herederos y sucesores de don García Hernán Adolfo (DNI N°: 24.252.595) para que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos establecidos en el artículo 47 del C.P.C., en las actuaciones de referencia. Rosario, 29 de Septiembre de 2021. 20 de Abril de 2.022. Cristian Marcelo Bitetti, secretario.
\$ 33 476112 Abr. 28 May. 02

Por disposición de la Sra. Jueza de trámite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. Mariana Varela, en autos: REYNOSO BLANCA MARGARITA c/ARANDA JACINTO RICARDO y otros s/Daños y perjuicios; Expte. N° 300/21 - CUIJ N° 21-11882227-4, se hace saber a los herederos y sucesores de Ana Gladis Amarilla que se los ha declarado rebeldes y se les ha dado por decaído el derecho dejado de usar. Se transcribe el auto a continuación: Rosario, 28 de Marzo de 2022. T° 149, F° 322, N° 360. Visto y considerando: ... Resuelvo: Declarar rebeldes a los herederos y sucesores de Ana Gladis Amarilla y dárseles por decaído el derecho dejado de usar. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Eliana C. Gutiérrez White (Secretaria); Dra. Mariana Varela (Jueza). Rosario, 18 de Abril de 2.022.
\$ 33 476114 Abr. 28 May. 02

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por Disposición de L. Señor Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario dentro de los autos JAEF, LILIANA INES y otros s/Juicio ordinario; CUIJ N° 21-02944911-9 de entrada, atento a lo dispuesto por el art. 597 del CPCC se cita y emplaza a los herederos de la Sra. Angela Jaef (CI N° 495.238), por edictos por tres (3) días consecutivos para que comparezcan a estar a derecho, término éste que vencerá tres días después de la última publicación, bajo los apercibimientos de ley. Fdo.: Dra. María José Casas (Secretaria).
\$ 35 476101 Abr. 28 May. 02

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito de la 3ª Nominación de Rosario, en los autos caratulados: QUILICI, GREGORIO EDUARDO c/CINCUNEGUI, JUAN BAUTISTA s/Escrituración; Expte. CUIJ N° 21-02947434-3, se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 07 de Abril de 2022. Encontrándose acreditado el fallecimiento del demandado Sr. Juan Bautista Cincunegui, cítese y emplácese a los herederos y/o legatarios del mismo, a comparecer a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo previsto por el art. 597 del CPCC. Re-caratúlense por Secretaria. Firmado: Dr. Maximiliano Cossari (Juez en suplencia). Dra. Ana Belén Curá (Secretaria). Secretaria, 19 de Abril de 2.022.
\$ 33 476094 Abr. 28 May. 02

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, en los autos MESSINA MARIO VICENTE s/Concurso preventivo; CUIJ N° 21-02953107-9 se hace saber que por auto N° 465 de fecha 21/04/21, se ha decretado la apertura del concurso preventivo de Mario Vicente Messina, DNI N° 11.750.730, con domicilio real en calle Biedma 2450 y domicilio legal en calle Dorrego 1586 2º A, ambos de la ciudad de Rosario. Dra. María Amalia Lantermo, Secretaria. Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario.
\$ 165 476151 Abr. 28 May. 04

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de 1ª instancia de Circuito de la 2ª Nominación de la ciudad de Rosario, se ha dispuesto declarar la rebeldía a los herederos del demandado Leslie Barnett por no haber comparecido a estar a derecho dentro del término de ley, en los autos Expte. FERNANDEZ, RAMONA CLORINDA c/BARNETT, LESLIE s/Usucapón; (CUIJ N° 21-029112438-5). A los efectos legales se publican edictos en el BOLETIN OFICIAL por dos (2) días y se fijan en el hall de estos tribunales conforme lo dispuesto en el art. 67 del C.P.C. SF. reformando por Ley 11.287. Fma: Javier Matias Chena, secretario. 21 de Abril de 2.022.
\$ 35 476190 Abr. 28 May. 02

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Circuito de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, en autos: KRAUS, CARINA LILIANA c/ZITTI DE MOLINA, JOSEFINA AIDA y otros s/Usucapón; Expte. CUIJ N°: 21-12637765-4, se emplaza a los codemandados Lavinia o Lavinia Marchigiani de Zitti, a Antonio Roberto Zitti y a Ana Nittinger de Zitti para que comparezcan a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Fdo.: Dra. Claudia A. Ragonese (jueza) - Dra. Marcela Norma Barro (Secretaria). 21-04-22.
\$ 35 476091 Abr. 28 May. 02

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Circuito de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, en autos: KRAUS, CARINA LILIANA c/ZITTI DE MOLINA, JOSEFINA AIDA y otros s/Usucapión; Expte. CUIJ N°: 21-12637765-4, se emplaza a los herederos de Josefina Aida Zitti de Molina y Juan Marino Zitti, para que comparezcan a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Fdo.: Dra. Claudia A. Ragonese (jueza) - Dra. Marcela Norma Barro (Secretaria). 21-04-22.
\$ 35 476090 Abr. 28 May. 02

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Responsabilidad Extracontractual de la 6ª Nominación de Rosario, Dra. Analía Mazza, Secretaria de la Dra. Adriana García Valverde, dentro de los autos caratulados: MORENO, MAXIMILIANO ESTEBAN Y otros c/PALERMO, JOSE ENRIQUE Y otros si daños y perjuicios; CUIJ N° 21-11873149-9, se ha dispuesto lo siguiente. A continuación de transcribe el decreto pertinente: "... Rosario, 10 de Noviembre ele 2021. Atento que los herederos de José Enrique Palermo no comparecieron a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificados según constancia de publicación de edicto acompañado y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, declárelos rebelde y déseles por decaído el derecho dejado de usar. Notifíquese por edictos. Dra. Aracelis Rosenburt (Prosecretaria) - Dra. Analía Mazza (Jueza). Dado, sellado y firmado a los 15 de Febrero de 2.022. Dra. Adriana García Valverde, secretaria.
\$ 33 476005 Abr. 27 Abr. 29

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Responsabilidad Extracontractual de la 6ta. Nominación de Rosario, Dr. Ignacio V. Aguirre, Secretaria de la Dra. Valeria Bartolome, dentro de los autos caratulados: IBARRA, SEBASTIAN LUCAS ROBERTO c/ROLLA, ENRIQUE CARLOS s/Daños y perjuicios; (Expte. N° 21-11874470-2), se ha dispuesto citar y emplazar a Rolla Enrique Carlos, D.N.I. N° 28.811.181 para que dentro del término de ley y bajo apercibimientos de rebeldía, comparezca a estar a derecho. A continuación de transcribe el decreto pertinente: "...Rosario, 19 de Junio de 2019. Hágase saber a las partes que el Tribunal ha quedado integrado por los Dres. Dr. Horacio Allende Rubino, Dra. Analía Mazza, Dr. Ignacio Aguirre. Designase como Juez de Trámite al Dr. Ignacio Aguirre. Por presentado, domiciliado y por parte a mérito del poder acompañado, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y emplácese a la demandada Enrique Carlos Rolla y aseguradora denunciada Nación Seguros S.A. para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término en los veinte días. Por ofrecida prueba, téngase presente. Téngase presente la reserva de plantear el Recurso de Inconstitucionalidad (Ley 7055) y el Recurso Extraordinario (L. 48) ante las CSJ de la Provincia de Santa Fe y de la Nación respectivamente. Acredite su n de CUIT y su condición fiscal a los fines regulatorios. Oficiése al RNPA a efectos de individualizar al titular del dominio AA704CD, Sies, Hace, Fiscalía de Flagrancias, Sideat, Municipalidad de Rosario, como lo solicita. Concédase al actor Sr. Sebastián Lucas Roberto Ibarra DNI N° 34.553.148, cuyos demás datos de identidad se encuentran acreditados en autos, el beneficio de litigar sin gastos contra los accionados en los presentes (art. 332, 333, 335, cons. D. CPCC). Córrese Traslado a la contraria por el término de tres días (art. 89 del CPCC) a los fines de la oposición que refiere el mencionado art. 333 del CPCC, debiendo ofrecer toda la prueba conjuntamente con dicha oposición (arg. Art. 333 2º Párrafo del CPCC). Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, si Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada Nro. 4812017..., 812018. En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851 (ley de aranceles profesionales). Notifíquese el presente decreto con copia de demanda y de la documental adjuntada. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atiende, los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad de la misma debiendo asentar en la diligencia efectuada dicha información a los fines pertinentes. (arts. 35 y 87 CPCC). Fdo.: Dra. Valeria Bartolome (Prosecretaria) - Dr. Ignacio V. Aguirre (Juez)... Rosario, 01 de Septiembre de 2021. Atento lo solicitado y constancias en autos, notifíquese al demandado Rolla Enrique Carlos a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67,69 73 y 548 del C.P.C. Fdo.: Dra. Valeria Bartolome (Prosecretaria) - Dr. Ignacio V. Aguirre (Juez).
S/C 475996 Abr. 27 abr. 29

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Responsabilidad Extracontractual de la ira. Nominación de Rosario, a cargo de la jueza Mariana Varela, secretaria Dra. Gutiérrez White, dentro de los autos caratulados: HERRERA JULIANA VERONICA Y CORREA NATALIA MONICA GRISELDA c/CELLAMARE LUCIANA s/Daños y perjuicios; (Expte. N° 21-11877729-5), se ha dispuesto lo siguiente: Fecha: 08/11/2021, Tomo: 146 F010: 438. Resolución: 2014. Visto y considerando: Los presentes caratulos HERRERA, JULIANA VERONICA y otros c/CELLAMARE, LUCIANA y otros s/Daños y perjuicios; (CUIJ N° 21-11877729-5), lo solicitado, Informe precedente y constancias obrantes, que la demandada Luciana Cellamare no compareció a estar a derecho ni contestó la demanda, pese a encontrarse debidamente notificado según constancia obrante a fs. 127 vta., haciendo efectivos los apercibimientos de ley; Resuelvo: Declarar rebelde a Luciana Cellamare y dársele por decaído el derecho dejado de usar. Insértese y hágase saber. Dra. Eliana C. Gutiérrez White, Dra. Mariana Varela; Secretaria, Jueza. Rosario, 14 de Marzo de 2.022.
\$ 33 476013 Abr. 27 Abr. 29

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia de la 7ª Nominación de Rosario y en autos CORULLON, MELINA SOLEDAD c/GUTIERREZ DIEGO MARTIN s/Apremio; CUIJ N° 21-11025631-8, se hace saber al Sr. Martín Gutiérrez, DNI N° 26.907.335, que se dictó lo siguiente: N° 599. Rosario, 14 de Marzo de 2022. Y vistos: "... Y considerando: ... Resuelvo: 1.- Hacer lugar la demanda y, en consecuencia, ordenar se lleve adelante la ejecución hasta tanto la ejecutante se haga íntegro cobro del capital reclamado pesos siete mil seiscientos cuarenta y dos con veinte centavos (\$ 7.642,20.), con un interés moratorio equivalente a la tasa sumada adelante en cuenta corriente al sector privado no financiero de la encuesta del B.C.R.A., desde la fecha de la mora y hasta el efectivo pago. 2.- Imponer las costas del presente apremio al demandado. 3.- Regular los honorarios profesionales de la Dra. Melina Corullón (CUIJ N° 20-25959143-1) en la suma de pesos ocho mil novecientos ochenta y siete con veintitrés ctvos. (\$ 8.987,23.) equivalente a la cantidad de 1 unidad jus (arts. 7 inc. 2 ap. b) y 12 inc. 7 ap. a) ley 6767), más IVA si correspon-

diere. Los honorarios regulados deberán ser cancelados dentro de los quince días corridos a partir de la notificación del presente, estableciéndose que a los fines previstos en el art. 32 de la ley 6767 modificado por la ley 12851, la suma regulada se actualizará según la modificación del valor de la unidad JUS, hasta tanto la regulación efectuada quede firme y ejecutoriada. A partir de allí y hasta el efectivo pago, el monto regulado devengará un interés moratorio equivalente a la tasa sumada adelante en cuenta corriente al sector privado no financiero de la encuesta del B.C.R.A. (art. 768 inc. c) CCC). Notifíquese a la Caja Forense. Insértese, déjese copia y hágase saber. Firmado: Dra. Andrea Mariel Brunetu - Jueza de trámite; Dra. María Florencia Martínez Belli - Secretaria.
S/C 475992 Abr. 27 Abr. 29

Conforme Decreto de fecha 23 de Agosto de 2021, dentro de los autos caratulados: HORVATH HERNAN ADOLFO c/GONZALEZ RAUL ABELINO y otros s/Daño; CUIJ N° 21-00211186-9, de trámite ante el tribunal colegiado de responsabilidad extracontractual de la 6ª nominación de Rosario, Juez de trámite Dr. Horacio Allende Rubino, se ha ordenado citar por el término de la ley para comparecer a estar a derecho a Fernández Víctor (DNI N° 18.094.166), de conformidad a lo dispuesto en los arts. 67, 69, 73 y 548 del C.P.C.
\$ 33 475999 Abr. 27 Abr. 29

La Sra. jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N.05 de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, hace saber que en autos ALONSO, CLAUDIA ELIDA SILVINA s/Quebra indirecta; CUIJ N°: 21-02924878-5, por resolución N° 294 de fecha 18/04/2022, se ha declarado la quiebra indirecta de Alonso, Claudia Elida Silvina, DNI N° 18.666.715, con domicilio real en calle Ovidio Lagos 1633, P 1; intimando a la fallida y a los terceros que tuvieran bienes y documentación de aquél en su poder a ponerlos a disposición del Síndico; intimando al deudor para que, dentro de las 24 hs, entregue al síndico toda la documentación relacionada con su contabilidad; prohibiendo hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. Asimismo, se ha resuelto. 1º) Fijar el día 3 de Mayo de 2022 como fecha tope para que los acreedores presenten los pedidos de verificación ante la sindicatura, debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del artículo 200 de la LCQ. 2º) Fijar el día 1 de Julio de 2022 como término para que la sindicatura presente el informe individual; y el día 3 de Agosto de 2022 como fecha límite para la presentación del informe general. La sindicatura se encuentra a cargo de María Alejandra Schiavo, con domicilio en Córdoba 1452, Piso 1 de Rosario, horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hs. Lo que se publica por 5 días a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Silvina Rubulotta, Secretaria subrogante. Rosario, 19/04/22.
S/C 475892 Abr. 27 May. 02

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3 de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale en autos: LUNA ELIZABET ANDREA s/Solicitud propia quiebra - 749/19; 21-02921720-0, se dispuso lo siguiente: Rosario, 17 de Agosto de 2021. Atentos los presentes autos, y la petición de regulación de honorarios realizada por el profesional solicitante de la quiebra. Que no existen acreedores en los presentes autos, atento lo informado por la Sindicatura a la finalización del período informativo, y en el Informe General agregado en autos.- Que esto implica hacer efectivo lo dispuesto por el artículo 268, inciso 2 de la Ley 24.522, en el sentido que la regulación de honorarios debe hacerse no teniendo en cuenta pautas arancelarias objetivas, sino a la labor efectivamente realizada en el marco de autos. En consecuencia, se regulan los honorarios del Dr. López Zamora Daniel Hugo en la suma de \$65.575.-; y del CPN Del Valle Alberto en la suma de \$153.007.-, por los trabajos expresados, que serán abonados por quien corresponda. Se hace saber que la tasa a aplicarse será la tasa activa del Banco Nación para operaciones ordinarias. Fdo: Dra. Gabriela B. Cossovich (Secretaria) - Dr. Ezequiel M. Zabale (Juez). Dra. Agustina Faure.
S/C 475991 Abr. 27 Abr. 29

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dra. María Fabiana Genesio, Secretaria de la Dra. Verónica A. Accinelli, en los términos del art. 597 del CPCC, se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 13 de abril de 2022. Agréguese las constancias acompañadas. Téngase presente lo manifestado. Atento a lo dispuesto por el art. 597 del CPCC, cítese y emplácese a los herederos del demandado Abraham Jaime Leibovich para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquense edictos por el término de ley. Fdo. María Fabiana Genesio (Jueza) Dra. Verónica A. Accinelli (Secretaria)". En consecuencia, se cita y emplaza a los herederos de Abraham Jaime Leibovich, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho en los autos "BAIGORRI, MARCELO ANDRES Y Otros c/LEIBOVICH, ABRAHAM JAIME s/Usucapión" - (C.U.I.J. 21-02937218-4) de trámite por ante dicho juzgado. El presente tiene por objeto la adquisición de dominio por usucapión respecto de la Unidad de Propiedad Horizontal señalada con los guarismos "CERO CERO - CERO SIETE" y la parte proporcional indivisa del pasillo en condominio que se identifica como el lote "letra D" con entrada sobre calle Ayacucho N° 1930/32 de la ciudad de Rosario, con una superficie de propiedad exclusiva de 55,35 m2 de ambientes, una superficie total de bienes comunes de 34,71 m2, y un total general de propiedad exclusiva y de bienes comunes de 90,06 m2, correspondiéndole un valor proporcional del 18,40 % sobre el total del inmueble. Empadronado en el Impuesto Inmobiliario (API) bajo la partida Nro. 160302225060/0013-5. Nomenclatura Catastral Dpto. 16, Dto. 03, s/Dto. 02, Zona 1, Sección 02, Manzana 134, Parcela 54, Sub-parcela 6. Dominio inscripto en el Registro General de la Propiedad de Rosario, en Folio Cronológico Personal bajo el Tomo 491 Folio 493 N9 119429 Propiedad Horizontal - Departamento Rosario. Rosario, 13 de Abril de 2022.
\$ 55 475901 Abr. 27 Abr. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ta. Nominación de la ciudad de Rosario, Juez Dr. Marcelo Quaglia, Secretaria de la Dra. María Karina Arreche, en autos caratulados: "RURALCO SOLUCIONES C/ROMANO, MARCOS ALFREDO S/Juicio Ejecutivo" CUIJ: 21-02944095-3, se ha dictado lo siguiente: "Rosario, 16 de Marzo 2022. Antecedentes... Fundamentos... Resuelvo:... 1) Ordenando seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada, con más los intereses establecidos en los considerandos y el IVA. correspondiente, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. II) Imponiendo las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.) III) Difiriendo la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber". Fdo. Dr. Marcelo Quaglia (Juez), Dra. María Karina Arreche (Secretaria). Rosario, 19 de Abril de 2022. Dra. Arreche, Secretaria Subr.
\$ 35 475952 Abr. 27 Abr. 29

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rosario, se hace saber que en los autos: DONNER, CIPRIANA SARA s/Concurso Preventivo - 21-02939837-9 (103/2021), se ha dispuesto: Rosario, 4 de Abril de 2022. Autos y Vistos: "... Considerando: ...; Resuelvo: 1) 1. Fijar 23/06/22 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico CPN Cristian Bejer con domicilio en Mendoza 2291 de la ciudad de Rosario. Horario y días de atención: Lunes a Viernes de 9 a 17 horas. 2. Fijar el 12/08/22 para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do.párr L. C.- 3. Fijar el 26/09/22 para la presentación del informe general por el Síndico. - 4. Hacer saber que el periodo de exclusividad vencerá el 03/03/2023 y la audiencia informativa se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 24 de febrero de 2023 a las 10:30 horas o siguiente hábil, y a la misma hora, si la ficha designada resultare feriado o inhábil. 5. Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido en el BOLETÍN OFICIAL y "El Forense". Insértese y hágase saber...". Fdo. Dra. Mariana Godoy (Secretaria); Dra. Mónica Klebcar (Jueza). Sin previo pago (art. 89 - 3er. párrafo Ley 24522). Se hace saber que el Síndico designado en autos es el CPN Cristian Bejer, con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, número de teléfono 03412974902, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 lis. a 12 hs y de 16 hs a 20 hs. Su correo es: cristianbejergurufinkelusandizaga.com.ar.- Santa Fe, 13 de abril de 2022. Dra. Vaquero, Prosecretaria.

\$ 165 475964 Abr. 27 May. 2

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la Undécima Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Dr. Luciano D. Carbajo, Secretaria de la Dra. María Florencia Di Rienzo, dentro de los autos caratulados: ANDREOSE, AIDA JOSEFA y Otros c/FACCINI, SERGIO ANTONIO y Otros s/Ejecución Hipotecaria, Expte. Nro. 823/2021 - C.U.I.J. N° 21-02950886-8, se cita a los deudores Sres. Sergio Antonio Faccini, Antonio Faccini o Faccini y Pardini y María Magdalena Curin o Curil, terceros adquirentes, si los hubiere, sucesores, administrador provisorio de la herencia, o representante legítimo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, por edictos que se publicarán en el "BOLETÍN OFICIAL" y en hall de Tribunales, por el término de cinco días, a fin de que dentro de los cinco días subsiguientes a la última publicación, abonem el crédito reclamado de U\$S 56.000.- con más sus intereses y costas estimadas provisoriamente en 50% del monto u opongan excepción legítima, bajo apercibimientos de dictar sentencia en rebeldía y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior, sin perjuicio de la citación por cédula. Rosario, 01 de Abril de 2022. Fdo. Dra. María Florencia Di Rienzo (Secretaria Subr.).

\$ 35 475953 Abr. 27 Abr. 29

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 18 Nominación de Rosario, Dra. Secretaria de la autorizante, dentro de los autos caratulados: SCHAUVINHOLD, GERMAN ALBERTO y Otros c/MUTUAL DEL PERSONAL DIRECCION DE RENTAS 2º CIRC. AMPER y Otros s/Juicios Ordinarios; (CUIJ: 21-02900005-8), emplácese por edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL, a los herederos de Stella Maris Fusero - DNI 12.700.042, bajo los apercibimientos de ley. Rosario, 05/04/2022. Dra. Lobay, Prosecretaria.

\$ 33 476015 Abr. 27 Abr. 29

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 18 Nominación de Rosario, Dra. Gueiler, Secretaria de la autorizante, dentro de los autos caratulados: SCHAUVINHOLD, GERMAN ALBERTO c/AMPER y Otros s/Demanda Ordinaria; (CUIJ: 21-02925224-3), emplácese por edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL, a los herederos de Stella Mons Fusero - DNI 12.700.042, bajo los apercibimientos de ley. Rosario, 04/11/2021. Rosario, 18 de Abril de 2022. Dra. Lobay, Prosecretaria.

\$ 33 476008 Abr. 27 Abr. 29

Se hace saber por medio del presente edicto, que en los autos: JACA VICTORIA EUGENIA y Otros s/Prescripción adquisitiva, CUIJ: 21-02945461-9, que tramita ante el Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 11ra. Nom. de la ciudad de Rosario. En fecha 13 de abril de 2022, se ha dictado el decreto que a continuación se transcribe: Rosario, 13 de abril de 2022. Informado verbalmente el Actuario que se encuentra vencido el término sin que los herederos hayan comparecido a estar a derecho, se lo declara rebeldes a Ana María Sánchez y Jorge López siguiendo el juicio sin dársele representación. Notifíquese mediante edicto. Fdo. Dra. María Florencia Di Rienzo (Secretaria subrogante) - Dr. Luciano D. Carbajo (Juez). Rosario, 19 de Abril de 2022.

\$ 35 475918 Abr. 27 Abr. 29

Hago saber que en el juicio seguido por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 110 Nominación de Rosario, Por: Asociación Mutual de Acopiadores Federados, contra: Romero, Juan Manuel, sobre: Ejecución Prendaria; (CUIJ. N° 21-0 2924256-6). Se ha dictado lo siguiente: Rosario, 26/07/2021. Tomo: 138 Folio: 141 Resolución: 1118. Autos y vistos: Venidos a despacho a los fines de regular honorarios a los funcionarios y profesionales intervinientes en el presente proceso. Y considerando: Que tomando como base el monto de \$ 201.434,38 que surge de la planilla practicada mediante escrito cargo 9027/21; Que tratándose la presente de una regulación de carácter definitiva correspondiente a la sentencia N° 581 de fecha 26/04/2021; Resuelvo: 1) regulo los honorarios del Dr. Ricardo Martín Parody y Rodolfo Enrique Torelli, en proporción de ley, por sus trabajos profesionales en autos, en la suma de pesos \$ 41.744,75, correspondiente a 6,04 unidades jus. Art. 7 inc. 2) b Ley 6767, 2) En virtud de lo resuelto por la CSJSF en autos MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/BERGAGNA EDUARDO s/Apremio fiscal - Recurso de inconstitucionalidad; Expte. N° 578/11, disponer que los emolumentos aquí regulados, se actualizarán de acuerdo a lo dispuesto por el art. 32 de la ley 6767, hasta tanto los mismos adquieran firmeza, en cuya oportunidad, los mismos se convertirán en deuda dineraria. 3) Disponer a partir que el presente auto quede firme, se aplicará un interés equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe en autos PEREYRA MARIO SIMON c/MUNICIPALIDAD DE RAFAELA- Recurso contencioso administrativo de plena jurisdicción- s/Incidente de apremio por honorarios, en fecha 18/12/2018 Cita. 31/19. Córrase vista a la caja forense. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Sergio A. González (Secretario); Dr. Luciano D. Carbajo (Juez). Seguidamente se dictó lo siguiente: Rosario, 07/04/2022. Téngase presente la planilla practicada, póngase de manifiesto en la oficina por el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese con expresión de monto (\$ 321.575,78). Publíquense edictos en el boletín oficial a los fines de notificar al demandado el presente y el auto regulatorio de honorarios. Previo a la orden

de pago acompañe constancia de pago de aportes a las Cajas Respectivas. Firmado: Dra. María Florencia Di Rienzo (Secretaria Subrogante); Dr. Luciano D. Carbajo (Juez). Rosario, 19 de Abril de 2022. Dra. María Florencia Di Rienzo (Secretaria Subrogante).

\$ 55 476056 Abr. 27 Abr. 29

Por disposición del Juez de Juzgado De Primera Instancia De Circuito de la 1ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Daniel Humberto Gonzalez (Juez) y de la Dra. Gabriela Mara Kanichian, dentro de los Autos caratulados: LOPEZ FLORENCIA YANET c/CARDOSO VIERIA CARLOS ANDRE y otros s/Daños y perjuicios; CUIJ N° 21-12628344-7, se ha dictado la siguiente resolución: Tomo: 139 Folio: 488 Resolución: 1279 de fecha 17/12/2021: ...FALLO: 1) Hago lugar en forma parcial a la demanda y en consecuencia condeno al demandado Carlos Andre Cardoso Viera a abonar al actor dentro del término de diez (10) días las sumas consignadas en los considerandos con los intereses allí fijados, sin perjuicio de la aplicación de la tasa de interés indicada en caso de incumplimiento y hasta su efectivo pago. Impongo las costas a cargo de la parte accionada (cfr. Art. 251 C.P.C.). 2) Hago extensivos los efectos de esta sentencia a Liderar Compañía General De Seguros S.A. conforme a las prescripciones que derivan de la póliza de seguro respectiva, de acuerdo a los términos del Art. 118 de la Ley Nacional N° 17.418. 3) Difiero el tratamiento de la aplicación del Art. 730 del CCC propuesto por la Citada en Garantía. 4) Regulo los honorarios de los profesionales intervinientes en los presentes por la labor desplegada en estas actuaciones de la siguiente manera: A) A los Dres. Juan Pablo Cambray, en la suma de \$ 321.850,19 - (equivalentes a 35,81 jus - art. 6 y 32, Ley N° 6767). B) Eugenio Balbastro Y Lorena Quiroga en la suma de \$ 160.916,35 (equivalentes a 17,90 jus - art. 3, 6 y 32, Ley N° 6767) a cada uno. C) Al Perito mecánico Alfredo Oscar Gíngene en la suma de \$ 128.733 (equivalentes a 14,32 jus - art. 32, Ley N° 6767 y Art. 361 de la Ley Orgánica del Poder Judicial N° 10.160). Dejo establecido que a partir de que los mismos queden firmes se convertirá esta deuda de valor (JUS) a pesos. A partir de dicho momento y hasta su efectivo pago se le aplicará un interés equivalente a la tasa activa capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para las operaciones de descuento de documento (cfr. C.S.J.S.F. en autos MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/BERGAGNA EDGARDO s/Recurso de inconstitucionalidad; CUIJ N° 21-00508159-6 de fecha 01/08/17 y C.S.J.S.F. en autos PEREYRA MARIO SIMON c/MUNICIPALIDAD DE RAFAELA- Recurso contencioso administrativo de plena jurisdicción - s/Incidente de apremio por honorarios (Regulación de honorarios); Expte. N° 135/11, de fecha 18/12/18, y el Art. 772 Código Civil y Comercial). 4) Vista a Caja Forense. 5) Notifíquese el presente en forma electrónica al Defensor del Oficio del accionado y a Carlos Andre Cardoso Vieira al domicilio que surge del instrumento obrante a fs. 130. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Daniel H. González (Juez), Dra. Gabriela M. Kabichian (Secretaria). 11/04/22. Dra. Marcela Barro, secretaria.

S/C 475993 Abr. 27 Abr. 29

Por disposición de la Sra. Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la decimotercera Nominación de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, el Secretario que suscribe, Dr. Lucas Menossi, hace saber que en los autos GARCIA, NATIVIDAD NELIDA c/CARTA, CELESTINA MARIA y otros s/Usucapión; CUIJ N° 21-02886652-3, se cita y emplaza a estar a derecho a los herederos de Celestina Maria Carta conforme lo dispuesto por el art. 597 del C.P.C.C. por el término de tres días, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía. Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la providencia que así lo dispone: Rosario, 15 de Marzo de 2022... 2) habiéndose omitido, a los fines ordenatorios, procédase a la citación y emplazamiento a estar a derecho a los herederos de Celestina Maria Carta conforme lo dispuesto por el art. 597 del C.P.C.C. mediante la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales bajo apercibimiento de ley... Lo que se hace saber a sus efectos. Rosario, 13 de Abril del 2022. Lucas Menossi, secretario.

\$ 35 476025 Abr. 27 Abr. 29

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la Décimo Octava Nominación de Rosario dentro de los autos BADANO, PEDRO DIEGO c/LOPEZ, RODOLFO ANTONIO y otros s/División de condominio; Expte. CUIJ N° 21-02946022-9, se hace saber que por decreto de fecha 12 de Abril de 2022 se ha declarado la rebeldía del demandado Rodolfo Antonio López dándose por decaído el derecho de uso; ordenándose asimismo el sorteo de defensor de oficio en los términos del art. 597 del CPCC. Rosario, 13 de Abril de 2.022. Dra. Melisa Lobay, prosecretaria.

\$ 33 476000 Abr. 27 Abr. 29

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rosario Dr. Ezequiel M. Zabale, Secretaria de la autorizante, se ha dispuesto declarar la rebeldía del demandado Sr. Ovidio Faustino Garcia (MI 2.257.277) en los autos caratulados ZIMARO, NIDIA MAGDALENA y otros c/GARCIA, OVIDIO FAUSTINO s/Prescripción adquisitiva; (CUIJ N°: 2102884506-2), por no haber comparecido a estar derecho encontrándose debidamente notificado. Como recaudo se transcribe el decreto correspondiente: Rosario, 9 de Septiembre de 2021. Estando debidamente notificado y no habiendo comparecido a estar a derecho, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Al sorteo de defensor de oficio, notificado que estuviere el presente decreto por edictos. Dra. Gabriela B. Cossovich, Secretaria; Dr. Ezequiel Zabale, Juez. Secretaria, Rosario, 19 de Abril de 2022. Dra. Agustina Faure, prosecretaria.

\$ 33 476001 Abr. 27 Abr. 29

Por disposición del juzgado de Primera Instancia de Circuito en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario y en autos MECOZZI, PASCUAL c/REYNOSO, MODESTA y otros s/Desalojo; 21-12628129-0, se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, 03 de diciembre de 2021... Al escrito cargo N° 13341/21: Librese edictos, como solicita. Firmado Dra. Ragonese (Juez) - Dra. Barro (Secretaria). Al efecto se hace saber que se está citando y emplazando a los herederos de Modesta Reynoso, para que comparezcan a estar a derecho por el término de cinco días (art. 73 CPCC5F) y bajo apercibimiento de designar un curador que cumplirá la doble función de curador ad hoc de la herencia y defensor y con el cual se entenderá la demanda o el procedimiento. Edo: Dra. Ragonese (Juez) - Dra. Barro (Secretaria). 30/03/22.

\$ 33 476004 Abr. 27 Abr. 29

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 17 de Rosario y en autos PISSO GUILLERMO ALBERTO c/LOZA BRUNO CIRILO y otros s/Ejecución hipotecaria; 21-02949419-0 se hace saber que se dictó lo siguiente: N° 1584 Rosario 21/10/2021; Resuelvo: por presentada, con domicilio legal constituido, en el carácter invocado, en merito del poder especial acompañado. Desde la participación que por derecho le corresponde. Por iniciada acción de Ejecución Hipote-

caría contra Bruno Cirilo Loza y Graciela Noemí García por la suma de US\$ 58560 con mas intereses y costas. Certifíquese las copias del poder y de la documental acompañada. Recábense los informes de ley al Registro General de la Propiedad (art. 510 CPCC). A la medida cautelar peticionada: previa reposición de ley, trábase embargo sobre el bien hipotecado, suficiente para cubrir la suma de US\$ 58560 con mas el 30% presupuestado provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro de la Propiedad. Notifíquese por cédula debiendo el oficial notificador corroborar fehacientemente que el demandado vive allí y solo en caso afirmativo procederá a realizar la notificación. Insértese y hágase saber. Firmado Dra. Lantermo, Dra. Beduino. Dra. Rocci en suplencia.

\$ 165 475998 Abr. 27 May. 02

Por disposición de la Jueza de Circuito en lo Civil y Comercial de la 15ª Nominación de la ciudad de Arroyo Seco, se ha ordenado citar a Maximiliano Exequiel Torres, D.N.I. N° 34.023.721, por tres días, conforme lo ordenado a continuación dentro de los autos caratulados BONSIGNORE, LUIS GUIDO c/TORRES, MAXIMILIANO EXEQUIEL s/Juicios ejecutivos; C.U.I.J. N° 21-22767125-1; "Nro. 1479. Arroyo Seco, 18-11-2021. Vista: la demanda incoada en los autos individualizados supra, Resuelvo: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC, 38); 3. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y se agrega, la que deberá ser suscripta por el presentante; 4. Imprimir a este proceso el trámite de juicio ejecutivo contra Torres Maximiliano Exequiel; 5. Ordenar se emplace a la demandada para que comparezca a dar derecho en el plazo de 03 días, bajo apercibimiento de rebeldía; 6. Agregar la documental que en copia digitalizada acompaña; 7. En razón de que los títulos acompañados aparejan ejecución, ordenar el embargo peticionado sobre remuneraciones e indemnizaciones del demandado, en tanto sean sustentadas en el contrato de trabajo o su extinción y en las condiciones y proporciones de ley (Decreto 484/87, cuyos artículos 1, 2 y 3 deberán transcribirse en el correspondiente oficio), no haciendo lugar a la medida sobre indemnizaciones por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales (L.24.557, art. 11,1), por la suma de \$ 51.000.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 25.500.- estimados provisoriamente en concepto de intereses y costas del proceso. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica arts 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que la medida solicitada lo es respecto de los haberes del demandado -y que se efectiviza directamente a través de su empleador-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio real denunciado por el actor en la demanda. Notifíquese por cédula. El empleado notificador deberá cumplir con el procedimiento en CPC, 63 y, caso de no ser hallado el requerido, previo a fijar la cédula, deberá cerciorarse de que el demandado viva en ese domicilio, dejando debida constancia de ello en el informe respectivo. Insértese y hágase saber.- Fdo.: Dra. Mariana Alvarado (Juez), Dra. Mariana Cattani (Secretaria). Arroyo Seco, 7 de Abril de 2022.

\$ 33 476014 Abr. 27 Abr. 29

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 18va. Nom. - Sec. 1 de Rosario, Dra. Susana Silvina Gueiler, dentro de los autos caratulados: CONFIGRED S.A. c/RIVERO CESAR s/Demanda Ejecutiva, Expte. N° 21-02853910-7 se ha dictado lo siguiente: N° 279 Rosario, 1510312022 Y VISTOS: Los presentes caratulos: CONFIGRED S.A. c/RIVERO, CESAR s/Juicio Ejecutivo, 21-02853910-7, mediante el cual el actor por medio de apoderado inicia demanda ejecutiva contra Cesar Rivero por el cobro de la suma de \$ 6.869,73.- con más sus intereses y costas; proveniente de DOS pagarés con cláusula sin protesto librados en fecha 8 de junio de 2015 y 23 de julio de 2015; y atento que no fueron satisfachas, en su totalidad, las obligaciones emergentes del mismo, ha llevado al accionante a iniciar la presente demanda a efectos de lograr el cobro de su acrencia; venidos a despacho para resolver. Y Considerando: (...) Fallo: Ordenando seguir adelante la ejecución contra Cesar Rivero hasta tanto el actor se haga integro cobro de la suma reclamada de \$ 6.869,73.- con más los intereses fijados en los considerandos. Imponiendo las costas al demandado (Art. 251 C.P.C.). Difiriendo la regulación de honorarios hasta tanto se apruebe la planilla respectiva. Insértese y hágase saber.- Firmado: Dra. Patricia Beade, Secretaria, Dra. Susana Silvina Gueiler - Jueza. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, 16 de Marzo de 2022.

\$ 33 476007 Abr. 27 Abr. 29

El Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ta Nom. de Rosario, por el presente hace saber que dentro de los autos caratulados "CAPDEVILA, ELINA BEATRIZ s/Concurso Preventivo - CUIJ: 21-02922057-0 (75312019)", se ha resuelto en fecha 07/04/2022 por auto Nro. 240: 1) Disponer la extensión del período de exclusividad, el que vencerá el día 26 de mayo de 2022; 2) Fijar el día 17 de mayo de 2022 a las 10,30hs para que se lleve a cabo la audiencia informativa del artículo 45 de la Ley 24.522. Publíquense edictos por el término y bajo apercibimientos de ley. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dr. Marcelo C. M. Quaglia (Juez) - Dra. Valeria Beltrame (Prosecretaria). \$ 35 476046 Abr. 27 Abr. 29

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª. Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, y en autos: DONNER, CIPRIANA SARA s/Concurso preventivo; Expte. CUIJ N° 21-02939837-9, se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: N° 342 Rosario, 04-04-2022. Y vistos: ... Y considerando... Resuelvo: 1. Fijar 23/06/22 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico CPN Cristian Bejer con domicilio en Mendoza 2291 de la ciudad de Rosario. Horario y días de atención: Lunes a Viernes de 9:00 a 17:00 horas. 2. Fijar el 12/08/22 para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2º párr. L.C. 3. Fijar el 26/09/22 para la presentación del informe general por el Síndico. 4. Hacer saber que el período de exclusividad vencerá el 03/03/2023... 5. Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido en el BOLETIN OFICIAL y El Forense. Insértese y hágase saber" Firmado: Dra. Mónica Klebcar (Jueza) - Dra. Mariana Godoy (Secretaria). Asimismo se ha dictado la siguiente resolución: N° 412 Rosario, 18/04/2022. Y vistos:... Considerando:... Resuelvo: Se aclara el auto N° 342/22 fijando fecha de audiencia informativa para el día 24 de Febrero de 2023 a las 10,30 horas o el siguiente hábil, y a la misma hora, si la fecha designada resultare feriado o inhábil. Publíquese edictos haciendo conocer lo aquí declarado en el BOLETIN OFICIAL y El Forense. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Mónica Klebcar (Jueza) - Dra. Cecilia G. Vaquero (Prosecretaria). Secretaria, 19 de Abril de 2022. Dra. Sabrina Rocci, secretaria en suplencia.

\$ 165 475856 Abr. 25 Abr. 29

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En los autos caratulados MOLINO BOMBAL SRL c/SANCHEZ MARTIN s/Demanda ejecutiva; Expte. CUIJ N° 21-26414337-0 en trámite por ante el Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 16 de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco, Jueza, y del Dr. Dario Loto, Secretario; Firmat, 14/2/22. Proveyendo cargo N° 435/2022: Adjúntese planilla remitida. Por practicada planilla de liquidación final de capital, intereses y costas. Póngase de manifiesto la misma por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Firmat, 25/3/22. Proveyendo escrito cargo N° 2662/2022: Téngase presente. Apruébese la planilla practicada a fojas 121 vta hasta la suma de \$ 675.577. Notifíquese. Dra. Laura M. Barco, Jueza; Dr. Dario Loto, Secretario. Firmat, 06 de Abril de 2022. Dr. Dario P. Loto, secretario subrogante. \$ 100 476110 Abr. 28 May. 04

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 16 Civil, Comercial y Laboral de Firmat, Dra. Laura Barco, secretaria del Dr. Dario Loto, en autos caratulados SFASCIOOTTI CARINA DE LAS MERCEDES c/CEJAS CARLOS URIEL s/Sumaria información; Expte. CUIJ N° 21-26413985-3, se dio inicio a la demanda de cambio de orden de los apellidos Oriana Ailín Cejas Sfsasciotti por el de Oriana Ailín Sfsasciotti Cejas. Firmat, 02 de Febrero de 2.022. \$ 45 471101 Abr. 21 May. 04

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de Distrito N° 6 de la ciudad de Cañada de Gómez, Dra. María Laura Aguaya (Juez), Secretaria del autorizante; se le hace saber a la Sra. Mariela Alejandra Ceschini, lo siguiente: Al Cargo 4886/22: Téngase presente lo manifestado y las razones que expresa. Sin perjuicio de lo esgrimido en orden a codemandada Mariela Alejandra Ceschini, de conformidad a lo previsto por los Arts. 597 y cdctes. del CPCC y con el objeto de evitar hipotéticos planteos ulteriores, cítese y emplácese a los herederos y/o sucesores del Sr. Primo Ceschini por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal (Arts. 597 y concordantes del C.P.C.C.), para que en el término de cinco días contados a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de seguirse el trámite como corresponda. Todo dentro de autos caratulados: CESCHINI DAVID C. c/CESCHINI PRIMO y Otros s/Cobro de Pesos Ordinario, Expte. N° 21-25987207 de Gómez, abril de 2022. Dr. Mariano Navarro (Secretario). \$ 52,50 476031 Abr.27 May.2

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de primera instancia de Circuito - Distrito judicial N°6 - de la ciudad de Cañada de Gómez, a cargo de DR. SERGIO WALTER VERDURA, Dra. CORINA RABASEDAS Secretaria, en los caratulos "CONDE MACARENA C/ LEON DOMINGO ALFREDO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS 21-22982502-7" SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: Cañada de Gómez, 03 de febrero de 2022 Informando verbalmente el actuario en este acto que los herederos del Sr. Domingo Alfredo León no han comparecido a estar a derecho, declárense rebeldes en el carácter de tales y prosiga el juicio sin su representación. Designase fecha de audiencia para sorteo de curador (curador ad hoc de la herencia y defensor de los herederos rebeldes), para el día Miércoles 23 de Marzo de 2022 a las 09:00 horas. Notifíquese por edictos, que se publicarán en el boletín oficial de Santa Fe y en los estrados del Tribunal, en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. OTRO: Cañada de Gómez, 08 de abril de 2022 Atento lo solicitado y constancias de autos, designase fecha de audiencia para sorteo de curador (curador ad hoc de la herencia y defensor de los herederos rebeldes), para el día Miércoles 11 de mayo de 2022 a las 09:00 horas. Notifíquese por edictos, que se publicarán en el boletín oficial de Santa Fe y en los estrados del Tribunal, en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Fdo. Dra. CORINA RABASEDAS (SECRETARIA). \$ 52,50 475943 Abr. 22 May. 05

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Autos: "BONAVOTA CRISTINA LAURA s/Solicitud Propia Quiebra" (Expte. 973 Año 2019 CUIJ 21-25437556-7), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de San Lorenzo, provincia de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios abogado de la fallida: pesos ciento treinta y un mil ciento cincuenta (\$131.150.) (más el 13% de aportes); Honorarios Sindicatura: pesos cuatrocientos diecinueve mil seiscientos setenta y cinco con sesenta y un centavos (\$419.675,61.) (más 10% de aportes); Honorarios patrocinante de la sindicatura: pesos ciento cuatro mil novecientos veinte (\$104.920.) (más el 13 % de aportes). S/C 475958 Abr. 27 May.2

El Juzgado de Primera Instancia de Circuito de San Lorenzo, Secretaria a cargo de la Dra. Jimena Muñoz, en los autos caratulados: CRISTALLI ARIEL OSVALDO s/Información Sumaria; CUIJ N° 21-25440361-7, ha designado mediante decretos de fecha 24/11/2021 y 22/02/2022, audiencia para el día 28 de Abril de 2022 a las 09:00 y 09:15 horas, para que los testigos Elio José Meneghelo y Vanesa Mariana Pablonos comparezcan a este Juzgado a fin de responder a tenor de pliego abierto. Se cita y emplaza a los herederos de Ayelén Paula Ledesma DNI 28.275.192 y/o a toda persona que se considere con derechos sobre el presente a comparecer a la audiencia designada, publicándose por edictos en la forma ordinaria (art. 73 CPCC). Fdo. Dra. Muñoz (Secretaria Subrogante) Dr. Rupil (Juez en suplencia). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal por el término de ley. \$ 33 475960 Abr. 27 Abr. 29

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 1 de San Lorenzo, a cargo del Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez), Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados: SANMARTI RAMIRO c/DEVERSI MIGUEL y Otros s/Daños y perjuicios; Expte. CUIJ N° 21-25343544-2, ha decretado las siguientes providencias: "San Lorenzo, 29 de febrero de 2016. Por presentada, domiciliada, en el carácter expresado, a mérito del poder acompañado. Por iniciada la presente acción, a la que se imprimirá trámite ordinario. Cítese y emplácese a la demandada y a la citada en garantía por el término de 10 días a comparecer a estar a derecho, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Téngase presente la prueba ofrecida. Oficiése. Agréguese la documental acompañada. Oportunamente. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Fdo. Dra. Gamst". "San Lorenzo, 09 de abril de 2021. Proveyendo las pruebas ofrecidas mediante escrito cargo N° 179/2019: Confesional: fijase fecha de audiencia a tales fines para el día 08/06/2021 a las 09:00 horas, bajo apercibimientos de ley. Documental: Agréguese. Téngase presente. Informativa: oficiése. Instrumental: téngase presente. Pericial médica y mecánica: fijase fecha de audiencia a los fines del sorteo de perito para el día 07/06/2021 a las 09:00 horas. Testimonial: fijase fecha de audiencia para el día 08/06/2021 a las 10:00 horas. Las periciales se dictaminarán, a los fines de evitar futuras nulidades, conforme los puntos propuestos debiendo especificar métodos y fundamentos de sus conclusiones. Cítese por edictos a los herederos de la codemandada Gómez Rosa Liliana, DNI 10.148.691 conforme lo normado por el art. 597 CPCCSF.- Fdo. Dra. Gamst (Secretaria) Dr. Andino (Juez). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal por el término de ley. San Lorenzo, 18 de Abril de 2022. Dra. Peretti, Secretaria.

§ 52,50 475961 Abr. 27 Abr. 29

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Hago saber a Ud. que en el juicio CORDOBA JUAN ALBERTO s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-25657418-4, tramitado ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de Villa Constitución a cargo de la Dra. Agueda M. Orsaria, Juez, Secretaría de la autorizante Dr. Alejandro Danino, se ha dispuesto lo siguiente: Llamar, citar y emplazar por el término de treinta (30) días a los herederos, legatarios y/o acreedores de Don Juan Alberto Córdoba, D.N.I. N° 13.037.493, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Autos: CORDOBA JUAN ALBERTO s/Sucesorio; CUIJ N° 21-25657418-4. Fdo. Dr. Alejandro Danino. Secretario.

§ 45 Abr. 28 May. 04

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ra. Nominación de Villa Constitución, dentro de los autos caratulados: "GARACHANA FERNANDA S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-25657253-9 se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de VICTORIO BO por treinta días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Fdo: DR. ALEJANDRO DANINO – Secretario.-

§ 45 Abr. 28 May. 3

Hago saber a Ud. que en el juicio Perugini, Ovidio Antonio s/Declaratoria de Herederos; CUIJ N° 21-25657401-9, tramitado ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de Villa Constitución a cargo de la Dra. Agueda Orsaria, Juez, Secretaría de la autorizante Dr. Alejandro Danino, se ha dispuesto lo siguiente: Llamar, citar y emplazar por el término de treinta 30 días a los herederos, legatarios y/o acreedores de Don Ovidio Antonio Perugini, L.E. N° 6.105.328, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Autos: PERUGINI, OVIDIO ANTONIO s/Declaratoria de Herederos; CUIJ N° 21-25657401-9. Fdo. Dr. Alejandro Danino. Secretario.

§ 45 Abr. 28 Abr. 4

Por disposición de la Señora Jueza de la Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Villa Constitución, a cargo de la Dra. Agueda M. Orsaria, Secretaria del Dr. Alejandro Danino en los autos caratulados: COMUNA DE THEOBALD c/EL OMBU S.A. s/Apremios fiscales; CUIJ N° 21-25655742-0, se hace saber al demandado de autos que en fecha 10 de noviembre de 2021 se dictó la resolución n° 1117 que expresa: Vistos... Y Considerando... Fallo: 1) Mandar llevar adelante la ejecución contra El Ombu S.A., propietario de los inmuebles identificados como: a) Padrón 273, partida inmobiliaria 415399-0006-7, manzana según plano: quinta letra A, según SCIT: 22. b) Padrón 332, partida inmobiliaria 415399-0001-2, manzana según plano: 13, según SCIT: 16. c) Padrón 333, partida inmobiliaria 415399-0002-1, manzana según plano: 14, según SCIT: 19. d) Padrón 334, partida inmobiliaria 415399-0003-0, manzana según plano: 15, según SCIT: 21. e) Padrón 363, partida inmobiliaria 415354-0000-0, manzana según plano: 3, según SCIT: 18; inscripto el dominio al T°116, F°254, N° 143143 del Registro General Rosario, hasta tanto la actora, Comuna de Theobald, perciba el importe íntegro de su crédito de pesos dos millones quinientos siete mil ochocientos doce (\$2.507.812.-), con más los intereses calculados en la forma establecida en los considerandos de la presente. 2) Costas al ejecutado. 3) Practicada la correspondiente liquidación y acreditada la situación frente a la AFIP del profesional interviniente, se procederá a regular sus honorarios. Insértese y hágase saber. Dr. Alejandro Danino (Secretario) Dra. Agueda Orsaria (Jueza).

S/C 475922 Abr. 27 Abr. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1 de Villa Constitución y en autos: OROZCO JORGE ALBERTO y otros c/PONCE OSCAR DIEGO s/Daños y perjuicios 21-25578884-9, se hace saber que se dictó lo siguiente: N° 113 Villa Constitución: Fallo: 1) Hacer lugar a la demanda de daños y perjuicios y en consecuencia condeno a OSCAR DIEGO PONCE a pagar a los actores GRISELDA NOEMI TABORDA y JORGE ALBO dentro del término de cinco días de notificada la presente, la sumas que surjan de la planilla a practicarse en autos en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente. 2) Costas a la parte demandada. 3) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto sea practicada y acreditada la situación de los profesionales intervinientes ante AFIP. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Villa Constitución, 6 de Abril de 2022. Dr. Danino, Secretario.

§ 33 476002 Abr. 27 Abr. 29

RUFINO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Distrito N° 9 de Rufino, Provincia de Santa Fe, Secretaría de la autorizante, y dentro de los autos: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/RODRIGUEZ, ENIO N. s/Demanda Ejecutiva (Expte. 290/2010 - CUIJ 21-26345859), cita y emplaza a los herederos del Sr. Enio Norberto Rodríguez (D.N.I. 5.045.169) para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Firmado: Dr. Luis A. Cignoli (Juez) - Dr. Jorge Andrés Espinoza (Secretario). Rufino, 2 de Febrero de 2022.

§ 45 475927 Abr. 27 May. 2

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 9 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Rufino, a cargo del Dr. Luis A. Cignoli - Juez y Dr. Jorge A. Espinoza - Secretario, en los autos caratulados: BARROZO CARLOS ALBERTO c/ROLDAN CAYETANO DARIO s/Cobro de Pesos - Rubros Laborales" (Expte. CUIJ: 21-26363750-7), se ha dispuesto mediante decreto de fecha 26/10/2021: citar, llamar y emplazar a los herederos de Don Roldan Cayetano Dario, a fin de que compare can a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimiento de Ley, conforme lo dispuesto por el Art. 597 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe. Fdo.: Dr. Luis A. Cignoli - Juez, Dr. Jorge A. Espinoza - Secretario. Rufino, 5 de Abril de 2022.

§ 45 476030 Abr. 27 May. 2

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito de la 2da. Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, se cita, llama y emplaza a la Sra. STENTA CLEMENTE, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales (una vez por mes durante el término de seis meses). Lo que publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. Secretaria ... de Febrero del 2022. Dr. Gabriel A. Carlini, Juez, Secretaría del Dr. Alejandro W. Bournot.

§ 33 475972 Abr. 27 May. 2

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación de Venado Tuerto, Dr. Gabriel A. Carlini, Secretaria del Dr. Alejandro Walter Bournot, se hace saber a la Sra. Andrada Brenda Elizabeth, DNI N° 37.865.368 que en los autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/ANDRADA BRENDA ELIZABETH s/Demanda ejecutiva; (Expte. CUIJ N° 21-24611828-8) en trámite por ante este Juzgado se ha dispuesto: R° 1028, 03 de Diciembre de 2021. Y vistos: Los presentes autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/ANDRADA BRENDA s/Demanda ejecutiva; (CUIJ N° 21-24611828-8) venidos a despacho por el dictado de Resolución. De los que resulta: ... Y considerando: ... Fallo: 1) Mandando a llevar adelante la ejecución contra la parte demandada, Sra. Andrada Brenda Elizabeth, hasta que la actora perciba el importe íntegro de su crédito de pesos treinta y cinco mil ciento treinta y cuatro con sesenta y ocho centavos (\$ 35.134,68) con más los intereses indicados precedentemente en los considerandos, desde la fecha de la mora y hasta la fecha de su efectivo pago. 2) Las costas se imponen expresamente a la parte demandada perdidosa (art. 251 del C.P.C.). 3) Los honorarios de los profesionales actuantes se regularan oportunamente.- Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. Fdo.: Dr. Gabriel A. Carlini, Juez; Dr. Alejandro Walter Bournot, Secretario. Venado Tuerto, 10 de Febrero de 2.022.

§ 52,50 475803 Abr. 25 Abr. 29

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria de la Dra. Jorgelina Daneri, se hace saber al Sr. Enrique Omar Gómez, DNI N° 20.486.652 que en los autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/GOMEZ ENRIQUE OMAR s/Juicio ejecutivo; (Expte. CUIJ N° 21-24612012-6) en trámite por ante este Juzgado se ha dispuesto: Venado Tuerto, 29 de Marzo de 2022. Agréguese edicto diligenciado. No habiendo comparecido el demandado a estar a derecho, no obstante encontrarse debidamente notificado, y haciendo efectivos los apercibimientos decretados, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese. Fdo.: Dra. María Celeste Rosso, Jueza; Dra. Jorgelina Daneri, Secretaria. Venado Tuerto, 08 de Abril de 2.022. Dra. Ma. Julia Petracco, secretaria.

§ 53 475799 Abr. 25 Abr. 29

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación de Venado Tuerto, Dr. Gabriel A. Carlini, Secretaria del Dr. A. Walter Bournot, se hace saber al Sr. Loza Sebastián Matías, DNI N° 30.865.640 que en los autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/LOZA SEBASTIAN MATIAS s/Demanda ejecutiva; (Expte. N° 552/2014) en trámite por ante este Juzgado se ha dispuesto: Venado Tuerto, 10 de Febrero de 2022. Y vistos: Los presentes autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/LOZA SEBASTIAN MATIAS s/Demanda ejecutiva; (CUIJ N° 21-24474210-3) venidos a despacho para el dictado de Resolución. De los que resulta; Y considerando: ... Fallo: 1) Mandar llevar adelante la ejecución hasta tanto la parte actora se haga íntegro cobro del capital reclamado, que asciende a la suma de pesos catorce mil setecientos cuarenta y cinco con siete centavos (\$ 14.745,07) en concepto de capital, con más los intereses correspondientes al promedio entre tasa activa y pasiva sumada del Banco de la Nación Argentina. Costas a cargo del demandado. A la regulación de honorarios, oportunamente. Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. Fdo: Dr. Gabriel A. Carlini, Juez, Dr. Alejandro W. Bournot, Secretario. Venado Tuerto, 04 de Abril de 2.022.

§ 52,50 475804 Abr. 25 Abr. 29

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

C.P.N. Omar Ángel Perotti

Vicegobernadora

Dra. Alejandra Silvana Rodenas

Ministro de Gestión Pública

Marcos Bernardo Corach

Ministro de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

Celia Isabel Arena

Ministro de Economía

C.P.N. Walter Alfredo Agosto

Ministra de Educación

Prof. Adriana Ema Cantero

Ministro de Seguridad

Abog. Jorge Alberto Lagna

Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

C.P.N. Silvina Patricia Frana

Ministra de Salud

Dra. Sonia Felisa Martorano

Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología

Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna

Ministro de Desarrollo Social

Farmacéutico. Danilo Hugo José Capitani

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Juan Manuel Pusineri

Ministro de Cultura

Sr. Jorge Raúl Llonch

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

Sra. Erika María de Luján Gonnet

Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad

Abog. María Florencia Marinaro